



1859



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Carrera de Derecho

“Estudio crítico, jurídico y doctrinario de las conductas antisociales de los menores infractores que influyen en el cometimiento de delitos penales”

**Trabajo de Integración Curricular
previo a la obtención del Título de
Abogada.**

AUTORA:

Mishel Anayeli Hidalgo Albán

DIRECTORA:

María Gabriela Gutiérrez Sánchez. Mgtr. Sc.

Loja – Ecuador

2025

Educamos para **Transformar**



Certificación

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Gutierrez Sanchez Maria Gabriela**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **ESTUDIO CRÍTICO, JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES DE LOS MENORES INFRACTORES QUE INFLUYEN EN EL COMETIMIENTO DE DELITOS PENALES**, perteneciente al estudiante **MISHEL ANAYELI HIDALGO ALBAN**, con cédula de identidad N° 1150019113.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 13 de Marzo de 2024

MARIA
GABRIELA
GUTIERREZ
SANCHEZ

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
GUTIERREZ SANCHEZ
Fecha: 2024.03.13
11:38:05 -05'00'

F) -----

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-001016

Autoría

Yo, **Mishel Anayeli Hidalgo Albán**, declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales por el contenido del mismo.

Adicionalmente, acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 1150019113.

Fecha: 24/01/2025.

Correo electrónico: mishel.hidalgo@unl.edu.ec

Celular: 0997189146.

Carta de autorización por parte de la autora, para la consulta reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Mishel Anayeli Hidalgo Albán**, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular titulado, **“Estudio crítico, jurídico y doctrinario de las conductas antisociales de los menores infractores que influyen en el cometimiento de delitos penales”**, como requisito para optar por el título de Abogado. Autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, así como en las redes de información del país y del exterior con las cuales la Universidad tenga convenio.

La Universidad Nacional de Loja no se responsabiliza por el plagio o copia del trabajo de integración curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja a los 24 días del mes de enero del 2025.

Firma:

Autora: Mishel Anayeli Hidalgo Albán.

Cédula: 1150019113.

Dirección: Daniel Álvarez - Calles: José Artigas y José de San Martín.

Correo electrónico: Mishel.hidalgo@unl.edu.ec

Celular: 0997189146.

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Directora del Trabajo de Integración Curricular: Dra. María Gabriela Gutiérrez Sánchez.
Mgtr. Sc.

Dedicatoria

A Dios...

El presente trabajo se lo dedico a Dios, quien nunca me dejó sola y me dio las fuerzas necesarias para lograr este objetivo tan anhelado. Su guía y amor incondicional han sido mi fortaleza en cada paso del camino.

A mi familia...

Por otra parte, también se lo dedico a mi madre, Rosa Emilia Albán Ramón, quien ha sido un pilar fundamental e importante en mi vida, dándome su amor y apoyo incondicional. Así mismo, a mi tía Violeta, que ha sido como una segunda madre, siempre a mi lado con consejos y palabras de aliento. A mis bisabuelos paternos, Héctor Hidalgo y Carmen Chamba, que, a pesar de que no se encuentran físicamente en este mundo, sé que desde el cielo me cuidan y me dan las fuerzas para seguir adelante y no caer. También, va dedicado para mis hermanos Pablo y José David, quienes han sido un gran apoyo en mi vida, motivándome a ser mejor cada día. A la vez, con gratitud profunda, quiero dedicar un especial agradecimiento a mi tía Clemencia y a mi prima Johana, quienes con sus palabras de aliento y constante motivación se convirtieron en un pilar fundamental en este camino. Así mismo, a mis queridas mascotas, que con su amor siempre han llenado mi vida de alegría y me han impulsado a ser una excelente profesional, para así brindarles todo lo que necesitan. Todos aquellos que he mencionado, quiero que sepan que su apoyo absoluto y fe en mí han sido una fuente de fortaleza que siempre llevaré en mi corazón.

A mis amigos y amigas...

A la vez, quiero dedicarles este proyecto de investigación a los amigos y amigas que he conocido gracias a mi carrera. Cada un@ de ell@s han dejado una huella imborrable en mi corazón, con sus consejos, risas y apoyo constante. Gracias por compartir este viaje conmigo y por hacer que este camino fuera más llevadero y lleno de momentos inolvidables.

Finalmente, a todos aquellos que de una u otra manera contribuyeron a este logro...

Este trabajo es el reflejo de un esfuerzo conjunto, y estoy profundamente agradecida con cada persona que, con su apoyo, palabras y gestos, hizo posible que hoy alcance este sueño. Este logro no es solo mío, es también de todos ustedes. Gracias por creer en mí y por acompañarme en este camino hacia la realización de mis metas.

Mishel Anayeli Hidalgo Albán

Agradecimiento

Al concluir con mi trabajo de investigación, no me queda más que expresar mi más profundo agradecimiento a la **Universidad Nacional de Loja**, que se ha convertido en mi segundo hogar. Estoy muy contenta y orgullosa de haber formado parte de esta gran familia; gracias por haberme permitido formarme en ella, por brindarme un entorno en el que crecí tanto académica como personalmente.

A cada uno de los docentes de la **carrera de Derecho** de la Universidad Nacional de Loja, les expreso mi sincero agradecimiento por haberme proporcionado los conocimientos y habilidades necesarios para culminar mis estudios de manera oportuna. Su dedicación y pasión por la enseñanza me han inspirado a superarme cada día, ayudándome a adquirir las competencias requeridas en este campo tan desafiante.

Mi especial agradecimiento va dirigido a la **Dra. María Gabriela Gutiérrez Sánchez, Mgtr. Sc.**, directora de mi trabajo de integración curricular, por su generosidad al permitirme ser partícipe de uno de sus proyectos. Su entrega, paciencia y compromiso incondicional durante el desarrollo de esta investigación han sido una guía invaluable para mí. Gracias por su apoyo constante y por creer en mi capacidad para llevar a cabo este trabajo.

Finalmente, quiero agradecer a todas aquellas personas que, de una u otra manera, contribuyeron a que este sueño se haga realidad. Su apoyo ha sido fundamental en cada paso de este camino.

Mishel Anayeli Hidalgo Albán

Índice de contenido

Portada	I
Certificación	II
Autoría	III
Carta de autorización	IV
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VI
Índice de contenido	VII
Índice de tablas	IX
Índice de figuras	IX
Índice de Anexos	IX
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1. Abstract	3
3. Introducción	4
4. Marco teórico	7
4.1. Criminología.....	7
4.2. Derechos de los menores	8
4.2.1. Desarrollo integral de los menores	11
4.3. Diferencia entre niño, niña y adolescente en la legislación ecuatoriana	13
4.4. Conductas sociales.....	14
4.5. Conductas antisociales en menores	16
4.6. Causas y factores de riesgo asociados a la conducta antisocial.....	18
4.6.1. Factores Endógenos	19
4.6.2. Factores Exógenos	21
4.6.2.1. Factor familiar	22
4.6.2.2. Otros factores.....	25
4.7. Delincuencia infantil.....	32
4.8. Menor infractor.....	33
4.9. Sistema penal de responsabilidad de menores infractores.....	34
4.10. Responsabilidad penal del menor infractor	36
4.11. Inimputabilidad de los menores y adolescentes.....	37
4.12. Medidas socioeducativas en el juzgamiento del adolescente infractor	39
4.12.1. Principios fundamentales del Sistema Penal de Adolescente Infractores.....	40

4.13.	Control social.....	45
4.13.1.	Control social formal e informal.....	47
4.14.	Programas para prevenir comportamientos antisociales en niños, niñas y adolescentes	48
4.14.1.	Política Criminal.....	50
4.14.2.	Modelos de prevención recomendados a nivel internacional	52
4.15.	Plan Nacional de Desarrollo	58
4.15.1.	Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025	58
4.16.	Derecho comparado	60
4.16.1.	Plan Nacional De Política Criminal 2021-2025 de Colombia.....	60
4.16.2.	Política Criminal de Perú.....	63
4.16.2.1.	Política Nacional del Adolescente en riesgo y en conflicto con la Ley Penal 2023 al 2030 de Perú	66
5.	Metodología.....	71
5.1.	Métodos	71
5.2.	Procedimientos y técnicas.....	72
5.3.	Materiales utilizados	73
5.4.	Esquema provisional del Informe de la Investigación.....	73
6.	Resultados.....	75
6.1.	Resultados de la encuesta	75
6.2.	Resultados de la entrevista.....	86
6.3.	Estudio de casos.....	100
6.4.	Análisis de Datos Estadísticos	103
7.	Discusión	107
7.1	Verificación de los Objetivos	107
7.1.1	Verificación del Objetivo General.....	107
7.1.2	Verificación de Objetivos Específicos.....	108
7.2	Fundamentos para los lineamientos propositivos	112
8.	Conclusiones.....	115
9.	Recomendaciones	116
9.1	Lineamientos Propositivos.....	117
10	Bibliografía.....	119
11.	Anexos	125

Índice de tablas:

Tabla 1. Cuadro estadístico.....	75
Tabla 2. Cuadro estadístico.....	77
Tabla 3. Cuadro estadístico.....	79
Tabla 4. Cuadro estadístico.....	81
Tabla 5. Cuadro estadístico.....	83
Tabla 6. Cuadro estadístico.....	84

Índice de figuras

Figura 1. Representación gráfica	75
Figura 2. Representación gráfica	77
Figura 3. Representación gráfica	79
Figura 4. Representación gráfica	81
Figura 5. Representación gráfica	83
Figura 6. Representación gráfica	85
Figura 7.....	103
Figura 8.....	104

Índice de Anexos

Anexo 1. Formato de encuesta dirigida a Profesionales del Derecho, Docentes en el área de educación infantil y padres de familia	125
Anexo 2. Formato de entrevista dirigida a Profesionales del Derecho.....	128
Anexo 3. Certificado de traducción del Resumen del idioma inglés.....	130

1. Título

“Estudio crítico, jurídico y doctrinario de las conductas antisociales de los menores infractores que influyen en el cometimiento de delitos penales”

2. Resumen

El interés por desarrollar el presente trabajo de integración curricular, titulado: **“Estudio crítico, jurídico y doctrinario de las conductas antisociales de los menores infractores que influyen en el cometimiento de delitos penales”**, surge debido al incremento de conductas antisociales en personas menores de edad. La presencia de este tipo de comportamientos ha ido aumentando de manera rápida, lo que ha generado preocupación en nuestro país, ya que estos comportamientos no sólo perjudican al menor, sino también a la sociedad en general. Se entiende que el incremento de estas conductas puede deberse a la falta de políticas con medidas preventivas en nuestra legislación, medidas que permitirían prevenir, tratar y controlar estos comportamientos con la ayuda de la familia, la sociedad y los centros educativos.

Es importante tener en cuenta, que este tipo de conductas no solo se debe a la falta de implementación de medidas políticas, sino también a diversas causas y factores de riesgo, como, por ejemplo, problemas que surgen en el núcleo familiar, en los centros educativos o en la sociedad. El menor, al no encontrarse en un entorno seguro, puede adoptar conductas antisociales como mecanismo de supervivencia.

En el presente trabajo de integración curricular, se realizó un estudio de campo en el que se aplicaron materiales y métodos que permitieron la elaboración y desarrollo de la investigación. Además, se realizaron entrevistas y encuestas a profesionales del derecho, docentes en el área de educación infantil y padres de familia. Gracias a la información recolectada, se establecieron lineamientos propositivos que se han expuesto en este trabajo de investigación, con la finalidad de brindar posibles soluciones a esta problemática. Así mismo, se han verificado todos los objetivos propuestos y se ha realizado un análisis estadístico sobre las conductas antisociales más frecuentes en los menores, entre otros factores.

En base a todo lo mencionado, se busca que el Estado responda de forma eficaz y segura las insuficiencias y problemáticas que perturban el entorno de los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, se sugiere implementar políticas públicas que no solo se encaminen a controlar las conductas antisociales, sino también a establecer mecanismos que prevengan este tipo de comportamientos.

Palabras clave: Menores infractores, conductas antisociales, causas y factores de riesgos.

2.1. Abstract

The interest in developing the present work of curricular integration, entitled: “**Critical, legal and doctrinal study of the antisocial behaviors of juvenile offenders that influence the commission of criminal offenses**”, arises due to the increase of antisocial behaviors in under age people. The presence of this type of behavior has been increasing quickly, which has generated concern in our country, since these behaviors not only harm the child, but also society in general. It is understood that the increase in these behaviors may be due to the lack of policies with preventive measures in our legislation, measures that will allow preventing, treating and controlling these behaviors with the help of the family, society and educational centers.

It is important to bear in mind that this type of behavior is not only due to the lack of implementation of policy measures, but also to various causes and risk factors, such as, for example, problems that arise in the family nucleus, in schools or in society. The child, not being in a safe environment, may adopt antisocial behaviors as a survival mechanism.

In this work of curricular integration, a field study was carried out in which materials and methods were applied that allowed the elaboration and development of the research. In addition, interviews and surveys were conducted with legal professionals, teachers in the area of early childhood education and parents. Thanks to the information collected, guidelines were established, which have been presented in this research work, in order to provide possible solutions to this problem. Likewise, all the proposed objectives have been verified and a statistical analysis has been carried out on the most frequent antisocial behaviors among under age people, among other factors.

Based on the above, the State is expected to respond effectively and safely to the inadequacies and problems that disturb the environment of children and adolescents. Therefore, it is suggested to implement public policies that not only aim to control antisocial behaviors, but also to establish mechanisms to prevent this type of behaviors.

Key words: Juvenile offenders, antisocial behaviors, causes and risk factors.

3. Introducción

El presente Trabajo de Integración Curricular, titulado: “**Estudio crítico, jurídico y doctrinario de las conductas antisociales de los menores infractores que influyen en el cometimiento de delitos penales**”, se realiza ante la necesidad de implementar mecanismos que tengan como objetivo la prevención de conductas antisociales. Si bien es cierto que actualmente nuestro país cuenta con normas que controlan estas conductas, no se enfocan en prevenirlas, lo que ha resultado en un crecimiento significativo de comportamientos antisociales, especialmente en menores de edad. Esto ha generado un entorno con altos índices de violencia en nuestra sociedad, vulnerando lo establecido en nuestra Constitución, que es garantizar el derecho a vivir en una cultura de paz y libre de violencia.

Es lamentable ver que, cada día, la participación de menores en actos delictivos es más notoria, lo que demuestra que las políticas implementadas para combatir la delincuencia no han sido suficientes ni las más adecuadas. Por esta razón, el presente trabajo de integración curricular tiene como objetivo, en primer lugar, analizar las causas y factores de riesgo que influyen en la aparición de conductas antisociales en menores de edad, para así poder identificar y determinar nuevas políticas que ayuden a controlar y prevenir este problema en nuestra sociedad. Esto se propone con un enfoque temprano y oportuno que garantice que el menor crezca en un entorno favorable y seguro.

Estudios realizados, junto con doctrinas de juristas especializados en el tema, consideran que la implementación de este tipo de medidas sería más efectiva si se aplica de manera temprana, ya que el menor se encuentra aún en una fase en la que adquiere conocimientos, información, valores y conductas que le permitirán convivir de manera adecuada dentro de la sociedad.

Ante la problemática planteada sobre el incremento de conductas antisociales en menores, el presente trabajo se propone realizar un análisis exhaustivo desde diversos enfoques teóricos y prácticos. Este estudio se estructura entorno a varios ejes conceptuales y jurídicos con el fin de ofrecer un marco integral que permita abordar la situación de manera efectiva. Por ende, el marco teórico se compone de varios aspectos fundamentales, entre los cuales se encuentran:

1. **Criminología:** Este campo proporciona una base científica para comprender el crimen en general, abordando sus causas, consecuencias, y los métodos de prevención más eficaces.

2. **Derechos de los menores:** Enfocado en los marcos legales y normativos que protegen los intereses de niños, niñas y adolescentes, este apartado subraya la importancia de garantizar los derechos fundamentales de este grupo vulnerable.
3. **Desarrollo integral de los menores:** Se analiza el crecimiento físico, cognitivo, emocional y social, junto con los factores que pueden afectar positivamente o negativamente este proceso.
4. **Conductas sociales y antisociales en menores:** Aquí se comparan las conductas normativas y las que transgreden las normas sociales, subrayando la importancia del contexto en la formación de estas conductas.
5. **Causas y factores de riesgo asociados a la conducta antisocial:** Este apartado profundiza en los múltiples factores que pueden influir en la adopción de conductas antisociales, incluyendo aspectos individuales, familiares y sociales.
6. **Delincuencia juvenil y menor infractor:** Se estudian las causas y consecuencias de la participación de menores en actos delictivos, así como las respuestas legales a este fenómeno.
7. **Sistema penal de responsabilidad de menores infractores:** Se discuten las leyes y procedimientos específicos para el tratamiento de menores infractores, con un enfoque en la responsabilidad penal y las posibles medidas socioeducativas.
8. **Programas de prevención de delincuencia juvenil:** Este apartado analiza las estrategias más efectivas para prevenir la participación de menores en actividades delictivas, basándose en modelos exitosos a nivel internacional.
9. **Política Criminal y modelos de prevención recomendados a nivel internacional:** Se examinan las políticas gubernamentales y las recomendaciones de organismos internacionales para prevenir y controlar la delincuencia juvenil.
10. **Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025:** Se destacan los planes y programas actuales del gobierno que abordan la prevención de la delincuencia juvenil dentro del marco de desarrollo integral.

En resumen, este marco teórico proporciona una visión integral y multidisciplinaria de las conductas antisociales en menores, abordando desde sus causas hasta las respuestas legales y políticas necesarias para prevenir y tratar esta problemática de manera efectiva. El estudio de estos aspectos permite formular propuestas sólidas para la implementación de políticas públicas más eficaces y preventivas.

Cabe mencionar que, respecto al derecho comparado, se realizó un análisis en el que se establecieron las semejanzas y diferencias entre las políticas del exterior y las políticas ecuatorianas, contrastadas en dos legislaciones: el Plan Nacional de Política Criminal 2022-2025 de Colombia y la Política Criminal de Perú.

Por otro lado, para la elaboración del Trabajo de Integración Curricular, se utilizaron materiales y métodos que fueron de gran ayuda para la obtención de información. Se emplearon técnicas como la encuesta y la entrevista, que permitieron abarcar diversos puntos de vista que la investigación pretendía lograr. Al realizar la tabulación de cada una de las preguntas de la encuesta, se pudo desarrollar un análisis más profundo de las respuestas obtenidas.

Además, fue de gran ayuda el análisis de casos en los que se evidencia el problema planteado.

Dentro del Trabajo de Integración Curricular, se verificaron tanto del objetivo general como los objetivos específicos.

En la parte final del presente trabajo, se lograron puntualizar las conclusiones y recomendaciones obtenidas en todo el desarrollo del proyecto de investigación. Esto con el propósito de fundamentar la propuesta jurídica o los lineamientos propositivos que tienen como objetivo la implementación de una Política Criminal enfocada en prevenir y enfrentar el aumento de conductas antisociales en nuestra sociedad.

De este modo, queda presentado el Trabajo de Integración Curricular, con la esperanza de que esta investigación sea de gran utilidad y sirva como guía para los estudiantes y profesionales del Derecho, siendo una fuente de consulta.

4. Marco teórico

En este trabajo investigativo se abordan conceptos, definiciones y disposiciones sobre las figuras jurídicas más importantes que se enmarcan en el análisis de la problemática propuesta. A continuación, se presentan los conceptos correspondientes:

4.1. Criminología

La criminología es un campo de estudio que se enfoca en comprender por qué ocurre la delincuencia, sus orígenes y los factores que la influyen. Su principal objetivo es prevenir la delincuencia y mejorar el sistema de justicia penal mediante la investigación y el análisis de datos relacionados con la conducta delictiva (Tirant, 2023).

Por esta razón, la criminología es considerada la disciplina dedicada al estudio científico del crimen, la delincuencia y el comportamiento criminal. Se centra en comprender la naturaleza y el origen de la delincuencia, así como en identificar las causas y factores que contribuyen a ella. Esta disciplina busca entender por qué las personas cometen crímenes y cómo se puede abordar este problema de manera más efectiva.

Es importante tener en cuenta que este campo no solo se limita al análisis teórico, sino que también emplea metodologías científicas para investigar y analizar datos relacionados con la conducta antisocial. A través de estas investigaciones, los criminólogos buscan identificar patrones y tendencias criminales, así como evaluar la efectividad de políticas y programas destinados a prevenir la delincuencia y mejorar el sistema de justicia penal. Por lo tanto, la criminología no solo proporciona una comprensión profunda de los comportamientos criminales, sino que también juega un papel crucial en la formulación de políticas públicas destinadas a crear comunidades más seguras y justas.

Por otro lado, los cuatro principales aspectos que estudia la criminología son: **el acto delictivo, el individuo que comete el delito, la persona afectada por el delito y las formas en que la sociedad controla el comportamiento desviado**. A través de cada uno de estos aspectos se puede comprender la complejidad del fenómeno criminal, ya que cada uno juega un papel fundamental. Por ejemplo:

- **El estudio del acto delictivo** nos permite entender sus diferentes manifestaciones, cómo se cometen y cuáles son sus consecuencias para la sociedad.
- **El análisis del individuo que comete el delito** nos ayuda a comprender los factores individuales, sociales y psicológicos que pueden llevar a una persona a cometer actos delictivos.

- **La consideración de la persona afectada por el delito** es crucial para entender el impacto del crimen en las personas afectadas, así como para desarrollar estrategias de apoyo y reparación.
- **La indagación de las formas en que la sociedad controla el comportamiento desviado** nos lleva a entender cómo la sociedad define y responde al comportamiento que considera fuera de lo normativo, y cómo estas respuestas pueden influir en la prevención del delito y en la rehabilitación de los infractores.

En conjunto, este enfoque integral permite una comprensión más completa de la dinámica del crimen y proporciona bases sólidas para el desarrollo de políticas y prácticas efectivas en el campo de la criminología y la justicia penal.

Así mismo, “la criminología se ha establecido actualmente como una rama del derecho penal que tiene como objetivo analizar al delincuente para establecer mecanismos de prevención y actuación frente al crimen” (Equipo Editorial, 2016). Sin embargo, la criminología es más que una simple rama del derecho penal; es una disciplina interdisciplinaria que abarca no solo aspectos legales, sino también científicos, sociológicos, psicológicos y antropológicos, entre otros. Aunque se relaciona estrechamente con el derecho penal al estudiar el fenómeno delictivo y buscar desarrollar estrategias de prevención y control del crimen, su enfoque es mucho más amplio. La criminología no se limita únicamente a analizar al delincuente, sino que también examina el delito en sí mismo, las causas y factores que contribuyen a su comisión, así como las respuestas sociales y legales ante el crimen. Además, se preocupa por entender la dinámica de la víctima, el impacto del crimen en la sociedad y las posibles soluciones para abordar este problema de manera integral. Por lo tanto, es importante reconocer a la criminología como una disciplina autónoma y compleja, con su propio cuerpo teórico y metodológico, que colabora con el derecho penal y otras áreas del conocimiento para comprender y enfrentar eficazmente el fenómeno delictivo.

4.2. Derechos de los menores

En nuestra Constitución de la República del Ecuador, el Capítulo Tercero menciona cuales son los “Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria”. El Art. 35 nos indica que:

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención

prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (Constitución de la República del Ecuador)(Art. 35) (Pág. 16/179)).

Así mismo, en el Art. 39 de la Constitución se ha determinado que:

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. (Constitución de la República del Ecuador)(Art. 39) (Pág. 18/179).

Por otro lado, en la misma Constitución el **Art. 44**, da a conocer que:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.” (Constitución de la República del Ecuador) (Art. 44) (Pág. 19/179)).

Por último, en el **Art. 45** de la Constitución nos menciona que:

Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser

consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas. (Constitución de la República del Ecuador) (Art. 45) (Pág. 19/179).

El Estado Ecuatoriano así mismo ofrece garantías específicas para los niños y adolescentes, estas son:

- 1) Atención exclusiva y prioritaria para las personas menores de seis años, que garantice su correcta nutrición, salud, educación y cuidado diario.
- 2) Protección contra la explotación laboral o económica que de cierta forma se vea perjudicada su educación, salud o desarrollo personal.
- 3) Atención preferencial para las personas con discapacidad, para garantizar su plena integración con la sociedad.
- 4) Protección y atención en casos de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole.
- 5) Medidas de prevención contra el uso de estupefacientes, consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias perjudiciales para la salud o desarrollo.
- 6) Atención prioritaria en casos de desastres, conflictos armados, etc.
- 7) Protección contra la influencia de programas o mensajes que fomenten la violencia, la discriminación en todas sus manifestaciones, entre otros.
- 8) Atención y protección especial cuando el progenitor esté privado de la libertad.
- 9) Asistencia, protección y cuidado especial cuando padezcan de enfermedades degenerativas o crónicas.

En este contexto, todos los artículos mencionados anteriormente nos dan a conocer quiénes gozarán del principio de interés superior. En este caso, se mencionan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de interés superior para el Estado, considerando como una obligación para este garantizarles el Buen Vivir en todos sus entornos, ya sea familiar, social, económico, etc., asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Sin embargo, si observamos la realidad en nuestro entorno, podríamos notar que esto no siempre es así, ya que existen muchos niños en las calles, en situación de abandono y pobreza. En muchos casos, ni siquiera han accedido a la educación. Desde edades muy tempranas, se ven obligados a trabajar para obtener dinero y cubrir sus necesidades, exponiéndose al peligro. Esto puede deberse a la falta de profesionales que se encarguen de dar

seguimiento a la situación de los niños, verificar si estudian, reciben los cuidados necesarios por parte de su familia y, en caso contrario, implementar las medidas necesarias para garantizarles una buena calidad de vida.

En muchos casos, los niños son golpeados y abusados por sus padres, y nadie se percata de estos sucesos oportunamente debido a la falta de profesionales especializados para estos casos. Para mejorar esta situación, es fundamental que las políticas públicas no solo reconozcan los derechos de los niños, sino que también implementen programas efectivos de apoyo social y económico dirigidos a las familias en situación de vulnerabilidad. Además, se debe fortalecer la capacitación y el número de profesionales especializados en la infancia y la adolescencia, tanto en el ámbito educativo como en el de la salud y la protección social.

Así mismo, es crucial promover la conciencia pública y la sensibilización sobre la importancia de proteger y garantizar los derechos de los niños y adolescentes en todos los niveles de la sociedad. Solo a través de un esfuerzo coordinado y continuo será posible mitigar las condiciones adversas que enfrentan muchos niños en nuestra sociedad actual.

4.2.1. Desarrollo integral de los menores

El desarrollo integral de un niño se logra o mejora a través de interacciones sociales que fortalecen habilidades cognitivas, emocionales, físicas, sociales y culturales, lo que coloca al individuo en una posición más favorable para llevar a cabo su vida. En este sentido, intervenir de manera temprana y adecuadamente ayuda a potenciar el desarrollo global de una persona (Santi-León, 2019) (Pág. 144-159).

Desde la perspectiva del derecho, el desarrollo integral de un niño, niña o adolescente se ve influenciado significativamente por el marco legal y los derechos establecidos para su protección y bienestar. Las leyes que garantizan el acceso a la educación de calidad, la protección contra la violencia y el abuso, y el derecho a un ambiente familiar seguro y afectuoso son fundamentales para asegurar un desarrollo saludable y equilibrado.

Por ejemplo, la (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989) establece los principios fundamentales para asegurar que todos los niños tengan acceso a la salud, la educación, la protección contra la explotación y la discriminación, y el derecho a expresar sus opiniones en asuntos que les afecten. La implementación efectiva de estos derechos no solo protege a los niños de vulnerabilidades sociales y económicas, sino que también promueve su participación activa en la sociedad y fortalece su autoestima y sentido de identidad.

Además, es crucial que los sistemas legales y judiciales garanticen la aplicación efectiva de estos derechos y proporcionen recursos y mecanismos de protección adecuados para los

niños en situaciones de riesgo o vulnerabilidad. Esto incluye el acceso a servicios legales y de asistencia social que puedan intervenir de manera oportuna y adecuada para asegurar el bienestar integral del niño.

Dentro de la página electrónica de (UNICEF, 2022), que significa “United Nations International Children's Emergency Fund” en español “Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia”, se nos informa sobre las medidas que se deben implementar para garantizar el desarrollo integral de los menores. Estas son:

Para impulsar el desarrollo integral de la primera infancia:

- Fomentar el acceso de cada niña y niño pequeño a servicios de cuidado infantil y educación temprana de alta calidad.
- Crear y respaldar la adopción de enfoques en los servicios ya existentes para que los cuidadores principales reciban orientación con el objetivo de promover el desarrollo infantil temprano y proporcionar un cuidado amoroso y sensible, basado en el juego y la comunicación.

Para impulsar el desarrollo integral de la niñez y adolescencia:

- Impulsar el acceso justo a la educación desde la etapa preescolar hasta la secundaria, así como buscar activamente y reintegrar a estudiantes que hayan abandonado la escuela.
- Estimular la adopción de enfoques pedagógicos y planes de estudio más relevantes para garantizar que los estudiantes completen sus estudios a tiempo, incluyendo modalidades alternativas de educación que beneficien a los grupos escolares más vulnerables.
- Apoyar la implementación del marco RAPID para recuperar y acelerar el progreso académico, que involucra realizar evaluaciones, brindar apoyo individualizado a los estudiantes, enfocarse en habilidades esenciales, mejorar la eficacia de la enseñanza y desarrollar programas de salud mental y bienestar emocional.

Para impulsar el desarrollo integral, así como la participación activa de los adolescentes:

- Establecer procedimientos con adultos para crear herramientas y entornos que promuevan la participación equitativa en una variedad de temas y situaciones de intervención.

- Impulsar estrategias para fomentar la participación significativa como parte integral del desarrollo de adolescentes, así como procesos para adquirir las habilidades necesarias para alcanzar su máximo potencial en la vida.
- Promover procesos de influencia que permitan a adolescentes y jóvenes proponer soluciones para mejorar las condiciones de vida en sus comunidades y ser parte de las soluciones como agentes de cambio comprometidos con su comunidad.

Todas las medidas propuestas por UNICEF, cuyo objetivo es garantizar el desarrollo integral de los menores, abarcan desde la etapa de la infancia hasta la adolescencia y se centran en promover el acceso equitativo a servicios de cuidado infantil y aprendizaje temprano de calidad, así como en mejorar la educación preescolar, primaria y secundaria. En general, estas medidas son muy importantes y están alineadas con los objetivos de promover el bienestar y el desarrollo de los niños y adolescentes en todo el mundo. Promueven el acceso a servicios de calidad desde la primera infancia y fomentan una educación inclusiva y relevante. Estos son pasos esenciales para asegurar que todos los niños puedan desarrollar al máximo sus capacidades.

Además, los objetivos citados recalcan la importancia de la participación activa de los adolescentes en su propio desarrollo, promoviendo su participación significativa en la toma de decisiones y fomentando su compromiso cívico como agentes de cambio en sus comunidades.

4.3. Diferencia entre niño, niña y adolescente en la legislación ecuatoriana

En nuestra legislación ecuatoriana existen dos distinciones: la primera está establecida en el Código de la Niñez y Adolescencia, y la segunda en el Código Civil mediante la clasificación de las personas según la edad, determinándose de la siguiente manera:

“Art. 4.- Definición de niño, niña y adolescente. - Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad” (Código de la Niñez y Adolescencia, Pág. 1) (Art. 4).

“Art. 21.- Clasificación de las personas por la edad. - Llamase infante o niño el que no ha cumplido siete años; impúber, el varón, que no ha cumplido catorce años y la mujer que no ha cumplido doce; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido dieciocho años; y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos” (Código Civil) (Pág. 9) (Art. 21).

En relación con lo establecido en nuestro Código de la Niñez y Adolescencia, se nos proporciona de manera clara y sencilla la distinción entre lo que se considera niño, niña y adolescente. De acuerdo con esto, se considerará niño a la persona de hasta doce años de edad, mientras que se considerará adolescente a la persona que tiene entre doce y dieciocho años, sin hacer ninguna distinción de género, según lo establecido en el Código Civil.

La distinción de edades establecida por ambos Códigos respecto a la minoría y mayoría de edad es de suma importancia en el ámbito jurídico, ya que sirve como referencia para la etapa de desarrollo de una persona, tanto física como psíquicamente. Por ejemplo, en el caso de las personas menores de edad, es evidente que carecen de plena madurez. Por ello, en el ámbito jurídico, necesitan de un representante legal para hacer efectivo el cumplimiento de sus derechos. Así mismo, al carecer de madurez, el menor de edad no podrá ser sujeto de algunas obligaciones hasta que alcance la mayoría de edad.

4.4. Conductas sociales

“Las conductas sociales se relacionan con procesos aprendidos y fortalecidos social y culturalmente, por lo que intervienen en las dinámicas de socialización y desarrollo de los seres humanos” (Mendieta, 2020) (Pág.3). Así mismo, comprenden comportamientos dirigidos hacia el entorno social que todos los seres humanos comparten, dependiendo del contexto en el que se observan.

Las conductas sociales se refieren a la conexión con otros individuos dentro de los diversos ámbitos o subdivisiones en los que la sociedad puede ser analizada y comprendida. Esta interconexión entre seres humanos generalmente sigue un patrón cambiante pero recurrente en todos los elementos que componen la sociedad. Esta dinámica de interacción genera fuerzas que afectan tanto a los individuos como al entorno que les rodea.

Las características más relevantes de la conducta social son:

- La conducta puede ser intencional o no, voluntaria o involuntaria, pública o privada, dependiendo de las circunstancias en las que se encuentren las personas que conviven en la comunidad. Los comportamientos sociales de cada individuo son parte de una comunicación interpersonal efectiva.
- El comportamiento ocurre en un contexto ambiental específico, donde los integrantes tienen características particulares y responden a situaciones específicas. (EcuRed, 2016).

En el aprendizaje de conductas sociales, la familia desempeña un papel fundamental. Esto se debe a que el niño, a medida que crece, empieza a controlar el ambiente social en el que vive. Es en este momento cuando inicia el proceso de socialización a través de la familia y posteriormente al ingresar al entorno escolar (Elizalde Cordero, 2017).

De tal manera, hay que tener en cuenta que la interacción con los miembros de la familia no solo enseña al niño habilidades básicas de comunicación y normas sociales, sino que también establece patrones de comportamiento que pueden influir en sus relaciones futuras. Estudios han demostrado que los niños que experimentan un ambiente familiar estructurado y de apoyo tienden a desarrollar una mayor capacidad para resolver conflictos y adaptarse a diferentes entornos sociales. Este aprendizaje inicial proporciona una base sólida para el desarrollo de habilidades sociales más complejas cuando el niño entra en el entorno escolar y más tarde en la vida adulta.

Por otro lado, se ha determinado que estas conductas sociales pueden surgir por diversos factores, entre ellos:

- **Genética:** Estudios han revelado que algunos rasgos de personalidad y comportamiento son influenciados por la genética.
- **Entorno:** El entorno, que abarca la cultura, la educación, el hogar y el ambiente laboral, pueden ejercer influencia en la conducta social de una persona.
- **Cognición:** Las creencias, las metas y el pensamiento pueden influir en el comportamiento social.
- **Emociones:** Las emociones, como la ira, el miedo, y la ansiedad, pueden afectar el comportamiento social.
- **Biología:** Aspectos biológicos, incluyendo la neurociencia y la fisiología, puede influir en el comportamiento social.
- **Interacciones sociales** Las relaciones, normas y expectativas en las interacciones sociales pueden influir en el comportamiento social.
- **Condicionamiento clásico y operante:** La reproducción de estímulos y respuestas concretas puede conducir a cambios en el comportamiento social.
- **Teoría de la mente:** Nuestra capacidad para comprender las mentes de los demás, incluyendo sus intenciones, metas, creencias y estado emocional, influye en el comportamiento social (HABILIDADES.top, 2019).

La interacción de todos estos elementos puede incidir de manera variable en la conducta social de un individuo, según el entorno y las circunstancias.

Por otro lado, la conducta social desempeña múltiples funciones cruciales en la vida de las personas y el funcionamiento de las sociedades, esto debido a que:

- Facilita la comunicación y la cooperación, aspectos esenciales para la supervivencia y el bienestar colectivo.
- Fomenta la formación de relaciones interpersonales, fundamentales para el crecimiento social y emocional.
- Ayuda en la adaptación al entorno al establecer normas y expectativas sociales.
- Posibilita la transmisión de conocimientos y habilidades, impulsando el progreso y desarrollo de la sociedad.
- Contribuye a la construcción de identidades individuales y sociales, enriqueciendo la comprensión de uno mismo y la cohesión grupal.
- Mejora el bienestar emocional al promover la conexión y el sentido de pertenencia.
- Facilita la toma de decisiones consideradas, teniendo en cuenta el impacto en otros individuos.
- Contribuye al desarrollo general de la sociedad al generar instituciones y normativas que guían la interacción humana y el progreso colectivo.

4.5. Conductas antisociales en menores

“La conducta antisocial se define como cualquier conducta que refleje una infracción a las reglas o normas sociales y/o sea una acción contra los demás, una violación contra los derechos de los demás” (Garaigordobil & Maganto, 2016)(Pág. 58).

Estas conductas pueden manifestarse de diversas maneras y pueden ir desde acciones relativamente leves, como el no seguir las normas de etiqueta social, hasta comportamientos más serios, como el vandalismo, el hurto, la agresión física o el crimen.

Además, es fundamental reconocer que estas conductas no solo constituyen un desafío para el entorno familiar y escolar, sino que también pueden ser indicativas de problemas subyacentes, como dificultades emocionales, trastornos mentales o entornos disfuncionales.

Este tipo de conductas, “pueden aparecer durante la infancia donde se comienzan a observar los actos que se registran como complicados” (Psonrie, 2015). Por ejemplo, desde una edad temprana, muestran una inclinación a transgredir normas sociales, frecuentemente exhiben comportamientos agresivos y manifiestan ira y rabia de forma persistente. Se resisten a seguir las reglas establecidas y la mayoría enfrenta dificultades en el ámbito escolar, tanto en

términos de comportamiento como de rendimiento académico, lo que incluye el ausentismo escolar. También, presentan habilidades sociales limitadas y encuentran dificultades para resolver problemas, entre otros desafíos.

Conjuntamente, “este tipo de conductas no suelen tener muy buen pronóstico, ya que estos problemas tienden a agravarse al llegar a la edad adulta” (Pérez, 2019). Por ello, aquellos que lleven a cabo estas acciones con mayor frecuencia pueden enfrentar dificultades legales, verse involucrados en actividades delictivas graves y requerir atención de servicios de salud mental. Por lo tanto, las personas que exhiban estos comportamientos deben recibir atención tanto por parte de la familia como de la escuela para que desaparezcan, ya que el inicio de estos patrones agresivos durante la infancia puede marcar el camino hacia una conducta antisocial grave durante la adolescencia.

Como ya se ha mencionado, las conductas antisociales en los niños, niñas y adolescentes pueden variar según el contexto cultural, social y económico, pero entre las más comunes están:

1. **Vandalismo:** Actos de daño intencional a la propiedad pública o privada, como grafitis, destrucción de mobiliario urbano, etc.
2. **Robo o hurto:** Incluye el robo de objetos de valor, hurtos en tiendas o a otras personas, y otros actos relacionados con el robo.
3. **Violencia física:** Agresiones físicas hacia otras personas, ya sea en forma de peleas, intimidación o bullying.
4. **Consumo de drogas y alcohol:** El uso de sustancias ilegales o alcohol a edades tempranas puede llevar a conductas delictivas para mantener el acceso a estas sustancias.
5. **Vandalismo y daño a la propiedad:** Destrucción o daño a la propiedad pública o privada, como pintar grafitis en paredes, romper ventanas, etc.
6. **Faltas a la autoridad:** Desobediencia a figuras de autoridad, ya sea en el ámbito escolar o familiar.
7. **Acoso o intimidación (bullying):** Conductas de hostigamiento hacia otros menores, ya sea físico, verbal o a través de redes sociales.
8. **Fugas del hogar o instituciones:** Escapar de casa, centros educativos, o de centros de detención o rehabilitación.

En sí, podemos determinar que estos comportamientos pueden ser un factor importante en la comisión de delitos, ya que aumentan la probabilidad de que los niños y adolescentes se involucren en actos ilegales o violentos. Por lo tanto, si este tipo de conductas antisociales no

se tratan oportunamente, podrían llevar al menor de edad a cometer delitos que pongan en peligro los bienes jurídicos e inmuebles de la sociedad. Estos delitos pueden ser:

1. Violación.
2. Asesinato.
3. Intento de asesinato.
4. Homicidio.
5. Secuestro extorsivo.
6. Tenencia de armas.
7. Robo.
8. Robo con resultado muerte.
9. Tráfico de Sustancias Ilícitas.
10. Abuso Sexual.
11. Asociación ilícita.
12. Sicariato.

Por ello, se considera de suma importancia abordar las conductas antisociales de los niños niñas y adolescentes lo antes posible, así como también identificar sus causas subyacentes mediante intervenciones sociales, educativas y de salud pública, con el fin de prevenir el crimen y promover una sociedad más segura y equitativa.

4.6. Causas y factores de riesgo asociados a la conducta antisocial

Como se mencionó anteriormente, las conductas antisociales en niños o adolescentes “se ven influenciadas por diversos factores, como, por ejemplo, los entornos familiares abusivos, violentos y permisivos, los cuales desempeñan un papel significativo en la manifestación de estas conductas, y además se relaciona con el consumo de drogas” (Hidalgo, 2020) (Pág. 54). Por ello, se considera que el origen de la conducta antisocial y la concreta modalidad o forma en que ésta se manifiesta, no depende únicamente de variables como la edad o el sexo, sino del tipo de ambiente social en que se desenvuelven.

La manera en que las personas se comportan en la vida se moldea principalmente por su entorno y las condiciones sociales en las que viven. Por esta razón, el ambiente o contexto en el que uno se desarrolla y reside influye significativamente en cómo una persona aprende a comportarse e interactuar con el mundo que le rodea.

El hecho de que los infractores aprendan estrategias de supervivencia, códigos y técnicas para alcanzar sus objetivos puede entenderse dentro del contexto de la adaptación al entorno social en el que operan. Esto puede incluir la comprensión de cómo evitar ser atrapados

por las autoridades, cómo interactuar con otros miembros de la comunidad delictiva y cómo maximizar los beneficios de sus acciones.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que las conductas antisociales no surgen únicamente por el entorno social en el que se desarrolla la persona, sino también por la “disfunción en una o más zonas del circuito neuronal, que podría generar afectaciones en las funciones cognitivas como el pensamiento, sentimientos y la conducta moral. Esta última se ve implicada en la manifestación del comportamiento antisocial, violento y la psicopatía” (Raine, 2019). En caso de presentar este tipo de condiciones, nuestra legislación ha determinado que la persona podría recibir una disminución en la responsabilidad penal, o en muchos casos, ser considerada inimputable.

Se han identificado ciertos elementos que tienen un impacto significativo en el aumento de la delincuencia en menores de edad o que influyen en que los niños, niñas y adolescentes se involucren en actividades criminales. Estos elementos pueden ser internos, inherentes al individuo y que al interactuar con su entorno producen ciertos resultados. También pueden ser externos, relacionados con el entorno natural o creado artificialmente, como los factores sociales que surgen de las relaciones de amistad, educativa, organización política, cultural, y otras áreas (Ayala, 2022).

Consecuentemente, se analizarán los factores internos más relevantes que afectan la delincuencia juvenil, entre los cuales se incluye la edad junto con otros aspectos personales. También, se examinarán los principales factores externos como la familia, la escuela y el entorno social, y cómo estos evolucionan en el contexto del Estado ecuatoriano.

4.6.1. Factores Endógenos

Los factores personales se refieren a las características individuales que predisponen a una persona a desarrollar conductas delictivas, y varían según los riesgos asociados. Se distinguen dos tipos de comportamiento criminal: el no patológico y el patológico. En el comportamiento delictivo no patológico, hay una amplia clasificación de factores de riesgo que afectan a los menores, como su etapa de desarrollo, el consumo de drogas, y la falta de estabilidad familiar y social, entre otros aspectos (Torrado, Hernández, Calvete, & Prada, 2021).

La conducta delictiva no patológica se identifica como un perfil común entre los menores infractores, caracterizado por rasgos como impulsividad, falta de control emocional, inmadurez, altos niveles de frustración, bajo rendimiento académico, baja autoestima, consumo de drogas, experiencias traumáticas previas, tendencia a la agresividad, habilidades sociales

limitadas, pertenencia a familias disfuncionales, entre otros factores. Por otro lado, la conducta delictiva **patológica** se refiere a comportamientos asociados a problemas psicológicos o psiquiátricos que afectan la percepción de la realidad y la capacidad de sentir empatía hacia los demás (Martinez, 2018).

Entre los factores de riesgo más comunes asociados al **comportamiento delictivo no patológico en menores**, se encuentran:

- **Desarrollo emocional y social inmaduro:** La impulsividad y la falta de control emocional son características frecuentes. Los menores que no han alcanzado un nivel adecuado de madurez emocional pueden actuar sin considerar las consecuencias de sus actos.
- **Frustración y baja tolerancia a la frustración:** Los menores que no tienen herramientas adecuadas para manejar sus frustraciones pueden recurrir a conductas destructivas o antisociales como una forma de aliviar su malestar.
- **Bajo rendimiento académico:** La falta de éxito en el ámbito escolar puede generar sentimientos de fracaso y desmotivación, lo que podría llevar a los menores a buscar formas alternativas de validación, a veces a través de comportamientos delictivos.
- **Baja autoestima:** La falta de confianza en uno mismo o la percepción negativa de la propia identidad pueden llevar a la búsqueda de pertenencia a grupos o actividades que refuercen su sentido de valía, a veces a través de la delincuencia.
- **Consumo de sustancias:** El abuso de drogas o alcohol es un factor significativo, ya que no solo afecta el juicio y la capacidad de autocontrol, sino que también puede influir en la adopción de comportamientos violentos o delictivos.
- **Experiencias traumáticas previas:** Los menores que han experimentado abuso, negligencia o situaciones traumáticas en su infancia suelen tener dificultades para procesar sus emociones y enfrentar el estrés de manera saludable, lo que puede aumentar la probabilidad de conductas antisociales.
- **Familias disfuncionales:** La falta de una estructura familiar estable y de apoyo puede dejar a los menores vulnerables a influencias externas negativas, además de impedir el desarrollo de habilidades sociales y emocionales adecuadas.

En el caso de los menores que exhiben **comportamientos delictivos patológicos** pueden presentar características como:

- **Trastornos de la personalidad:** Los individuos tienen una falta crónica de empatía, remordimiento o sentido de culpa, lo que facilita la violación de normas sociales y legales.
- **Psicopatía o sociopatía:** Los menores con estos trastornos pueden mostrar una incapacidad para formar vínculos emocionales genuinos, lo que los lleva a actuar de manera manipuladora, cruel o incluso violenta sin sentir remordimientos.
- **Trastornos psiquiátricos graves:** Problemas como esquizofrenia, trastornos del estado de ánimo (como la depresión mayor) o trastornos de ansiedad, pueden alterar la capacidad de un menor para procesar adecuadamente las consecuencias de sus acciones, distorsionando su comportamiento.
- **Deficiencias cognitivas severas:** Los trastornos del desarrollo o daño cerebral pueden afectar la capacidad de un menor para entender los límites sociales, y cómo sus acciones afectan a los demás, contribuyendo a una mayor tendencia hacia la conducta delictiva.

En base a todo lo mencionado, se ha podido determinar que los factores endógenos juegan un papel crucial en el desarrollo de conductas antisociales en menores.

Si bien el **comportamiento delictivo no patológico** puede estar asociado con inmadurez emocional, frustración y otros factores relacionados con el entorno social, el **comportamiento delictivo patológico** está vinculado a alteraciones psicológicas más profundas que afectan la percepción y las relaciones emocionales.

Por ende, es esencial identificar estos factores para implementar intervenciones adecuadas, tanto en el ámbito educativo como en el social y médico, para prevenir el desarrollo de conductas delictivas graves y promover un desarrollo sano y equilibrado en los menores.

4.6.2. Factores Exógenos

Los **factores exógenos** son aquellos aspectos del entorno que influyen directamente el comportamiento de los menores.

Estos factores incluyen el contexto familiar, escolar, social y cultural, así como las interacciones con otros agentes de socialización, como los medios de comunicación y los compañeros de la misma edad.

4.6.2.1. Factor familiar

“El factor primario es el círculo más cercano al individuo, donde se desarrollan vínculos afectivos y directos como la familia donde empieza todo el proceso de normas y valores que hacen a la persona”. (Mueses, 2016) (Pág. 72-72).

Por lo tanto, la influencia del entorno familiar es significativa en el desarrollo de la conducta antisocial en los niños, niñas y adolescentes, dado que la falta de supervisión parental, la violencia doméstica, el abuso físico o emocional, la negligencia, la ausencia de figuras parentales positivas, el conflicto familiar y la falta de comunicación pueden contribuir al comportamiento delictivo.

4.6.2.1.1. Interacción entre padres e hijos

La influencia familiar en la vida de los adolescentes puede ser tanto beneficiosa como perjudicial. Por un lado, puede proporcionar el apoyo necesario para que los jóvenes afronten los desafíos típicos de esta etapa de manera positiva. Sin embargo, si las prácticas parentales son inadecuadas o disfuncionales, la familia puede convertirse en un obstáculo para el desarrollo psicosocial saludable de los adolescentes.

“La relación con los padres resulta ser un factor de riesgo social para la comisión de conductas antisociales en adolescentes” (Morales, 2021)(Pág. 24). Simultáneamente, la negativa actitud de los padres alimenta de manera progresiva la agresividad en los niños, ya que, los niños que experimentan rechazo suelen mostrar inestabilidad emocional, manifestar hostilidad y presentar dificultades para formar relaciones interpersonales significativas.

Los estudios sobre la disciplina parental indican que el comportamiento antisocial no se limita únicamente a un enfoque disciplinario más estricto o a un castigo más severo; de hecho, puede aumentar cuando se implementa una disciplina más permisiva y poco estructurada, tanto por parte de uno como de ambos padres. Es posible que ambas prácticas coexistan en una misma familia, lo que aumenta el riesgo de conductas delictivas por parte de los hijos, especialmente cuando existe desacuerdo entre los padres en la crianza de sus hijos. Por ejemplo, podría darse una combinación de un castigo severo por parte del padre y una disciplina laxa por parte de la madre.

En consecuencia, una relación positiva entre los padres contribuye a una socialización efectiva y previene la participación del hijo en actividades delictivas.

Además, “ciertas variables como el bajo autocontrol desempeñan un papel mediador entre los procesos de crianza eficaces y los comportamientos antisociales, siendo las relaciones familiares un determinante importante en el surgimiento de la conducta antisocial” (Tehrani & Yamini, 2020). Por ello, se considera que la falta de supervisión parental es otro factor de riesgo

crucial. Debido a que, investigaciones muestran que los padres de menores involucrados en actividades delictivas tienden a supervisar menos a sus hijos, lo que resulta en su tendencia a deambular por las calles y participar en conductas delictivas. Esta falta de atención por parte de los padres se traduce en una ausencia de límites claros y normas, lo que lleva a los adolescentes a explorar las calles y participar en actividades delictivas sin supervisión.

El abuso infantil es otro factor crucial, ya que los niños que lo experimentan suelen mostrar mayor agresividad hacia sus compañeros en comparación con aquellos que no han sido maltratados.

Además, los trastornos como el alcoholismo, la depresión y los trastornos de personalidad no solo afectan el bienestar emocional de los padres, sino también el entorno en el que los hijos se desarrollan. Por ejemplo:

1. **Alcoholismo:** Los padres con problemas de alcoholismo tienden a generar un ambiente familiar caótico e impredecible, lo que puede llevar a que los hijos presenten problemas conductuales y emocionales. Estudios indican que los niños criados en hogares con un padre alcohólico tienen un mayor riesgo de desarrollar comportamientos agresivos, problemas de concentración y dificultades para establecer relaciones sociales saludables. También pueden ser más propensos a desarrollar problemas con el consumo de alcohol en el futuro.
2. **Depresión:** La depresión en los padres puede llevar a la falta de atención emocional y física hacia los hijos, lo que influye negativamente en el desarrollo psicológico de estos. Los niños de padres con depresión a menudo experimentan sentimientos de abandono o culpa, y pueden desarrollar ansiedad, depresión y conductas antisociales en respuesta a la falta de apoyo emocional en casa.
3. **Trastornos de personalidad:** Los trastornos de personalidad, como el trastorno límite de la personalidad, pueden llevar a patrones de crianza inestables, inconsistentes o incluso abusivos. Los hijos de padres con este tipo de trastornos pueden aprender patrones de comportamiento desadaptativos, como la impulsividad, la agresión o la falta de control emocional, lo que aumenta su riesgo de desarrollar conductas antisociales y problemas en sus relaciones interpersonales.

En conjunto, los problemas psicológicos de los padres afectan tanto el ambiente emocional del hogar como el desarrollo cognitivo y social de los hijos, generando un impacto directo y duradero en su comportamiento y bienestar psicológico.

4.6.2.1.2. Conflictos matrimoniales

La forma en que se manejan los conflictos matrimoniales puede afectar a los hijos, dado que la constante situación de conflicto entre los padres genera ansiedad en el niño, y el hecho de tener que tomar partido por uno u otro progenitor le provoca sentimientos de culpa.

En ocasiones, cuando los padres logran resolver sus conflictos de manera efectiva, ofrecen un modelo positivo de resolución que puede mejorar la competencia social y la capacidad de afrontamiento de los hijos. “Por el contrario, una resolución poco adecuada puede producir tensiones continuas en la familia, una mayor frecuencia de episodios de conflicto y un modelo inadecuado de afrontamiento” (PSISE, 2017).

Es crucial tener en cuenta que las conductas antisociales en los menores suelen manifestarse antes de que se produzca el divorcio de los padres, ya que los conflictos matrimoniales precedentes impulsan a los hijos hacia la delincuencia, y no necesariamente la separación de sus padres. Por ello, en muchos de los casos, la experiencia del divorcio y la separación emocional de los padres suele percibirse como un alivio para los hijos, porque estos eventos marcan el fin de un período caracterizado por tensiones, discusiones, a veces violencia, y cuando hay infidelidad.

4.6.2.1.3. Clase social

Tanto en investigaciones clásicas como en estudios contemporáneos, se debate acerca del impacto de la clase social en los trastornos de conducta. Por ello, evaluar el papel de la clase social presenta cierta complejidad.

La posición socioeconómica de una familia está sujeta a cambios constantes, especialmente durante períodos de crisis, lo que puede resultar cambios en la clase social de la familia a lo largo del progreso de su hijo.

En muchas ocasiones, la mayoría de autores consideran que “existe un predominio de trastornos de conducta y delincuencia en las clases más bajas” (Tehrani & Yamini, 2020). Esto se debe a que la clase social, considerada como un conjunto de factores interrelacionados, puede ser un factor de riesgo para ciertos problemas o situaciones desfavorables. Esto implica que pertenecer a ciertas clases sociales puede aumentar la probabilidad de experimentar dificultades o adversidades en comparación con otras clases sociales.

También, es importante considerar que no solo los menores de escasos recursos son propensos a realizar conductas antisociales, ya que existen casos en los que la estabilidad económica no es necesariamente un predictor absoluto del comportamiento delictivo. Las conductas antisociales en niños y adolescentes pueden surgir también por diversos factores,

como la dinámica familiar, la influencia de los amigos, la exposición a la violencia en el entorno y problemas de salud mental, entre otros.

Sin embargo, en la actualidad existe la creencia de que las personas de bajos recursos, con niveles educativos más bajos y con menos acceso a la información, así como con escasas conexiones sociales y apoyo, tienen una mayor probabilidad de ser percibidas como sospechosas de cometer infracciones y ser detenidas. Se tiende a asociar más fácilmente a alguien con antecedentes de comportamiento antisocial con actos de violencia en comparación con una persona bien integrada en la sociedad; por ejemplo, en un robo a una joyería, es poco probable que la atención del policía se dirija hacia un cliente adinerado que estaba en la tienda en ese momento, o hacia el gerente bien reputado del establecimiento. En cambio, es más probable que se sospeche de un individuo que proviene de un entorno social marginalizado, cuyo aspecto no sea el más favorable.

4.6.2.2. Otros factores

4.6.2.2.1. Factores relacionados con la escuela: características del entorno o emplazamiento

“Considerando que la escuela es uno de los ámbitos en donde los adolescentes se desenvuelven más, no resulta extraño pensar que es en el área educativa donde se debe prestar mayor atención” (Tirado, 2022)(Pág. 3). Como es sabido, las escuelas pueden presentar una variedad de características, como la relación entre maestros y alumnos, su ubicación geográfica y los criterios de admisión de estudiantes, entre otros. Por ejemplo, se ha observado que las escuelas primarias con una baja proporción de maestros en relación con el número de alumnos, o que presentan deficiencias físicas y están en mal estado, tienden a tener un mayor número de incidentes delictivos.

La escuela, debido al papel fundamental que desempeña en la educación y desarrollo de los niños, ejerce una gran influencia en las conductas que adquieren los niños y adolescentes. Esto se debe a que la escuela es el entorno donde se adquieren conocimientos, se interactúa y se practican habilidades sociales, al mismo tiempo que se enseñan normas, costumbres y reglas. La forma en que estas reglas se cumplen y hacen cumplir influye en el comportamiento de los niños y adolescentes. Por lo tanto, un ambiente escolar positivo fortalece las relaciones entre los estudiantes y sus profesores, así como entre los propios estudiantes. En contraste, un ambiente escolar negativo puede generar actitudes y comportamientos antisociales entre los menores.

“En este sentido, (...) tanto el estilo permisivo como el punitivo en las estrategias de control de la disciplina y reglas en las escuelas, actúan como un antecedente de conductas

delictivas” (Iglesias, 2016). Un ejemplo claro de esto se observa cuando hay más conflictos entre los estudiantes en escuelas donde las reglas no están bien definidas o son injustas. De manera similar, si se pasa por alto el comportamiento antisocial de los alumnos y no se cuenta con recursos educativos adecuados, se fomentan dichas conductas desviadas.

4.6.2.2.2. Embarazo durante la adolescencia y problemas relacionados con el parto

“Los niños de madres jóvenes tendían a ser más agresivos y a tener un bajo rendimiento escolar” (Tehrani & Yamini, 2020). Esto se debe porque estas mujeres enfrentan desafíos al criar a sus hijos debido a la falta de recursos financieros, la escasa colaboración del padre y diversos problemas familiares, laborales y sociales. Es por ello, que estas dificultades hacen que sea complicado establecer límites en el comportamiento de los niños.

Por otro lado, no solo puede surgir complicaciones en la educación y desarrollo de los niños, sino también dentro del embarazo, porque por medio de estudios se ha demostrado que el uso de sustancias como el tabaco, el alcohol o las drogas durante el embarazo tiene un impacto negativo en el desarrollo del bebé. En este tipo de casos, se ha demostrado científicamente que “no hay ningún momento del embarazo en el que se pueda beber sin correr riesgos, ya que, el alcohol puede causar problemas para el bebé en gestación en toda etapa del embarazo, incluso antes de que la mujer sepa que está embarazada” (CDC, 2022). En conjunto con los problemas que pueden originarse durante la etapa de embarazo, y el menor al adquirir cualquier enfermedad y en contexto con otro tipo de factores, el menor puede adquirir conductas antisociales. Por ejemplo, si combinamos las dificultades perinatales con niños que tienen trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), es muy probable que esta asociación resulte en comportamientos antisociales.

Otro factor importante en el que puede contraer problemas en el menor, es cuando proviene de padres con trastornos mentales, ya que, si bien es cierto, el menor también los puede genéticamente padecer. Claro, la combinación de complicaciones perinatales con el rechazo de los padres y desafíos familiares conducirá a comportamientos antisociales desde una edad temprana.

4.6.2.2.2.1. Trastorno de la personalidad antisocial

En el caso del trastorno de la personalidad antisocial, se considera un trastorno mental que generalmente se desarrolla debido a una combinación de factores genéticos y ambientales.

“El trastorno de la personalidad antisocial, a veces llamado sociopatía, es una enfermedad de la salud mental en la cual una persona no demuestra discernimiento entre el bien y el mal e ignora los derechos y sentimientos de los demás” (Mayo Clinic, 2023);

inclusive, “el trastorno de personalidad antisocial se caracteriza por un patrón general de desprecio por las consecuencias y los derechos de los demás” (Zimmerman, 2021).

El trastorno antisocial de la personalidad (TAP), también conocido como trastorno de la personalidad antisocial (TPA), puede tener un impacto significativo en el comportamiento antisocial de los menores. Este trastorno se define por un comportamiento de desprecio y falta de respeto hacia los derechos de los demás, además de una ausencia de empatía y arrepentimiento por las acciones realizadas. Algunas formas en las que el trastorno antisocial de la personalidad puede influir en el cometimiento de delitos en menores son:

- **Falta de empatía y remordimiento:** Los menores con TAP pueden carecer de empatía y no sentir remordimiento por el daño que causan a otros. Esto puede llevarlos a cometer delitos sin considerar las consecuencias para las víctimas.
- **Búsqueda de emociones intensas:** Muchos individuos con TAP buscan emociones intensas y pueden verse atraídos por actividades delictivas como una forma de experimentar adrenalina o sentirse poderosos.
- **Desprecio por las normas sociales:** Las personas con TAP tienden a despreciar las normas sociales y legales. Esto puede llevar a los menores a ignorar las leyes y participar en comportamientos delictivos sin sentirse obligados por las reglas de la sociedad.
- **Manipulación y engaño:** Los individuos con TAP a menudo son hábiles manipuladores y mentirosos. Pueden usar estas habilidades para involucrar a otros en actividades delictivas o para evitar ser responsables de sus propias acciones.
- **Ausencia de apego emocional:** Muchos menores con TAP pueden carecer de relaciones familiares o sociales sólidas y saludables. Esta falta de apego emocional puede contribuir a su falta de consideración por los demás y su disposición a cometer delitos.
- **Inestabilidad emocional:** Algunos menores con TAP pueden experimentar emociones intensas y volátiles, lo que puede llevarlos a actuar impulsivamente y cometer delitos sin pensar en las consecuencias.

Es importante destacar que no todos los menores con trastorno antisocial de la personalidad realizan conductas antisociales, y que muchos factores pueden influir en el desarrollo del comportamiento delictivo, incluyendo el entorno familiar, social y comunitario, así como las intervenciones tempranas y el acceso a recursos de salud mental adecuados. Sin

embargo, el trastorno de la personalidad antisocial puede ser un factor de riesgo importante que aumenta la probabilidad de que un menor participe en actividades delictivas.

4.6.2.2.3. Influencia de los medios de comunicación

En la actualidad, hay pruebas del efecto que tienen los medios de comunicación en el comportamiento de las personas.

Es inevitable ver que la violencia está tan arraigada en los medios de comunicación que la percibimos como algo común y corriente.

“La exposición a programas de televisión, películas, videojuegos, música o videoclips musicales y contenidos online violentos se señala a menudo como la causante de la violencia en la que se ve involucrada los niños, niñas y adolescentes” (Sendra & López, 2020)(Pág. 1).

Por lo tanto, se ha evidenciado que no solo a través de los programas de noticias se muestran imágenes violentas, sino que ahora también se encuentran en programas televisivos dirigidos a niños, como series policíacas, de detectives e incluso científicas que abordan temas como la investigación forense o la psicología de los criminales en horarios considerados aptos para menores. Además, se observa esta tendencia en programas animados, tanto para niños como para adultos, que recurren a la violencia y la agresión como medios para lograr objetivos de manera rápida.

Los medios de comunicación ofrecen al público en general una amplia gama de violencia en sus diferentes formas: psicológica, física, sexual y dirigida tanto hacia uno mismo como hacia los demás. Estos programas pueden fomentar conductas agresivas en los espectadores menores de edad. En muchos de los casos, “infantes, y algunos adolescentes, imitan la violencia que observan en la televisión y tienden a identificarse con los personajes, víctima o victimario, salvador y delincuencia héroe. También imitan estereotipos sexuales que afectan su identidad y autoestima” (García, 2018).

Se han llevado a cabo análisis comparativos entre las representaciones de violencia extrema en programas televisivos y escenas ficticias, y situaciones reales de sufrimiento como conflictos bélicos, asesinatos en vivo y accidentes. En ambas instancias, los niños y adolescentes tienden a volverse insensibles hacia el sufrimiento ajeno, ya sea hacia la víctima de la agresión o aquellos que padecen los estragos de la guerra. Se establece una asociación entre el uso de la violencia, el poder y la satisfacción de los propios deseos.

Por ello, tanto los padres como los educadores, siendo ellos quienes tienen la responsabilidad de la formación y el crecimiento de los niños, deben analizar de manera crítica los mensajes que reciben de los medios de comunicación y ser selectivos con la información que se les compartan.

4.6.2.2.4. Relaciones con los compañeros e iguales

Como se ha señalado previamente y se ha aludido, los niños experimentan un período de independencia y autonomía respecto a sus padres, mientras se acercan más a sus compañeros y amigos en el grupo de iguales.

“El grupo de iguales constituye el **tercer agente de socialización** después de la familia y la escuela. Creemos en una familia, y ellos son nuestro primer referente, los primeros que conocemos como distintos a nosotros” (Ruiz, 2021). Basándonos en este hecho innegable en el desarrollo crucial del menor, la influencia de los iguales (personas del entorno), es un factor significativo en la conducta antisocial.

Durante la adolescencia, el círculo de amistades se vuelve cada vez más relevante en la vida de una persona a medida que se experimenta una creciente separación del entorno familiar. En este contexto, se ha confirmado ampliamente su influencia como un factor significativo en comportamientos desviados en general y en el consumo de sustancias en particular, tanto en el inicio como en la continuación de estos comportamientos, especialmente cuando se presentan conductas antisociales.

En resumen, se ha determinado que los elementos que originan las conductas antisociales en los niños, niñas y adolescentes se deben a diversos factores; entre ellos:

- a) **Factor individual:** La falta de educación, la baja autoestima, los trastornos mentales no tratados, el abuso de sustancias y la falta de habilidades para resolver problemas pueden aumentar la vulnerabilidad de una persona a participar en actividades delictivas. Problemas de salud mental no tratados, baja autoestima, impulsividad, falta de habilidades sociales y emocionales, problemas de conducta y dificultades para controlar los impulsos también pueden incrementar la susceptibilidad de los jóvenes a la delincuencia.
- b) **Factor familiar:** La falta de estructura familiar, la ausencia de figuras parentales positivas, la violencia doméstica y la negligencia parental pueden contribuir al desarrollo de comportamientos delictivos en los niños y adolescentes.
- c) **Factor socioeconómico:** La desigualdad económica, la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades económicas, la marginalización social y la desigualdad de ingresos pueden aumentar la probabilidad de que las personas recurran a actividades delictivas para sobrevivir o mejorar su situación económica. Sin embargo, “como se ha mencionado, también en niveles altos se da este fenómeno; de esta forma, se puede

decir que el factor económico no es muy relevante, pero sí debe tomarse en cuenta” (Manzaba, Trejo, & Cisneros., 2015).

d) **Factor escolar:** El bajo rendimiento académico, el abandono escolar, la falta de motivación para el aprendizaje, la exclusión social en la escuela, el acoso escolar y la falta de oportunidades educativas pueden aumentar la probabilidad de que los niños, niñas y adolescentes se involucren en comportamientos delictivos. Algunos de los factores que pueden contribuir a esto son:

- **Deserción escolar:** Los individuos que abandonan la escuela tienen menos oportunidades de acceder a empleos bien remunerados y legales, lo que puede llevarlos a buscar medios ilegales para ganarse la vida.
- **Bajo rendimiento académico:** Los estudiantes que tienen dificultades en la escuela pueden experimentar frustración y desmotivación, lo que puede llevar a comportamientos delictivos como una forma de escape o rebelión.
- **Influencia de pares delictivos:** La pertenencia a grupos o pandillas que operan en entornos escolares puede exponer a los infantes a comportamientos criminales y presiones para participar en actividades ilegales.
- **Falta de supervisión y apoyo:** La ausencia de figuras parentales o tutores que supervisen y apoyen la educación puede dejar a los menores más vulnerables a influencias negativas y tentaciones criminales.
- **Exclusión social:** Los estudiantes que se sienten marginados o excluidos en el entorno escolar pueden buscar aceptación y reconocimiento en grupos que promueven comportamientos delictivos.

En resumen, el entorno escolar y el rendimiento académico pueden tener un impacto significativo en los inicios de la criminalidad, y abordar estos problemas a nivel educativo puede ser crucial para prevenir la participación en actividades delictivas. Incluso dentro de este factor, “los padres que, muchas veces, no les exigen a sus hijos una educación o ellos mismo les prohíben asistir a un colegio, obligándolos o enseñándoles a delinquir”. (Mueses, 2016)(Pág. 3-6).

e) **Factores comunitarios:** La calidad de vida en la comunidad, el acceso a servicios sociales y recreativos, la presencia de modelos a seguir positivos y la disponibilidad de programas de prevención y rehabilitación pueden influir en los niveles de conductas delictivas de menores de edad en un área determinada.

Todos los factores mencionados son de suma importancia en la vida y desarrollo de los seres humanos. Cuando una persona no se encuentra en una situación favorable en su entorno y no saber a quién acudir, puede empezar a delinquir a muy temprana edad.

Es importante destacar que, si una persona no se desarrolla en un entorno favorable desde sus inicios, puede enfrentar una serie de desafíos y dificultades en su vida en forma general. Entre estos:

- a) **Desarrollo socioemocional afectado:** El entorno en el que crece una persona puede influir significativamente en su desarrollo socioemocional. Si el entorno es negativo o carece de apoyo emocional, la persona puede experimentar problemas en el establecimiento de relaciones saludables y en la gestión de emociones.
- b) **Limitaciones educativas:** Un entorno desfavorable puede afectar el acceso a oportunidades educativas de calidad. La falta de recursos, apoyo académico o motivación puede obstaculizar el rendimiento académico y limitar las perspectivas futuras de la persona.
- c) **Barreras socioeconómicas:** Un entorno desfavorable puede estar asociado con la pobreza y la falta de acceso a servicios básicos como atención médica y vivienda adecuada, lo que puede perpetuar un ciclo de desventaja socioeconómica.
- d) **Impacto en la salud física y mental:** Las condiciones adversas pueden aumentar el riesgo de problemas de salud física y mental. El estrés crónico, la exposición a la violencia o la inestabilidad pueden tener efectos negativos en el bienestar físico y emocional de la persona.
- e) **Dificultades para alcanzar metas:** Las personas que crecen en entornos desfavorables pueden enfrentar obstáculos significativos para alcanzar sus metas y aspiraciones. La falta de recursos, modelos a seguir positivos y oportunidades puede dificultar el progreso personal y profesional.

Por todo lo mencionado, se considera importante trabajar en forma oportuna todos los factores y causas de riesgo, para así desarrollar estrategias que incluyan medidas preventivas, intervenciones tempranas y programas de rehabilitación con el objetivo de reducir las conductas antisociales y promover el desarrollo positivo de los niños, niñas y adolescentes.

Es cierto que nuestros gobiernos han implementado medidas socioeducativas para la rehabilitación del menor infractor; sin embargo, estas no han sido suficientes, ya que los casos de delincuencia ejercida por menores de edad han ido aumentando de manera significativa. Esto puede deberse a la falta de implementación de medidas políticas o programas de

intervención temprana para prevenir que los niños, niñas y adolescentes cometan actividades ilícitas.

4.7. Delincuencia infantil

Una definición básica y precisa de lo que se entiende comúnmente por delincuencia infantil es que se “refiere a todos aquellos delitos que cometen las personas que todavía no han alcanzado la mayoría de edad” (Fernández M. , 2020).

Por otro lado, el término “delincuencia infantil” se utiliza “para clasificar comportamientos inadecuados o criminales, es decir, que infringen la ley o la moral, causando daño material o físico a otra persona, cometidos por un menor que, en general, de acuerdo a la legislación local, tiene menos de dieciocho años y que, por su edad, no puede ser castigado como un adulto” (Ucha, 2023).

La delincuencia infantil abarca un amplio espectro de comportamientos antisociales cometidos por individuos menores de edad. Estos delitos pueden variar desde infracciones menores hasta crímenes graves, y pueden tener diversas causas y consecuencias. Por lo tanto, es crucial reconocer que la delincuencia infantil no se limita únicamente a delitos graves, sino que también incluye una serie de comportamientos problemáticos que pueden requerir intervención y apoyo adecuado.

Además, debemos tener en cuenta que, al cometer cualquier tipo de conducta antisocial, los menores de edad, en comparación con los adultos, reciben otro tipo de castigo, como las medidas de rehabilitación.

La mejor manera de prevenir que los niños y adolescentes caigan en la delincuencia es fomentar, a través de diversas políticas gubernamentales, la asistencia a la escuela, la participación en deportes en cualquiera de sus vertientes, y proporcionar terapias de apoyo a aquellos jóvenes que provienen de hogares de riesgo para tratar el impacto psicológico que esto les ocasiona, por nombrar algunas de las más efectivas. Además, es fundamental que, desde los sectores de poder en la sociedad, los medios de comunicación y las escuelas se promueva un mensaje a favor del trabajo, el estudio, y el deporte, así como la condena de cualquier tipo de actividad que constituya un delito (Ucha, 2023).

Implementar políticas que promuevan la asistencia escolar, la participación deportiva y el acceso a terapias de apoyo para los niños, niñas y adolescentes en riesgo no solo tiene el potencial de reducir la incidencia de la delincuencia en menores de edad, sino que también fortalece el tejido social y económico de nuestra comunidad. Al fomentar un entorno donde los

niños puedan desarrollar habilidades educativas, físicas y emocionales, estamos invirtiendo en su futuro y en el bienestar colectivo.

Es fundamental reconocer que la prevención de la delincuencia infantil no es tarea exclusiva del gobierno, sino que requiere un compromiso colectivo. Los medios de comunicación desempeñan un papel crucial al difundir mensajes que promuevan valores positivos como el trabajo arduo, la educación continua y el respeto por la ley. Igualmente, importante es la colaboración entre los sectores público, privado y comunitario para diseñar e implementar estrategias efectivas de prevención, evaluando constantemente su impacto y adaptándolas según las necesidades cambiantes de nuestra juventud.

A través de estas iniciativas integradas y la cooperación activa de todos los sectores de la sociedad, podemos construir un futuro donde cada niño tenga la oportunidad de crecer en un entorno seguro, enriquecedor y lleno de oportunidades.

4.8. Menor infractor

En el Estado ecuatoriano, al referirnos a “menores infractores” o “adolescentes infractores”, se alude a personas que, “entre los 14 y los 18 años (antes de alcanzar la mayoría de edad), cometen algún tipo de delito” (Ifis, 2022). Como resultado de ello, se les imponen medidas en su contra, las cuales son diferentes y no tan rigurosas como las que se le imponen a una persona mayor de edad. Es relevante señalar que las medidas imputadas al menor o adolescente infractor están amparadas en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Conjuntamente, cuando se demuestra la culpabilidad de un menor en un acto ilícito, puede enfrentar procesos legales específicos para su grupo de edad. Las **medidas impuestas** pueden incluir:

- **Medidas socioeducativas:** Estas medidas buscan reintegrar al adolescente a la sociedad mediante programas educativos, apoyo comunitario y trabajo social.
- **Internamiento en Centros de Adolescentes Infractores:** En casos más graves, los jóvenes pueden ser internados en centros especializados donde se les brinda apoyo psicológico y rehabilitador. Las penas de internamiento pueden llegar hasta los 8 años, dependiendo de la gravedad del delito cometido.

Es importante destacar que el **sistema legal aborda a los menores o adolescentes infractores** actúa de manera diferente en comparación con una persona mayor de edad, teniendo en cuenta su edad y desarrollo. Además, los menores o adolescentes infractores

cuentan con atención especializada y con una estructura diferenciada. Entre las instituciones y procesos que intervienen en el caso de los menores infractores están:

- **La Fiscalía de Adolescentes Infractores:** Encargada de investigar los delitos cometidos por los adolescentes.
- **Jueces Especializados de la Niñez y la Familia:** Jueces designados específicamente para tratar los casos de adolescentes infractores, asegurando que se tomen en cuenta las particularidades de su edad y desarrollo.
- **Privación de libertad:** En caso de ser necesario, la privación de libertad debe resolverse en un plazo máximo de 24 horas, garantizando que el proceso judicial sea rápido y justo, tal como lo establece la Constitución.
- **Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal (SPAVT):** A través de este sistema, se vela por la protección de los derechos de los adolescentes y se brindan medidas para protegerlos de riesgos adicionales durante el proceso judicial (SPAVT) (FGE, 2019).

Este enfoque busca garantizar que los adolescentes infractores reciban una atención especializada y medidas correctivas más orientadas hacia la rehabilitación y reintegración social, en lugar de castigos severos.

4.9. Sistema penal de responsabilidad de menores infractores

El **sistema penal de responsabilidad de menores infractores** se refiere a la legislación y los procedimientos legales diseñados para tratar a los menores de edad que han cometido actos delictivos. De tal forma, “se ha construido una especialidad del derecho que se encarga de establecer normas para regular el comportamiento y las acciones de las personas consideradas “menores” (niños, niñas y adolescentes), que no han alcanzado la mayoría de edad” (Galarza, 2018) (Pág. 18).

En nuestra legislación, existen sistemas legales separados para los menores o adolescentes que se centran en la rehabilitación y la reintegración, en lugar de la retribución punitiva. Estos sistemas a menudo incluyen medidas educativas, programas de rehabilitación y otras alternativas al encarcelamiento tradicional.

Además, el Comité de Derechos Humanos ha establecido que:

Los niños se diferencian de los adultos tanto en su desarrollo físico y psicológico como por sus necesidades emocionales y educativas. Esas diferencias constituyen la base de

la menor culpabilidad de los niños que tienen conflictos con la justicia. Estas y otras diferencias justifican la existencia de un sistema separado de justicia de menores y hacen necesario dar un trato diferente a los niños. La protección de interés superior del niño significa, por ejemplo, que los tradicionales objetivos de la justicia penal, a saber, represión/castigo, deben ser sustituidos por los de rehabilitación y justicia restitutiva cuando se trate de menores delincuentes” Comité de Derechos Humanos, “Los derechos del niño en la justicia de menores. CRC/C/GC/10. (Convención sobre los Derechos del Niño, 1990). Adoptada en 44º Período de Sesiones, Ginebra, 15 de enero a 2 de febrero de 2007, (Art. 6. Párr. 10).

Por ello, en Ecuador, el sistema penal de responsabilidad para menores o adolescentes infractores se enfoca en precautelar sus derechos y bienestar a través de las siguientes directrices:

1. **Enfoque en la rehabilitación:** A diferencia de los sistemas penales para adultos, donde el énfasis puede estar en el castigo y la retribución, los sistemas para adolescentes suelen centrarse en la rehabilitación. El objetivo principal es ayudar a los jóvenes a superar comportamientos delictivos, proporcionando oportunidades para la educación, la capacitación vocacional y la intervención psicosocial.
2. **Medidas educativas y comunitarias:** Las sanciones para los adolescentes infractores pueden incluir medidas educativas, como la asistencia obligatoria a la escuela o programas de educación para la prevención del delito. Además, se buscan soluciones que los conecten con la comunidad, como servicios de trabajo comunitario, programas de mentoría y actividades recreativas.
3. **Privación de libertad como último recurso:** Aunque algunas jurisdicciones permiten la privación de libertad para adolescentes infractores, generalmente se considera como último recurso. Cuando es necesario, se procura que los entornos de detención estén diseñados para satisfacer las necesidades específicas de los adolescentes, brindando apoyo educativo, psicológico y social.
4. **Protección de derechos:** Los sistemas penales para menores suelen estar diseñados para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo su condición de desarrollo y brindando salvaguardas especiales. Esto puede incluir la participación activa de padres o tutores legales, la asistencia legal y la confidencialidad de los registros penales.

5. **Periodos de transición:** Al acercarse a la edad adulta, algunos sistemas buscan facilitar la transición de los adolescentes infractores hacia el sistema penal de adultos o hacia la reintegración en la sociedad, dependiendo de su progreso y rehabilitación.

Este modelo de justicia para menores refleja un **enfoque protector y restaurador**, enfocado no solo en la sanción, sino en la rehabilitación y la posibilidad de dar a los jóvenes una segunda oportunidad para integrarse positivamente en la sociedad.

4.10. Responsabilidad penal del menor infractor

La responsabilidad jurídico-penal se le atribuye a una persona por haber perpetrado un acto socialmente peligroso y antijurídico. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, en términos generales, para que una persona sea legalmente imputable, deberá cumplir con ciertos requisitos, como la “voluntad” (capacidad de auto determinarse) y la “conciencia” (comprender la ilicitud de sus actos).

Para que una persona sea plenamente imputable, se requiere un determinado nivel de salud mental. Por esta razón, el (Código Orgánico Integral Penal), en su Art. 35, menciona que: “No existe responsabilidad penal en el caso de trastorno mental debidamente comprobado”. Por lo tanto, si la salud mental de la persona procesada está disminuida o anulada, se la considerará como inimputable.

Por consiguiente, es de conocimiento general que un menor de edad, debido a su corta edad, en muchos casos carece de la madurez mental necesaria. Por esta razón, también es considerado como inimputable. Es importante tener en cuenta que la minoría de edad es una realidad biológica y no en una perturbación patológica. Debido a la inmadurez mental de los menores infractores, nuestra legislación ecuatoriana ha establecido lo siguiente en cuanto a la responsabilidad de los niños (personas que no han cumplido doce años de edad): Según el (Código de la Niñez y Adolescencia) en su Art. 307, se determina lo siguiente: “(...) Los niños son absolutamente inimputables y tampoco son responsables; por tanto, no están sujetos ni al juzgamiento ni a las medidas socioeducativas contempladas en este Código”.

No obstante, al referirnos al término de “niño”, no incluimos al “adolescente” (persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad). Esto se debe a que, aunque el adolescente puede ser considerado inimputable en ciertos casos, se le atribuye un grado de responsabilidad por los actos penales que ha cometido. En lugar de condenarlos a penas de prisión en las cárceles, se les imponen medidas socioeducativas, con el objetivo de que el adolescente infractor no reincida en conductas delictivas.

4.11. Inimputabilidad de los menores y adolescentes

Las causas principales para que una persona sea considerada inimputable son: “Falta de desarrollo mental, trastorno mental transitorio, miedo grave o temor fundado, estado de necesidad, retraso mental psicosis, enfermedad mental por uso y abuso de drogas y alcohol, trastornos de personalidad severos, demencias seniles, y enfermedades neurológicas y metabólicas” (Acosta, 2014)(Pág. 30). Por lo tanto, la inimputabilidad en el derecho se refiere a la incapacidad de una persona para ser considerada penalmente responsable de sus acciones debido a alguna condición mental o emocional que le impide comprender la ilicitud de sus actos o actuar conforme a esa comprensión.

La inimputabilidad puede basarse en trastornos mentales, enfermedades mentales graves, discapacidades intelectuales u otras condiciones que afecten la capacidad de la persona para entender la naturaleza y calidad de sus acciones. Es importante destacar que la determinación de la inimputabilidad generalmente se realiza a través de evaluaciones psiquiátricas y procesos legales especializados.

Consecuentemente, es importante tener presente que la inimputabilidad también puede aplicarse a menores de edad, ya que los niños, niñas y adolescentes no son considerados completamente responsables penalmente por sus acciones. Se considera que carecen de la madurez y capacidad mental para comprender plenamente las consecuencias de sus actos y, por lo tanto, no deben ser tratados de la misma manera que los adultos en el sistema de justicia penal.

En concreto, la inimputabilidad en las personas se aplicaría en los siguientes casos:

- “Minoría de edad.
- Trastorno mental debidamente comprobado.
- Trastorno mental transitorio.
- Responsabilidad de embriaguez o intoxicación” (Jironza, 2016).

En cuanto al **fundamento legal de la inimputabilidad** de los niños y adolescentes, nuestras normas legales establecen lo siguiente:

El **Art. 38 del Código Orgánico Integral Penal** (Pág. 19/270) determina que: “Las personas menores de dieciocho años en conflicto con la ley penal estarán sometidas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia”.

El **Art. 305 del Código de la Niñez y Adolescencia** (Pág. 61/94) señala: “Los adolescentes son penalmente inimputables y, por tanto, no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales”.

Así mismo, el **Art. 307 del Código de la Niñez y Adolescencia** menciona que:

Los niños y niñas son absolutamente inimputables y tampoco son responsables; por tanto, no están sujetos ni al juzgamiento ni a las medidas socioeducativas contempladas en este Código. Si un niño o niña es sorprendido en casos que puedan ser considerados de flagrancia según el artículo 326, será entregado a sus representantes legales y, de no tenerlos, a una entidad de atención. Se prohíbe su detención e internación preventiva. Cuando de las circunstancias del caso se derive la necesidad de tomar medidas de protección, éstas se tomarán respetando las condiciones y requisitos del presente Código. (Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 307) (Pág. 61/94)).

De este modo, podemos entender que los menores de edad, en lugar de ser sometidos a juicio y enfrentar penas de prisión, pueden ser sujetos al Sistema Judicial de Menores, que se centra más en la rehabilitación y la reintegración que en la retribución punitiva. Dentro de las medidas que se les imponen, pueden incluirse programas de asesoramiento, servicios sociales, orientación y, en casos más graves, confinamiento en instalaciones correccionales para menores.

Por otro lado, **el adolescente (quien tiene entre 12 y 18 años)** no es completamente inimputable, pero su **responsabilidad penal es limitada**.

Aunque se le atribuye un grado de responsabilidad, debido a su edad, la legislación ecuatoriana no contempla para ellos las mismas penas que para los adultos. En lugar de penas privativas de libertad, el sistema penal juvenil apuesta por **medidas socioeducativas** como:

- Programas de rehabilitación y formación educativa.
- Medidas de prevención y reintegración en la comunidad.
- Trabajo comunitario y mentoría.

El objetivo de estas medidas es **rehabilitar** al adolescente infractor y evitar que recaiga en conductas delictivas, ayudándole a entender la ilicitud de sus actos y a reintegrarse de manera saludable en la sociedad.

La **responsabilidad penal del adolescente infractor** en Ecuador se enfoca principalmente en la **rehabilitación y prevención**, reconociendo que los adolescentes tienen aún la capacidad de cambio y que el sistema debe ser flexible y adaptado a su proceso de desarrollo.

4.12. Medidas socioeducativas en el juzgamiento del adolescente infractor

Se ha establecido que un adolescente al ser considerado como autor de un delito, se le deberá imponer como sanción medidas socioeducativas. Así lo establece el **Art. 370 del Código de la Niñez y Adolescencia** (Pág. 79/94), que determina que: “(...) El régimen de medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes se aplica por el cometimiento de infracciones penales tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal”.

No obstante, las medidas socioeducativas en el juzgamiento del adolescente infractor son disposiciones legales destinadas a la rehabilitación y reinserción social del adolescente que ha cometido una infracción. Estas medidas están diseñadas para abordar tanto las necesidades educativas como las sociales del adolescente, reconociendo la importancia de su desarrollo integral.

Por otro lado, la página electrónica de la Defensoría Pública del Ecuador establece que la finalidad de las medidas socioeducativas es:

- “(...) **La protección y el desarrollo** de los adolescentes infractores.
- **Garantizar su educación y la integración familiar.**
- **Inclusión constructiva** en la sociedad.
- Así como, promover el ejercicio de los demás derechos conforme a la **Constitución** y a los **instrumentos internacionales** ratificados por Ecuador (...). (Defensoría Pública del Ecuador , 2021).

Así mismo, dentro del **Código de la Niñez y Adolescencia**, en su artículo 371, se menciona la finalidad de las medidas socioeducativas en la rehabilitación del adolescente infractor. En este contexto, se indica que:

Las medidas socioeducativas tienen como finalidad la protección y el desarrollo integral de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar, desarrollo de competencias laborales e inclusión constructiva a la sociedad, así como promover el ejercicio de los demás derechos de la persona de conformidad con la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y este Libro (Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 371) (Pág. 80/94)).

Algunas de **las medidas socioeducativas** más comunes incluyen:

- **Programas de orientación** psicológica y emocional.
- **Actividades educativas** que fomentan el aprendizaje y el desarrollo de habilidades.
- **Servicios comunitarios** que promueven la responsabilidad social.
- **Tratamiento psicológico** para abordar las causas subyacentes de las conductas delictivas.
- **Libertad asistida**, en algunos casos, donde el adolescente sigue bajo vigilancia mientras se le ofrece apoyo.

El objetivo principal es alejar al adolescente del camino delictivo, ofreciéndole oportunidades para aprender y crecer de manera positiva. Así mismo, la implementación de estas medidas busca un enfoque **integral** que no solo aborde las necesidades educativas, sino también el desarrollo personal, emocional y social del adolescente. De esta forma, se busca reducir la reincidencia en comportamientos delictivos y facilitar una transición exitosa hacia una vida adulta responsable.

Además, estas medidas se imponen teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y el interés superior del menor, buscando evitar la privación de libertad siempre que sea posible, y priorizando, en su lugar, intervenciones que fomenten la reintegración social y el desarrollo personal del adolescente.

4.12.1. Principios fundamentales del Sistema Penal de Adolescente Infractores

El cumplimiento e implementación del Derecho no solo se basa en las reglas establecidas por la Constitución y las Leyes Ordinarias y Especiales, sino también en principios generales que sirven como fundamentos para la legalidad de las normas. De esta manera, el derecho penal de menores no escapa a la aplicación de estos principios. Existen numerosos principios que guían esta rama del derecho; sin embargo, a continuación, se examinarán los más destacados para resaltar su importancia. Entre ellos tenemos:

a) Principio del Interés Superior de los niños, niñas y de los adolescentes:

El principio del Interés Superior del niño o niña, también conocido como el interés superior del menor, es un conjunto de acciones y procesos tendentes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a las y los menores. (CEAR-Euskadi, 2017).

En este contexto, se entiende que el principio del Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes es un concepto fundamental en el ámbito de los derechos de la infancia. Además, este principio establece que al tomar decisiones o realizar acciones que afecten a los niños, niñas y adolescentes, se debe priorizar su bienestar y desarrollo integral.

Es fundamental conocer que este principio se encuentra consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, la cual establece que el interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las acciones y decisiones que los afecten. Así mismo, está presente en diversas legislaciones nacionales e internacionales relacionadas con la protección y promoción de los derechos de la infancia.

En cuanto a la aplicación de este principio implica tener en cuenta las necesidades físicas, emocionales, sociales y educativas de los niños, niñas y adolescentes, así como garantizar su participación activa en asuntos que les conciernen. En resumen, el principio del Interés Superior busca asegurar un entorno que favorezca el desarrollo óptimo de los niños, niñas y adolescentes, protegiéndolos de situaciones perjudiciales y promoviendo su bienestar integral.

b) Principio de Inmediación

El principio de inmediación indica que: “el juez debe estar presente en la audiencia, y dicha presencia debe ser, obviamente, física y no remota, además de continua” (Carbonell, 2018).

Este principio busca asegurar que el juez tenga una percepción directa de las pruebas y la declaración de los testigos, permitiendo una evaluación más precisa de la situación.

En el contexto de un menor infractor, este principio de inmediación implica que el juez debe estar presente y participar de manera directa en la recepción de pruebas y testimonios relacionados con el caso, buscando de esta forma garantizar un proceso justo y adecuado, teniendo en cuenta la vulnerabilidad y la protección de los derechos del menor involucrado.

c) Principio de contradicción

El principio de contradicción en el ámbito legal se refiere al derecho de las partes involucradas en un proceso judicial a ser escuchadas y presentar sus argumentos de manera justa.

Este principio a su vez juega un rol muy fundamental en el Sistema Penal para las personas menores de edad, ya que, este funciona como garantía básica del derecho a la defensa. “Así, el principio de contradicción incluye que los niños, a través de sus defensores o representantes puedan participar en las actuaciones judiciales, aportar pruebas, contradecir las pruebas, presentar alegatos” (Galarza, 2018).

En el sistema legal, el principio de contradicción busca asegurar un proceso justo y equitativo, donde todas las partes tengan la posibilidad de ser escuchadas y participar activamente en la presentación de pruebas y argumentos. En el caso de un menor infractor, este principio juega un papel crucial para garantizar que se respeten sus derechos y se considere su perspectiva durante el proceso judicial.

d) El principio del debido proceso

El principio del debido proceso en el caso de menores infractores se encuentra respaldado por varias normativas legales y tratados internacionales. Uno de los documentos más relevantes es la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, la cual, en su artículo 40, numeral 1, establece:

Art. 40. 1.- Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad (...). (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989) (Art. 40).

Por ello, podemos entender que el principio del debido proceso es un aspecto crucial para el sistema de justicia de menores, ya que este principio establece que los derechos legales fundamentales de un menor deben ser respetados y protegidos durante todo el proceso judicial por medio del debido proceso. Esto incluye el derecho a ser informado de los cargos en su contra, el derecho a ser representado por un abogado, el derecho a un juicio justo y el derecho a apelar una sentencia.

No obstante, en muchos sistemas legales se reconoce que los menores tienen una capacidad limitada para comprender completamente las consecuencias de sus acciones, por lo que se aplican procedimientos especiales diseñados para proteger sus derechos y promover su rehabilitación. Estos procedimientos suelen incluir medidas como la confidencialidad de los registros judiciales, la consideración de factores como la edad y el entorno familiar en la determinación de la sentencia, y un enfoque en la rehabilitación y reintegración en lugar de la retribución punitiva.

Es importante que el sistema de justicia de menores garantice que se cumpla el principio del debido proceso en todo momento, para proteger los derechos y el bienestar de los menores, y promover su rehabilitación y reinserción en la sociedad.

e) Principio de legalidad del proceso

Nuestro Código de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 308, establece claramente la importancia del principio de legalidad dentro de los menores infractores, donde determina que:

“Art. 308.- Principio de legalidad. - Los adolescentes únicamente podrán ser juzgados por actos considerados como delitos por el Código Orgánico Integral Penal con anterioridad al hecho que se le atribuye y de acuerdo al procedimiento establecido en este Código (...).” (Código de la Niñez y Adolescencia) (Art. 308).

En base a lo mencionado en el inciso anterior, podemos determinar que el principio de legalidad en el caso de un menor infractor se refiere al hecho de que cualquier medida o sanción que se tome en su contra debe estar basada en leyes y regulaciones específicas. A su vez, este principio establece que las autoridades encargadas de aplicar la ley deben actuar dentro de los límites establecidos por la legislación pertinente y no pueden imponer castigos arbitrarios o fuera de la ley.

En el contexto del sistema de justicia para niños, niñas y adolescente, este principio implica que las acciones tomadas contra un menor que ha infringido la ley deben cumplir con las disposiciones legales que regulan el tratamiento de los menores infractores, incluyendo sus derechos procesales y las medidas de protección y rehabilitación que se les deben ofrecer. Esto puede incluir la aplicación de medidas como la reeducación, la reinserción social y la protección de sus derechos fundamentales, asegurando así un enfoque justo y respetuoso hacia los menores en conflicto con la ley.

f) Principio de igualdad y no discriminación

El principio de igualdad y no discriminación de los niños, niñas y adolescentes se encuentra amparado en el Art. 66.4 de nuestra Constitución de la República y en el Art. 6 del Código de la Niñez y Adolescencia, donde se menciona que este principio establece que todos los menores, independientemente de su origen étnico, religión, sexo, orientación sexual, discapacidad u otras características personales, deben ser tratados de manera justa y equitativa por el sistema de justicia.

“Con base en ese principio, quienes se encuentran en situación de desigualdad requieren medidas de atención prioritaria por parte del Estado para promover igualdad real”. (Bermeo, 2021).

En el contexto de los menores infractores, esto significa que no se debe discriminar ni tratar de manera desigual a un menor en función de cualquiera de las características mencionadas anteriormente. Por lo tanto, se debe garantizar que todos los menores tengan

acceso a los mismos derechos y recursos legales, así como recibir un trato justo durante todo el proceso legal, desde la detención hasta la sentencia.

Además, el principio de igualdad y no discriminación busca proteger los derechos fundamentales de los menores y promover su integración y rehabilitación en la sociedad, en lugar de estigmatizarlos o marginarlos aún más debido a ciertas características personales. Esto implica que las autoridades judiciales y los profesionales que trabajan con menores infractores deben tener en cuenta este principio en todas sus actuaciones y decisiones.

g) Principio de intervención mínima

El principio de intervención mínima del derecho penal, también conocido como principio de ultima ratio, es un criterio jurídico básico que indica que el derecho penal solo debe utilizarse cuando no haya más remedio, es decir, cuando no exista otro modo de protección menos invasivo. (Rodríguez G. V., 2023)

En el contexto del derecho penal, el Principio de Intervención Mínima implica que el Estado solo debe utilizar medidas coercitivas (como la imposición de penas o sanciones) cuando sea estrictamente necesario para proteger los derechos de los ciudadanos o preservar el orden público. Esto significa que se deben buscar alternativas menos invasivas, como la mediación, la conciliación o la educación, antes de recurrir a medidas punitivas.

Este principio es muy fundamental en el caso de los menores infractores, ya que establece que las medidas aplicadas a los menores que han cometido infracciones deben ser las mínimas necesarias para alcanzar los objetivos de la justicia y la reinserción social, evitando en la medida de lo posible su estigmatización y criminalización. En términos prácticos, esto significa que se debe priorizar el uso de medidas educativas, preventivas y de tratamiento sobre las medidas punitivas o coercitivas.

h) Principio de presunción de inocencia

“La presunción de inocencia, es un principio fundamental del Derecho Penal que informa la actividad jurisdiccional como regla probatoria y como elemento fundamental del derecho a un juicio justo” (Agilar, 2015) (Pág. 15). Se podría entender entonces que el principio de presunción de inocencia se refiere a la idea de que toda persona acusada de cometer un delito se considera inocente hasta que se demuestre su culpabilidad de manera legal y mediante un proceso justo.

Este principio a su vez garantiza que ninguna persona sea tratada como culpable sin una debida investigación y un juicio imparcial.

En el caso de los menores infractores, este principio cobra especial relevancia debido a su condición de vulnerabilidad y a la necesidad de proteger sus derechos durante el proceso

judicial. Esto puede implicar, por ejemplo, el uso de medidas alternativas al encarcelamiento, la protección de la privacidad del menor y la participación activa de sus representantes legales en el proceso judicial.

Estos son algunos de los principios que permiten desarrollar el sistema de justicia de menores en nuestro país, teniendo en cuenta que existen otros principios que también son de gran importancia.

4.13. Control social

Cuando hablamos de control social nos referimos a una serie de mecanismos, prácticas y valores que promueve la sociedad, de manera formal o informal, para conservar el orden establecido de la misma. (Editorial Etecé, 2022).

El texto citado, nos plantea una definición clara y concisa del concepto de control social. En el que se reconoce que el control social puede manifestarse a través de una variedad de mecanismos, prácticas y valores, tanto formales (como leyes y normativas) como informales (como costumbres y tradiciones). Además, destaca el propósito principal del control social, que es mantener el orden dentro de la sociedad.

Por otro lado, se considera que los objetivos principales del Control Social son:

- Aumentar capacidad de influencia de la sociedad civil sobre papel regulador del Estado para fortalecer el poder ciudadano.
- Equilibrar las relaciones de poder: Así, se fortalece la democracia participativa.
- Proponer alternativas para el mejoramiento permanente de la gestión de lo público para contribuir al Buen Vivir.
- Fortalecimiento de capacidades organizacionales y ciudadanas para la incidencia en lo público. (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2022).

En este sentido, los objetivos del control social están centrados en fortalecer el papel de la sociedad civil en la regulación y gestión de los asuntos públicos, así como en promover una perspectiva democrática y participativa donde se busca equilibrar las relaciones de poder entre el Estado y la ciudadanía.

En primer lugar, la idea de aumentar la capacidad de influencia de la sociedad civil sobre el papel regulador del Estado es fundamental para promover una ciudadanía activa y empoderada, lo que puede contribuir a una mejor representación de los intereses colectivos. Además, el objetivo de equilibrar las relaciones de poder y fortalecer la democracia

participativa apunta a la idea de que la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas es esencial para una sociedad justa y equitativa.

La propuesta de proponer alternativas para mejorar la gestión pública también es relevante, ya que sugiere un enfoque orientado hacia el bienestar común y el desarrollo sostenible. Por último, el fortalecimiento de las capacidades organizacionales y ciudadanas para incidir en lo público resalta la importancia de la educación cívica y la formación de la ciudadanía en temas de interés público.

En resumen, el texto anteriormente citado presenta objetivos del control social que promueven la participación ciudadana, el equilibrio de poderes y la mejora continua de la gestión pública, lo cual puede contribuir a una sociedad más justa, democrática y participativa.

Además, las personas, entidades y organizaciones que ejerzan el control social lo harán con base en los siguientes principios:

- “Oportunidad, Igualdad, Solidaridad, Responsabilidad, Democratización, Eficacia, Autonomía, Objetividad, Transparencia y Legalidad” (UTS, 2023).

Cabe mencionar que cada uno de estos principios son fundamentales para asegurar que el control social se lleve a cabo de manera justa, equitativa y efectiva. En el caso del principio de "oportunidad" sugiere que el control social debe realizarse en el momento adecuado para tener el mayor impacto posible. La "igualdad" señala la importancia de tratar a todas las partes de manera justa y sin discriminación. La "solidaridad" resalta la colaboración y el apoyo mutuo entre los actores involucrados en el control social. La "responsabilidad" destaca la necesidad de que aquellos que ejercen el control social asuman la responsabilidad de sus acciones y decisiones. La "democratización" enfatiza la participación amplia y equitativa en los procesos de control social. La "eficacia" sugiere que el control social debe lograr resultados concretos y significativos. La "autonomía" apunta a la independencia y libertad de influencias externas en el ejercicio del control social. La "objetividad" destaca la importancia de basar las acciones de control social en hechos y evidencia, evitando sesgos y prejuicios. La "transparencia" subraya la necesidad de que los procesos y decisiones relacionados con el control social sean abiertos y accesibles al público. Finalmente, la "legalidad" enfatiza que el control social debe llevarse a cabo dentro del marco legal y respetando los derechos y obligaciones establecidos.

En definitiva, estos principios proporcionan una base ética y práctica sólida para el ejercicio del control social, promoviendo la justicia, la equidad y la efectividad en la fiscalización de las acciones de los diferentes actores sociales.

4.13.1. Control social formal e informal

Como se ha señalado previamente, el control social se puede entender como un aspecto importante dentro del proceso de integración social de un individuo. En esta dinámica, cualquier violación de las normas establecidas puede conllevar una sanción mínima para preservar la estabilidad social. En tales circunstancias, se implementan procedimientos para regular el comportamiento, tanto individual como colectivo, en una comunidad, utilizando para ello mecanismos sociales o políticos.

Además, existen dos formas de control social conocidas como: Agentes informales del control social y agentes formales de control social.

En el caso de “los **agentes informales del control social**, son principalmente la familia, la escuela, el trabajo y los medios de comunicación de masas, (...) quienes tienen la misión de condicionar a cada miembro del grupo desde su infancia a las normas sociales” (Fernandez, 2017)(Pág. 173-194).

Dicho esto, los agentes informales del control social se desarrollan dentro de cada uno de los núcleos primarios de las personas, especialmente durante la infancia. Por ejemplo, la familia juega un papel fundamental en la transmisión de normas, valores y comportamientos aceptados dentro de una comunidad. La escuela también desempeña un papel crucial en la socialización, ya que no solo proporciona educación formal, sino que también enseña normas sociales y habilidades interpersonales. El lugar de trabajo puede influir significativamente en el comportamiento de las personas a través de normas laborales establecidas, expectativas de rendimiento o interacciones con colegas y superiores. Los medios de comunicación de masas, por su parte, tienen un alcance amplio y pueden moldear las percepciones, actitudes y comportamientos de la sociedad mediante la difusión de información, valores culturales y representaciones sociales.

En general, estos agentes informales del control social pueden tener un impacto significativo en las normas y expectativas sociales, contribuyendo así al mantenimiento del orden y la cohesión dentro de una sociedad.

Por otro lado, los “**agentes formales de control social**” son implementados por “agentes autorizados que incluyen oficiales de policía, empleadores, oficiales militares y otros” (Isla, 2021). Este tipo de control se aplica cuando “las instancias informales de control social fracasan, y las instancias formales relevan a las informales a través de métodos coercitivos y de sanciones sociales estigmatizantes que atribuyen al infractor un nuevo estatus de desviado, peligroso, delincuente, etc.” (Fernandez, 2017)(Pág. 174-194).

Los agentes formales de control juegan un papel crucial en garantizar el cumplimiento de las normas y leyes establecidas. Designados para mantener el orden y la seguridad pública, estos agentes intervienen cuando los mecanismos informales no logran su cometido. Utilizan métodos coercitivos y sanciones estigmatizantes para reprimir el comportamiento desviado y restaurar el orden social, atribuyendo al infractor nuevos estatus como desviado, peligroso o delincuente.

4.14. Programas para prevenir comportamientos antisociales en niños, niñas y adolescentes

“Este tipo de programas abarcan todos los esfuerzos destinados a evitar que los menores, adolescentes y jóvenes, se involucren en actividades delictivas u otras actividades antisociales” (Uvirtual, 2023). Estas iniciativas están diseñadas para reducir la incidencia de comportamiento delictivos entre los menores al abordar diversos factores de riesgo y protección que influyen en su conducta.

Los Programas de Prevención se centran en:

- 1. Identificación y gestión de factores de riesgo:** Se identifican aquellos elementos del entorno familiar, social y educativo que pueden predisponer a los menores a conductas delictivas, como la pobreza, la violencia doméstica, la falta de acceso a educación, entre otros.
- 2. Promoción de factores de protección:** Se busca reforzar aspectos positivos en la vida de los jóvenes, como el apoyo familiar, el acceso a oportunidades educativas y recreativas, la participación en actividades deportivas, y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

Por otro lado, las características que deben cumplir los programas de prevención para que sean eficaces son las siguientes:

1. Promover la autoestima y la adquisición de estrategias de afrontamiento ante la presión ejercida por los iguales para el uso de drogas.
2. Aprender métodos de resolución de conflictos en el hogar y de prevención de la violencia.
3. Promover el respeto y la solidaridad hacia el resto de miembros de la comunidad.
4. Proporcionar opciones que fomenten la adherencia al sistema educativo y prevengan el abandono y el fracaso escolar. (Hoyo, 2021).

Además, estos programas tienen también como objetivo:

- **Prevenir la delincuencia juvenil:** Mediante la creación de un entorno que aleje a los jóvenes de conductas delictivas, fomentando su desarrollo en áreas positivas.
- **Proteger los derechos de los niños y adolescentes:** Garantizando que todos los jóvenes, independientemente de su situación, tengan acceso a la educación y a oportunidades de desarrollo, sin ser estigmatizados por su conducta.

Al proponer medidas que van más allá de simplemente imponer sanciones legales, como la creación de mecanismos para garantizar el acceso a la educación y la formulación de doctrinas para la prevención de la delincuencia, se reconoce la complejidad del problema y la necesidad de abordarlo de manera integral.

Se debe tomar en cuenta que estos programas no solo dependen del gobierno, sino que involucran a varios actores sociales:

- **Familias:** Son fundamentales en la prevención al ofrecer apoyo emocional y estructural a los jóvenes.
- **Comunidades:** Organizaciones comunitarias pueden ofrecer espacios seguros y actividades que fomenten el desarrollo social.
- **Instituciones educativas:** Las escuelas juegan un rol clave al proporcionar educación de calidad y programas de orientación.
- **Medios de comunicación:** Ayudan a difundir mensajes positivos y a educar sobre la importancia de evitar la violencia y el crimen.

Sin embargo, se ha considerado que el “gobierno es uno de los principales **obstaculizadores** de los esfuerzos de prevención porque no existe un compromiso genuino con la solución del problema y porque, al asignar fondos, no se toman en cuenta las necesidades reales de los proyectos” (Cartagena & García, 2016) (Pág. 124-127). Por ello, es crucial que los gobiernos reconozcan la importancia de prevenir comportamientos antisociales en los niños, niñas y adolescentes y asignen recursos adecuados para apoyar programas y proyectos efectivos. Si los fondos no se distribuyen de manera equitativa o no se asignan a iniciativas basadas en evidencia que aborden las necesidades reales de las comunidades y los jóvenes en riesgo, es probable que se pierda una oportunidad valiosa para prevenir la delincuencia y promover entornos más seguros y saludables.

No obstante, también es importante reconocer que abordar la delincuencia en menores de edad no es solo responsabilidad del gobierno, sino que también requiere la colaboración de múltiples partes interesadas, por ejemplo:

- **Gobierno**, que debe asignar recursos adecuados.
- **Organizaciones sin fines de lucro y el sector privado**, que pueden aportar su experiencia y recursos para desarrollar iniciativas efectivas.
- **Comunidades y familias**, que deben ser parte activa del proceso de prevención, creando un entorno seguro y de apoyo para los jóvenes.

Trabajar juntos para identificar y apoyar estrategias efectivas de prevención puede ayudar a superar los desafíos planteados por la falta de compromiso y financiamiento insuficiente por parte del gobierno.

4.14.1. Política Criminal

La política criminal se refiere a las estrategias, instrumentos y acciones por parte del Estado tendientes a controlar y prevenir delitos en cuanto a las conductas criminales, lo cual debe existir voluntad política a través de las instituciones y llevar a cabo programas de prevención del delito y acciones de campo para conocer los fenómenos delictivos y atender el origen y las causas con el objeto de erradicar y así evitar que ciertos delitos aumenten (Leyva, 2021).

En este sentido se entiende que entre los **aspectos fundamentales de la política criminal** se encuentran:

1. **Prevención del Delito:** La política criminal se basa en la prevención, abordando no solo la represión de los delitos, sino también el control de los factores que los originan. Esto puede implicar:
 - Programas de educación y sensibilización.
 - **Fortalecimiento de las instituciones** encargadas de la seguridad.
 - **Intervenciones comunitarias**, que busquen reducir los factores de riesgo en comunidades vulnerables.
 - La promoción de **normas más estrictas** en cuanto a delitos y su sanción.
2. **Rehabilitación de Infractores:** Además de prevenir el delito, la política criminal también debe abordar la **rehabilitación de los infractores**, promoviendo su reintegración social y laboral. Esto se logra mediante programas de rehabilitación y reinserción que busquen reducir las tasas de reincidencia, ayudando a los infractores a reconstruir sus vidas.

- 3. Voluntad Política y Recursos:** La implementación de una política criminal efectiva depende de una **voluntad política** clara por parte de las autoridades del Estado, lo cual implica asignar recursos adecuados para que las estrategias sean realmente efectivas. Esta voluntad debe reflejarse en el compromiso de las instituciones encargadas de ejecutar las políticas de prevención y en la ejecución de programas de campo que permitan conocer mejor los fenómenos delictivos.

Por otro lado, se ha establecido que las fases para la creación de Política Criminal, eficaz son:

Estudiar el fenómeno criminal que se pretende prevenir, incluyendo un análisis de las causas del delito. En una segunda fase será necesario analizar los mecanismos de prevención del delito. Todo este proceso se verá impregnado por una crítica de la normativa penal vigente, proponiendo nuevas reformas. Finalmente, se evaluará la política criminal para comprobar si es eficaz a la hora de prevenir la criminalidad (Flores, 2020).

De tal forma, cada fase consiste en:

- 1. Estudio del Fenómeno Criminal:** El primer paso para desarrollar una política criminal es **entender el fenómeno delictivo** en su contexto, lo que implica un análisis profundo de las causas que lo generan. Esto incluye factores sociales, económicos, culturales y familiares que contribuyen a la criminalidad.
- 2. Análisis de Mecanismos de Prevención:** En la segunda fase, se deben identificar los **mecanismos de prevención** que se utilizarán, tales como programas educativos, intervenciones en la comunidad, o medidas de control. Además, se debe **evaluar y criticar la normativa penal existente** para introducir reformas cuando sea necesario, ajustándola a las realidades actuales y asegurando que sea justa y efectiva.
- 3. Evaluación de la Política Criminal:** Una vez implementada, es fundamental **evaluar la eficacia** de la política criminal, midiendo su capacidad para reducir la criminalidad. Esta evaluación debe considerar la efectividad de las medidas preventivas, el impacto de las sanciones y el éxito de los programas de rehabilitación y reintegración.

Por todo lo mencionado se entiende que para que una política criminal sea efectiva, debe ser completa y flexible, adaptándose a las dinámicas cambiantes de la sociedad. Debe abordar tanto las causas profundas del crimen como las necesidades de los infractores, proporcionando alternativas a la prisión, en especial para menores y jóvenes.

La clave está en una acción integrada y multidisciplinaria que no solo se enfoque en la sanción, sino también en la prevención y la rehabilitación, para lograr una sociedad más segura y equitativa.

4.14.2. Modelos de prevención recomendados a nivel internacional

Las políticas sociales fallidas y la creciente desigualdad económica han creado dos realidades opuestas: un mundo extremadamente poderoso y rico frente a otro donde la pobreza y la falta de protección social hacia los niños han aumentado. Esto ha impulsado un modelo legal que, aunque más protector en términos procesales, permite un mayor alcance en la aplicación de la ley penal.

Es por ello que, la Organización de Naciones Unidas promovió una amplia campaña de concienciación sobre los retos que enfrentan los niños, adolescentes y jóvenes en su desarrollo, estableciendo los fundamentos legales de lo que se denomina la “DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL”. Esta incluye cuatro principales instrumentos jurídicos.

- 1. La Convención Internacional de los Derechos del Niño.**
- 2. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).**
- 3. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).**
- 4. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad.**

Los cuatro instrumentos mencionados juegan un papel muy importante en el presente trabajo de investigación; sin embargo, me enfocaré únicamente en dos instrumentos jurídicos denominados: “**Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)**” y “**Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)**”.

4.14.2.1. Directrices de Riad – 1990

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (DIRECTRICES DE RIAD), emitidas el 14 de diciembre de 1990 mediante Resolución 45/112, establecen un enfoque global para prevenir la comisión de delitos por parte de menores y jóvenes.

El aumento de comportamientos antisociales entre menores ha captado la atención de expertos a nivel mundial, lo que ha llevado al establecimiento de directrices generales para su

prevención. Estas directrices son fundamentales para **prevenir** que niños, adolescentes y jóvenes se involucren en actividades ilícitas.

Fomentan el uso de soluciones que no implican el castigo penal para abordar el problema de la criminalidad en las primeras etapas de la vida, utilizando en su lugar métodos alternativos.

Además, se establece que la prevención del delito, tanto en sus etapas **primaria, secundaria y terciaria**, especialmente en el caso de los jóvenes y niños en condiciones vulnerables, debe ser una prioridad en las políticas públicas y los programas de desarrollo. Esto debe abarcar también el Sistema de Justicia Juvenil (Gómez, 2021).

1. Respecto a la **prevención primaria**, se enfatiza la orientación de los niños, niñas y adolescentes hacia la sociedad, promoviendo su desarrollo armonioso mediante la defensa y promoción de sus derechos humanos. Se busca que los menores desempeñen un papel activo en la sociedad, prestando especial atención a los procesos de socialización a través de la familia, la educación pública, las políticas de prevención de drogas y los medios de comunicación.
2. La **prevención secundaria** se centra específicamente en la justicia juvenil, evitando la criminalización de los menores en conflicto con la ley. Se enfoca en proporcionar oportunidades de desarrollo personal, especialmente para aquellos en riesgo social, bajo el principio de intervención mínima y respeto a los derechos humanos. Se establecen doctrinas y criterios para prevenir la delincuencia, y se priorizan planes y programas sociales dirigidos a los jóvenes. Se considera la reclusión juvenil como último recurso y por el menor tiempo posible, resaltando siempre el interés superior de la persona menor de edad.
3. La **prevención terciaria** busca evitar que los jóvenes acudan a sistemas formales de control como la justicia juvenil y evitar etiquetas estigmatizantes. Se centra en el desarrollo de servicios y programas comunitarios, con la participación activa de los jóvenes en el diseño y ejecución de planes de prevención.

En las Directrices de RIAD se establece que la responsabilidad de proteger a los menores en riesgo recae en la familia, la sociedad, el Estado y entidades especializadas, los medios de comunicación, las políticas sociales, así como la legislación y la administración de la justicia juvenil, en ese orden.

Esto se debe a que se considera crucial enfocarse en **familias** que enfrentan dificultades económicas, sociales y culturales, así como desigualdades que pueden afectar negativamente el desarrollo normal de niños y jóvenes.

Además, el ámbito **educativo** también requiere atención especial. Las directrices indican que todos los Estados deben garantizar el acceso gratuito a la educación como una forma de mitigar los factores de riesgo. Dentro de las instituciones educativas, es importante promover actividades que fomenten actitudes humanistas y habilidades que aseguren un futuro mejor para los niños y adolescentes. Las escuelas deben ser consideradas como centros de orientación y apoyo para los menores (Jara, 2023)(Pág. 20).

Como aspecto básico, se considera fundamental capacitar al **personal** encargado de hacer cumplir la ley o con funciones relacionadas con el trabajo con menores. Esto garantiza que comprendan las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, estén capacitados para elegir el programa más adecuado en cada caso, y conozcan las opciones de remisión a otros servicios con el objetivo de alejarlos en la medida posible del sistema judicial penal.

En cuanto a la **legislación** y **administración de justicia juvenil**, las Directrices subrayan la necesidad de que los gobiernos establezcan y apliquen leyes y procedimientos diseñados para prevenir la estigmatización, victimización y criminalización de los menores.

Por último, se sugiere a los **gobiernos** promover la interacción y coordinación entre diversos organismos nacionales e internacionales. Esto facilita el intercambio de experiencias y la implementación de programas relacionados con la prevención del delito y la justicia juvenil.

4.14.2.2. Reglas de Beijing – 1985

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (REGLAS DE BEIJING), aprobadas el 28 de noviembre de 1985 mediante Resolución 40/33, buscan proteger el bienestar de las personas menores de edad en conflicto con la ley, evitando que sean estigmatizadas y minimizando en la medida de lo posible los efectos negativos de su paso por el Sistema de Justicia Penal (Gómez, 2021)(Pág. 3). Además, sugieren que la resolución de cada caso debe considerar no solo la seriedad del delito, sino también basarse en las circunstancias individuales del responsable.

Establece que el interés superior de la persona menor de edad debe primar al formular, implementar y evaluar normativas y políticas relacionadas con ellos, siempre respetando sus derechos y considerando sus circunstancias personales, familiares y sociales (**Regla 1**).

Reconocen la importancia de la Justicia Juvenil en el crecimiento de cada país, abarcando áreas como la prevención, la legislación, el sistema judicial y ejecutivo. Instan a todos los Estados a definir edades mínimas y máximas para aplicar estas normas, teniendo en

cuenta la capacidad de discernimiento y comprensión de los menores en relación con comportamientos antisociales y delitos relacionados con su condición (**Reglas 1 a 4**).

Los principios de protección del bienestar de los menores y la proporcionalidad de la respuesta legal ante delitos juveniles se establecen, considerando tanto la gravedad del delito como las circunstancias individuales de los menores. Por lo tanto, se llevará a cabo un informe social para que la autoridad pueda tomar una decisión que beneficie su interés superior, el cual se determina según las circunstancias particulares de cada menor (**Reglas 5, 16 y 22**).

Además, se establece que el respeto a los derechos humanos de los menores en todas las fases del proceso, desde la investigación hasta la implementación de cualquier medida que pueda ser impuesta, es un principio fundamental de todo sistema de justicia juvenil. Se subraya la importancia de la especialización tanto de los profesionales involucrados como de las instituciones correspondientes (**Reglas 6, 12 y 26**).

Una de las características principales de los sistemas de justicia juvenil es el respeto a todas las garantías procesales desde el inicio de la investigación hasta la ejecución de cualquier medida que se imponga una vez que se haya determinado la responsabilidad del menor. Entre estas garantías destacan: la presunción de inocencia, el derecho a ser informado de las acusaciones, el derecho a no autoincriminarse, el derecho a recibir asesoramiento legal y psicológico, el derecho a la presencia de los padres o tutores, el derecho a confrontar a los testigos y a interrogarlos, el derecho de apelación ante una autoridad superior, así como el respeto a su privacidad y la confidencialidad de sus datos personales, confidenciales o sensibles en todas las etapas del proceso (**Reglas 7, 8 y 21**).

Es necesario informar de manera inmediata a los padres, tutores o familiares sobre la detención del menor. El funcionario responsable debe considerar la posibilidad de liberar al menor lo antes posible, según el criterio de oportunidad. Además, se deben contemplar medidas cautelares distintas a la privación de la libertad (**Regla 10**).

La sentencia será emitida por la autoridad competente, que debe estar especializada en el tema, considerando el informe social que detalla las circunstancias familiares y sociales del menor. La decisión siempre buscará el bienestar del menor, basándose en su interés superior, y será proporcionada al nivel de gravedad del delito, así como a las circunstancias y necesidades individuales y sociales, incluyendo la comunidad en la que vive el menor. Las restricciones a la libertad se aplicarán después de una evaluación cuidadosa y se reducirán al mínimo necesario, reservándose para casos de delitos graves, violencia contra personas o reincidencia en otros delitos graves, y solo cuando no exista otra respuesta adecuada, lo que refleja el

principio de intervención mínima. Además, se establece que no se impondrán penas capitales ni corporales (**Reglas 14, 16, 17 y 19**).

Se enfatiza la importancia de que los Sistemas de Justicia Juvenil implementen sanciones diferentes a la privación de libertad, que se centren en la familia y la comunidad, y que estén orientadas hacia la rehabilitación. Esto se entiende como el proceso de reintegración social y familiar del menor (**Reglas 18 y 21**).

Se destaca la necesidad de agilizar el manejo de los casos de menores para mejorar la efectividad de la respuesta del Estado (experiencia legal) y reducir los impactos negativos, tanto psicológicos como sociales, de pasar por un proceso en una Institución de Justicia Penal (**Regla 20**).

En cuanto a las medidas que implican la privación de libertad, incluso de manera preventiva, se establece la obligación de asegurar el cuidado, la protección, así como la educación y formación profesional de los menores, con el objetivo de facilitar su participación activa y productiva en la sociedad. Además, se subraya la importancia de mantenerlos separados de los adultos y de garantizar la distinción por sexo, así como permitir el acceso de los padres o tutores (**Regla 26**).

En resumen, tanto las **Directrices de Riad** como las **Reglas de Beijing** presentan modelos internacionales que se enfocan en **prevenir la delincuencia juvenil** desde la raíz, priorizando la **educación, la inclusión social** y la **rehabilitación**.

Estas políticas están alineadas con los principios de los derechos humanos y buscan evitar la estigmatización y criminalización temprana de los menores, al mismo tiempo que promueven su desarrollo integral.

La implementación efectiva de estos modelos depende de la cooperación entre el Estado, las familias y la comunidad para asegurar que los jóvenes en riesgo reciban el apoyo necesario y tengan acceso a oportunidades que les permitan integrarse positivamente en la sociedad.

4.14.2.3. Organización Mundial de la Salud

Por otro lado, la (Organización Mundial de la Salud, 2016)(Pág. 64) señala cuatro estrategias específicas en las que se pueden centrar las acciones para evitar la delincuencia y/o violencia entre los niños, niñas y adolescentes. Estas se resumen de la siguiente manera:

	<ul style="list-style-type: none">• Programas a base de visitas a domicilio.
--	--

<p>Estrategias para mejorar la crianza de los hijos y el desarrollo en la primera infancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programas para mejorar la crianza de los hijos. • Programas para mejorar el desarrollo en la primera infancia.
<p>Estrategias escolares para la adquisición de aptitudes para la vida y las relaciones sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de aptitudes para la vida y las relaciones sociales. • La prevención de la intimidación. • Programas de refuerzo académico. • Programas para prevenir la violencia durante el noviazgo. • Incentivos económicos para la asistencia de los adolescentes a la escuela. • Mediación por pares. • Actividades recreativas después de clases y otras actividades recreativas estructuradas.
<p>Estrategias para la población menor de edad en mayor riesgo de violencia o que ya están metidos en actividades violentas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias terapéuticas. • Capacitación para un oficio. • Mentoría. • Programas para la prevención de la violencia callejera y de pandillas
<p>Estrategias de alcance comunitario y social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia policial en los focos de violencia. • Atención policial orientada a la comunidad y la enfocada en problemas específicos. • Reducción del acceso a las bebidas alcohólicas y de sus efectos nocivos. • Programas para el control del consumo de drogas ilícitas. • Reducción del acceso a las armas de fuego y de su uso indebido.

	<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones espaciales y mejoramiento urbano. • Desconcentración de la pobreza.
--	---

Fuente: (Organización Mundial de la Salud, 2016)

Autora: Mishel Anayeli Hidalgo Albán.

4.15. Plan Nacional de Desarrollo

Dentro de nuestra legislación se nos menciona que: “el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos (...)” (**Constitución de la República del Ecuador**) (Art. 280).

El Plan Nacional de Desarrollo es una herramienta de planificación que establece las políticas, programas y proyectos públicos necesarios para fomentar los lineamientos estratégicos que conduzcan al desarrollo del país y al bienestar de todos los ciudadanos. Este plan define las prioridades del gobierno en concordancia con la Agenda 2030.

Además, establece el mecanismo principal para el progreso del país, alineado con el Plan de Gobierno. Cada política del plan aborda aspectos relacionados con el bienestar general y considera los objetivos asociados a estas políticas para garantizar un seguimiento efectivo y una evaluación continua de su implementación.

No obstante, es responsabilidad del Estado ecuatoriano asegurar el derecho al Buen Vivir, que incluye la seguridad de los ciudadanos. Así mismo, el gobierno tiene la autoridad para establecer políticas públicas que faciliten a los ciudadanos el ejercicio adecuado de estos derechos.

4.15.1. Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

Dentro de nuestras normas legales, el **Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025** se considera como “la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública en Ecuador, a través del cual el Gobierno Nacional ejecutará las propuestas presentadas en el Plan de Gobierno” (Consejo Nacional de Planificación, 2021).

Además, este Plan se desarrolló bajo los siguientes principios, que son importantes para un entorno que vive en libertad:

- Derechos fundamentales: Inherentes a la dignidad humana, no otorgados por gobiernos o leyes.
- Democracia: Valores que impulsan una sociedad pluralista, respetuosa y con gobernantes legítimos.

- Estado de derecho: Defiende principios sobre personas, protegiendo a los ciudadanos de arbitrariedades.
- Diversidad: Respeto a todas las visiones y estilos de vida en una sociedad.
- Economía libre: Promoción de una economía emprendedora y de oportunidades para todos.
- Solidaridad: Expresión de la generosidad de los ecuatorianos, con valor ético y consolidada en el tiempo.
- Unión: Inclusión de todos los ecuatorianos, sin distinciones.
- Inclusión: Basado en igualdad de oportunidades, rechazando discriminación, especialmente hacia grupos vulnerables.
- Transparencia y lucha contra la corrupción: Ejercicio público íntegro y manejo transparente de fondos públicos.

El mencionado Plan se encuentra estructurado en cinco (5) ejes, dieciséis (16) objetivos, cincuenta y cinco (55) políticas y ciento treinta (130) metas:

1. **Eje Económico y Generación de Empleo:** 4 objetivos, 14 políticas y 38 metas.
2. **Eje Social:** 4 objetivos, 20 políticas y 46 metas.
3. **Eje Seguridad Integral:** 2 objetivos, 5 políticas y 13 metas.
4. **Eje Transición Ecológica:** 3 objetivos, 9 políticas y 17 metas.
5. **Eje Institucional:** 3 objetivos, 7 políticas y 16 metas.

En este caso, nos centraremos únicamente en el **Eje de Seguridad Integral (Eje No. 3)**, que trata sobre la “**Seguridad Integral**”. En dicho Eje se encuentran los siguientes contenidos:

Objetivos del Eje de Seguridad Integral

Objetivo 9: Garantizar la seguridad ciudadana, el orden público, y la gestión de riesgos.

Política asociada:

9.1. Fortalecer la protección interna, el mantenimiento y el control del orden público, para prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas, en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales. (Consejo Nacional de Planificación, 2021).

Según lo dispuesto en el Objetivo 9 del Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, se busca **fortalecer la seguridad ciudadana**, lo cual incluye el control y la protección del orden público, buscando erradicar la violencia y la delincuencia en diversas

formas. La política promueve una gestión conjunta entre las autoridades y la ciudadanía para prevenir crímenes y actos de violencia.

Por otro lado, realizando una evaluación de la Implementación y Necesidad de Ajustes se puede determinar que, a pesar de las metas y políticas establecidas, la creciente **delincuencia** y **violencia** en Ecuador evidencian que las medidas adoptadas no están teniendo el impacto esperado.

Esto demuestra una desconexión entre la **teoría** del Plan Nacional de Creación de Oportunidades y su **aplicación práctica**. La inseguridad creciente, reflejada en crímenes como el sicariato, asesinatos, femicidios, robos con homicidio y ataques con explosivos, resalta la necesidad de revisar y reforzar las políticas de seguridad.

El incumplimiento del Estado en cuanto a la **protección de la ciudadanía y la garantía de la vida y seguridad de las personas** genera desconfianza en las autoridades y pone en evidencia la **ineficiencia de las estrategias actuales**. Por lo tanto, es urgente **implementación de políticas preventivas** que no solo se enfoquen en la represión del crimen, sino también en abordar las causas subyacentes de la criminalidad, tales como la **educación, el fortalecimiento de la familia, la integración social**, entre otros factores.

4.16. Derecho comparado

4.16.1. Plan Nacional De Política Criminal 2021-2025 de Colombia

El Plan Nacional de Política Criminal de Colombia es considerado como un conjunto de lineamientos, acciones, productos y actividades relacionadas entre las entidades del Poder Judicial, el Gobierno Nacional, el Congreso de la República y el Ministerio Público, formando así una política de Estado.

El Plan Nacional tiene dos objetivos claves:

- Por un lado, **busca coordinar las acciones del Estado** para combatir de manera efectiva y unificada la criminalidad y sus diversas expresiones delictivas.
- Por otro lado, **se enfoca en salvaguardar los derechos de los ciudadanos** que forman parte de la sociedad colombiana.

Además, el presente Plan se fundamenta en cinco aspectos clave de la política criminal, que son los siguientes:

1. Prevención de la criminalidad.
2. Definición de comportamientos antisociales que deben ser sancionados penalmente.

3. Investigación y juzgamiento de comportamientos delictivos.
4. Cumplimiento de la sanción penal.
5. Resocialización para el regreso a la vida en convivencia.

El contenido de este Plan muestra que la estrategia de lucha contra el crimen no se limita únicamente a la aplicación de leyes penales y medidas de encarcelamiento, sino que también abarca aspectos como la prevención del delito, la promoción de la justicia restaurativa para reconstruir la comunidad y la reintegración social, entre otros enfoques.

El marco constitucional vigente establece que el Sistema Penal interviene únicamente cuando otras medidas estatales han resultado inadecuadas. En consecuencia, el encarcelamiento debe ser utilizado solamente en casos de graves ataques a los derechos legales más importantes, como la vida, y siempre de manera excepcional cuando se trata de la detención preventiva.

Esta característica del sistema penal como última ratio hace que el Estado desarrolle opciones adicionales y mantenga una gama de herramientas complementarias a la prisión. Esto promueve diferentes formas de castigo y prevención que resguardan los derechos humanos, aseguran las garantías judiciales y protegen efectivamente los derechos de las víctimas.

Este Plan Nacional de Política Criminal del Estado colombiano está organizado en cuatro secciones:

1. Fases y enfoques del Plan Nacional de Política Criminal.
2. Diagnóstico de la política criminal en Colombia.
3. Prioridades del Plan Nacional de Política Criminal, que contiene una priorización de acciones y temas estratégicos que serán objeto de atención inmediata y conjunta por parte de las entidades del Estado colombiano.
4. Mecanismos de Seguimiento del Plan Nacional de Política Criminal.

El Plan Nacional De Política Criminal del Estado colombiano cumple con diferentes objetivos y prioridades que son de interés en el presente proyecto de investigación; sin embargo, únicamente me enfocaré en la Sección 3, designada como “**Prioridades del Plan Nacional de Política Criminal**”, especialmente en la Prioridad número 5, titulada “**Prevenir la participación de adolescentes y jóvenes en actividades criminales**”.

3.5 Prioridad Cinco: Prevenir la participación de adolescentes y jóvenes en actividades criminales.

Esta prioridad se enfoca en abordar el problema de la participación en actividades delictivas que afecta a jóvenes y adolescentes en Colombia. La prevalencia de este grupo demográfico entre las víctimas y perpetradores en diversas regiones del país evidencia los

peligros que enfrentan las generaciones futuras colombianas. Además, debido a la falta de oportunidades educativas y económicas legítimas, junto con la limitada aplicación de políticas penales en varios territorios urbanos y rurales, se ha generado un ciclo recurrente de involucramiento en actividades criminales desde la adolescencia para muchos colombianos.

Por otro lado, desde la perspectiva del marco normativo internacional, los Estados están obligados a poner en práctica estrategias y mecanismos de intervención para reforzar las políticas de prevención del crimen entre los menores de 18 años. Esto se realiza con el propósito de asegurar que esta población pueda construir un futuro libre de actividades delictivas, mediante la colaboración entre diferentes instituciones y sectores.

Las políticas de prevención juegan un rol muy importante, ya que generalmente se fundamentan en la identificación de factores de riesgo y factores protectores contra la participación en actividades delictivas en diversos ámbitos como el individual, familiar, laboral y comunitario.

Dentro de los tipos de políticas de prevención en el plan, se encuentran:

- **Políticas de prevención primaria**, que buscan alcanzar a toda la población.
- **Políticas de prevención secundaria**, dirigidas a individuos en situación de riesgo de involucrarse en actividades delictivas.
- **Prevención terciaria**, orientada a evitar la reincidencia o la repetición de conductas criminales.

Estas políticas no solo buscan mitigar el impacto del crimen en la sociedad colombiana, sino también promover un entorno seguro y propicio para el desarrollo personal y comunitario. La efectividad de estas estrategias se respalda con estudios que muestran una reducción significativa en las tasas de criminalidad juvenil y una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

A su vez, el éxito de las estrategias también está vinculado a la colaboración y compromiso de las diversas personas que interactúan diariamente con los niños y adolescentes, como padres, familiares, maestros y cuidadores, quienes promueven la independencia y el sentido de pertenencia en los jóvenes.

Por otro lado, también indica la necesidad de abordar los factores de riesgo en el entorno social que van más allá de la influencia directa en la vida de los menores y sus familias, tales como el reclutamiento, utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos de delincuencia organizada.

Los principales objetivos que tiene el Plan Nacional De Política Criminal del Estado colombiano son:

- Implementar estrategias intersectoriales de prevención de la delincuencia juvenil, con enfoque territorial, para abordar y mitigar condiciones o factores de riesgo que inciden en la vinculación al delito de adolescentes y jóvenes en los ámbitos individual, familiar, educativo, social, comunitario, entre otros.
- Formular estrategias para promover alternativas a la judicialización, utilizar prácticas de justicia restaurativa y programas de justicia terapéutica, promover la imposición preferente de sanciones o medidas no privativas de la libertad cuando corresponda, y fortalecer los programas de inclusión social y generación de oportunidades.
- Implementar acciones orientadas a fortalecer la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra (NNA) por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados. (Consejo Superior de Política Criminal, 2021-2025) (Pág. 50-66).

Estas políticas buscan no solo disminuir la criminalidad juvenil, sino también fortalecer la **inclusión social** y ofrecer **oportunidades de desarrollo** para los jóvenes, asegurando que puedan optar por alternativas de vida diferentes al crimen.

El **Plan Nacional de Política Criminal de Colombia** tiene un enfoque más explícito y específico sobre la **prevención de la criminalidad juvenil**. La **Prioridad 5** destaca la intervención temprana con políticas de prevención primaria, secundaria y terciaria para los adolescentes y jóvenes. En cambio, el **Plan de Creación de Oportunidades de Ecuador** se enfoca principalmente en la **seguridad integral**, fortaleciendo la protección interna y el control del orden público, pero no aborda directamente la prevención de la criminalidad en menores desde una **perspectiva temprana**.

El **Plan colombiano** es más detallado en cuanto a la identificación y tratamiento de factores de riesgo y la promoción de **estrategias de prevención** en sectores clave como la familia, la educación, y la comunidad, mientras que, en el **Plan ecuatoriano**, aunque se menciona la prevención de violencia y delitos, la intervención temprana con jóvenes y adolescentes no es una prioridad explícita como en Colombia. Esto subraya una diferencia clave en los enfoques de ambos países respecto a la **criminalidad juvenil** y la **prevención temprana**.

4.16.2. Política Criminal de Perú

Es muy importante tener en cuenta que el ente encargado de implementar políticas públicas basadas en evidencia frente a la criminalidad es el “Consejo Nacional de Política

Criminal”, el cual es el “encargado de formular políticas y directrices criminológicas que deberán ser propuestas a los diversos sectores y entidades involucradas en el sistema de control social, con la finalidad de establecer líneas de trabajo orientadas hacia un mismo objetivo” (CONAPOC, 2014) (Pág. 6/207).

De tal manera, podemos entender que el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC) es responsable de coordinar y supervisar la estrategia del Estado en materia de crimen. Su labor abarca la planificación, coordinación y seguimiento de políticas para combatir el delito, con el fin de disminuir los niveles de criminalidad. Este ente está liderado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, junto con la Secretaría Técnica del CONAPOC, y también se encarga de analizar el fenómeno delictivo y aprobar medidas para contrarrestarlo.

Los elementos contenidos en el presente panel de indicadores de política criminal de Perú se componen en diversos puntos, denominados como:

- I.** Componentes de la Política Criminal;
- II.** Metodología; y,
- III.** Resultados.

Lo cual, en este caso, únicamente se realizará un análisis del punto número uno, denominado como **“I. Componentes de la Política Criminal”**.

Dentro de este apartado se menciona que, según las normativas del Consejo Nacional de Política Criminal, la política criminal engloba las acciones estatales dirigidas a abordar tanto la actividad delictiva y los delincuentes, como el proceso de criminalización que incluye la aplicación de sanciones y programas de reinserción social. Estas medidas se centran principalmente en prevenir, reprimir y controlar el crimen.

No obstante, la política criminal aborda diversos enfoques, los cuales se identifican como: “dimensiones o componentes a la prevención, el control, la reinserción y, de manera transversal, la administración de justicia a través de un sistema eficiente y eficaz” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Observatorio Nacional de Política Criminal, 2021) (Pág. 11/52).

Dimensiones y Componentes de la Política Criminal			
a) Prevención	b) Control	c) Reinserción	d) Administración de Justicia
▪ Intervención temprana.	▪ Sentencias y procesamientos apropiados y enfocados.	▪ Estrategias de reinserción social y laboral.	▪ Rapidez en los procesos.

▪ Identificación de grupos de riesgos.	▪ Código Procesal Penal con penas equilibradas y acordes a los delitos.	▪ Seguimiento post penitenciario.	▪ Sistemas de información.
▪ Trabajo intersectorial.			▪ Comunicación.

Fuente: (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Observatorio Nacional de Política Criminal, 2021) (Pág. 12).

Autora: Mishel Anayeli Hidalgo Albán.

A continuación, detallaré en qué consiste cada uno de las dimensiones y componentes de la política criminal:

a) Prevención: La perspectiva preventiva de la política criminal busca abordar las causas sociales y estructurales que subyacen a los comportamientos delictivos. Por este motivo, la estrategia de prevención del crimen debe anticiparse y tomar medidas adecuadas para evitar riesgos o la ocurrencia de eventos específicos en el futuro, con el propósito de evitar el desarrollo o la intensificación de la delincuencia.

b) Control: Esta faceta se deriva de la concepción convencional de la política criminal, la cual se centra en controlar el aumento de la actividad delictiva mediante la aplicación de castigos y sanciones. A pesar de que se prioriza la prevención del crimen, es imprescindible disponer de mecanismos de control efectivos como complemento a una estrategia frente a los patrones de la delincuencia.

c) Reinserción: Las tácticas de reintegración no se limitan únicamente a las actividades desarrolladas en centros juveniles y prisiones con el propósito de alejar a los individuos del crimen y la transgresión. También abarcan los desafíos que enfrentan al salir del sistema, como la discriminación legal, un aspecto fundamental para abandonar la vida delictiva.

d) Administración de justicia: En relación a la administración de justicia, se examina cómo las entidades estatales proporcionan un sistema de justicia predecible, eficaz, oportuno y protector para abordar la incidencia delictiva en la sociedad. Así mismo, se analiza la percepción de las personas sobre el sistema judicial, su nivel de confianza en él y si lo consideran eficiente para cumplir con las responsabilidades que la sociedad le ha encomendado.

4.16.2.1. Política Nacional del Adolescente en riesgo y en conflicto con la Ley Penal 2023 al 2030 de Perú

Por medio de **Decreto Supremo No. 009-2023-JUS**, se ha aprobado la Política Nacional del Adolescente en Riesgo y en Conflicto con la Ley Penal al 2030, con fecha 26 de septiembre del 2023.

La Política Nacional del Adolescente en Riesgo y en Conflicto con la Ley Penal al 2030 atiende un problema de alta prioridad para el Estado peruano. Consiste en las perjudiciales condiciones de desarrollo criminógeno de los y las adolescentes que viven en situación de vulnerabilidad, propensos a involucrarse en la criminalidad. Existen diversas limitaciones para que un grupo vulnerable de adolescentes puedan acceder a un proyecto de vida prosocial, garantizando la paz y seguridad en la comunidad (Consejo Nacional de Política Criminal, 2023) (Pág. 8/238).

En respuesta a esto, la mencionada política tiene como objetivo contrarrestar los riesgos delictivos en la población adolescente y en aquellos que están en conflicto con la ley penal. Sus objetivos están estrechamente ligados a varias políticas y regulaciones nacionales relacionadas con la prevención del crimen, el desarrollo completo de los adolescentes y los acuerdos internacionales sobre derechos de la infancia y adolescencia. Así, para alcanzar este fin, los objetivos abarcan dos grandes enfoques de intervención: **la prevención y la reintegración social**, procurando evitar en todo momento dar prioridad a medidas de política penal que sean altamente reactivas.

Para la **prevención**, se ha determinado el objetivo prioritario 1. “**Reducir la concentración de condiciones de riesgo criminógeno de los y las adolescentes en riesgo infractor**”. Este objetivo busca que los adolescentes que actualmente se encuentran en entornos propensos a la delincuencia pueden acceder a una variedad de programas y servicios estatales que ofrecen oportunidades de desarrollo específicas, las cuales han demostrado prevenir la adopción de comportamientos delictivos. Estas acciones se centrarán en un enfoque multisistémico, reconociendo la necesidad de cambios en sus entornos sociales, incluyendo el **ámbito familiar, educativo y comunitario**. Además, la colaboración multisectorial e intergubernamental asegurará que los servicios estatales se dirijan de manera precisa a los adolescentes que enfrentan mayores riesgos o cuyos factores de protección no están siendo atendidos adecuadamente.

En relación con la dimensión de **reinserción social**, se han establecido los objetivos prioritarios:

- 2. “Fortalecer el sistema de justicia penal juvenil”.

- 3. “Fortalecer la reinserción social de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal”.

En el presente proyecto de investigación, me centraré únicamente en el análisis de los siguientes aspectos del Plan, los cuales se encuentran en el punto número 3, denominado: “Fortalecer la reinserción social de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal”:

- Número 3.3 “Modelo del problema público”.
- Número 3.7 “Alternativas de solución”.

Estos puntos son relevantes para mi trabajo de investigación y, por lo tanto, serán el foco de mi análisis.

3.3. Modelo del problema público

Dentro de este punto, se menciona que la participación de los adolescentes en conductas que infringen la ley surge y se consolida debido a la presencia de **diversos factores de riesgo** asociados al entorno social, individual y familiar. Estos factores acompañan al adolescente desde su infancia y fomentan la adopción de un estilo de vida relacionado principalmente con el crimen. Esto es especialmente notable en delitos como los patrimoniales, el tráfico de drogas, la violencia sexual, el homicidio y otros delitos violentos.

En particular, los factores de riesgo son especialmente relevantes en los casos de violencia sexual, donde se destacan los riesgos relacionados con el desarrollo psicosexual. Sin embargo, es importante señalar que estos adolescentes no siempre presentan condiciones de vulnerabilidad y exclusión social.

Este problema se aborda dentro del marco de la política criminal peruana, con el objetivo de fortalecer la justicia juvenil mediante estrategias de prevención y reintegración social.

No obstante, la estructuración de dicho problema público obedece a la interacción entre tres causas directas:

- a) Concentración de factores de riesgo criminógeno en relación a las y los adolescentes.
- b) Deficiente Sistema de Justicia Penal Juvenil.
- c) Limitada intervención para la reinserción social.

Persistencia del contexto criminógeno en los y las adolescentes en riesgo delictivo y en conflicto con la ley penal.		
1. Concentración de factores de riesgo	2. Deficiente Sistema de Justicia Penal Juvenil.	3. Limitada intervención para la reinserción social.

criminógeno en relación a las y los adolescentes.		
<p>1.1 Presencia de violencia y delincuencia en la comunidad.</p> <p>1.2 Presencia de pares con conductas antisociales.</p> <p>1.3 Consumo problemático de alcohol y otras drogas.</p> <p>1.4 Inadecuadas competencias parentales de las personas adultas responsables de los y las adolescentes.</p> <p>1.5 Prevalencia de la deserción escolar.</p> <p>1.6 Adultos responsables con conductas antisociales y/o en delito.</p> <p>1.7 Instituciones educativas con elevados niveles de violencia.</p> <p>1.8 Presencia de familias disfuncionales y en los que hay incidencia de violencia entre integrantes de la familia.</p> <p>1.9 Limitada oferta de programas focalizados (prevención secundaria).</p> <p>1.10 Deficiente fortalecimiento de los factores protectores.</p> <p>1.11 Desarrollo psicosexual deficiente.</p>	<p>2.1 Insuficiente aplicación de salidas alternativas al proceso.</p> <p>2.2 Insuficiente ejecución de prácticas restaurativas.</p> <p>2.3 Priorización de medidas socioeducativas de internación.</p> <p>2.4 Insuficientes servicios especializados en todo el proceso de responsabilidad penal especial.</p> <p>2.5 Bajo nivel de coordinación y articulación entre los operadores de justicia penal juvenil.</p> <p>2.6 Limitados servicios con enfoque restaurativo para la atención de víctimas.</p> <p>2.7 Priorización de políticas con enfoques represivos-punitivos.</p>	<p>3.1 Limitado personal especializado y de intervención diferenciada.</p> <p>3.2 Instrumentos de evaluación basadas en gestión del riesgo no validados.</p> <p>3.3 Centros Juveniles al límite de su capacidad.</p> <p>3.4 Deficiente infraestructura de los Programas de Reinserción Social.</p> <p>3.5 Inefectivos controles de seguridad en los Centros Juveniles de medio cerrado.</p> <p>3.6 Escasas actividades de seguimiento post-egreso.</p> <p>3.7. Ingreso de adolescentes con perfil de alto riesgo a medio abierto.</p> <p>3.8 Ingreso de adolescentes con perfil de bajo riesgo en medio cerrado.</p> <p>3.9 Insuficiente reparación a la víctima con enfoque restaurativo.</p> <p>3.10 Deficientes recursos humanos y físicos para el desarrollo de actividades educativas, formativas y productivas.</p> <p>3.11 Amplio desarraigo familiar de las ACLP</p>

1.12 Desigualdad y exclusión social.
1.13 Estigmatización del adolescente en los mensajes de los medios de comunicación.

mujeres en los Centros Juveniles de medio cerrado.

Fuente: (Consejo Nacional de Política Criminal, 2023)

Autora: Mishel Anayeli Hidalgo Albán.

3.7. Alternativas de solución

Con el objetivo de prevenir las conductas antisociales y la delincuencia de jóvenes, se han desarrollado cuatro clases de intervención preventiva (Werth, 2006):

- 1) Los programas de reinserción social que se establecen en el sistema de justicia penal juvenil.
- 2) Las estrategias de prevención situacional cuyo objetivo es reducir oportunidades mediante la modificación del entorno físico.
- 3) El cambio de condiciones de vida de las comunidades incrementando la cohesión social.
- 4) El fortalecimiento de factores protectores y disminuyendo los de riesgo que afectan a niños y adolescentes, reduciendo las conductas antisociales.

En el marco general de las estrategias de prevención del delito, tanto para adolescentes como para adultos, se identifican tres categorías de prevención que ayudan a estructurar las principales acciones o alternativas para abordar el problema público planteado. En este caso, se aborda específicamente la prevención de orientación social y comunitaria, que se describe a continuación:

- 1. Prevención social:** Se fundamenta en las teorías del desarrollo y se enfoca en intervenir en las condiciones sociales de los individuos. La clasificación de la prevención social del delito se basa en el grupo demográfico al que está dirigida:
 - a. Primaria:** Se refiere a los programas o iniciativas diseñadas para individuos que nunca han estado involucrados en el sistema de justicia penal.
 - b. Secundaria:** Son programas específicamente dirigidos a niños, niñas y jóvenes que, según la evaluación de servicios sociales o sistemas de educación y justicia, están en riesgo de involucrarse en actividades delictivas o están en situaciones de riesgo para la delincuencia.

- c. Terciaria:** Estos programas están orientados a personas que ya han tenido contacto con el sistema de justicia penal o están reintegrándose a la comunidad, y tienen como objetivo prevenir la reincidencia.
- 2. Prevención situacional:** Esta forma de prevención no busca cambios a largo plazo, sino intervenciones inmediatas que alteren la dinámica del problema sin resolverlo por completo. Se enfoca en modificar el entorno ambiental y físico para reducir las oportunidades delictivas.
- 3. Prevención comunitaria:** Consiste en la combinación de esfuerzos preventivos realizados por diversos actores locales con el objetivo de modificar las normas y condiciones sociales e institucionales en un entorno específico.

Dentro **del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 de Ecuador** se menciona que “se establecerán políticas de gobierno enfocadas a enfrentar problemas que afecten a la sociedad en su día a día” (Consejo Nacional de Planificación, 2021). Sin embargo, no se han registrado programas de prevención de delitos y comportamientos problemáticos en la infancia que hayan mostrado resultados significativos, ni se ha observado una disminución de conductas delictivas por parte de menores de edad con la implementación de políticas gubernamentales. Por el contrario, la incidencia de delitos cometidos por adolescentes ha aumentado.

Por ello, se cree fundamental incluir a la familia y a la escuela en una política integral, ya que son factores de riesgo significativos que influyen en el comportamiento de los niños. No obstante, los planes: “Política Criminal” y “Política Nacional del Adolescente en riesgo y en conflicto con la Ley Penal 2023 al 2030” de nuestro Estado vecino Perú me parecen demasiado interesantes, ya que determinan qué factores son los que influyen para que los adolescentes incurran en la delincuencia. Así mismo, se destaca la importancia de prevenir la delincuencia desde diferentes enfoques (social, situacional y comunitario), proporcionando políticas para disminuir las probabilidades de que los menores se involucren en actividades delictivas. Desde mi perspectiva, considero que **cualquier medida dirigida hacia la prevención es positiva.**

5. Metodología

Es preciso indicar que, para el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular, me apoyaré de los diferentes métodos y técnicas que la investigación científica proporciona, así como también en el estudio teórico de los referentes doctrinarios y legales, los cuales me ayudarán a entender de mejor forma el problema a investigar.

5.1. Métodos

En el proceso de investigación socio-jurídico, se aplicaron los siguientes métodos:

Método Científico: Este método se basa en la observación, la formulación de hipótesis, la experimentación y el análisis de datos, y se caracteriza por su naturaleza crítica y autocorrectiva. Este método se ha utilizado al realizar los respectivos análisis de las obras jurídicas y científicas que se han desarrollado dentro del marco teórico del presente trabajo, cuyos datos complementarios constan en las citas bibliográficas correspondientes.

Método Inductivo: Es un enfoque de razonamiento que se caracteriza por inferir principios generales a partir de observaciones específicas o casos particulares. En otras palabras, en el método inductivo se parte de evidencia específica y se generaliza para formular una conclusión más amplia. Este método ha sido aplicado dentro del marco teórico al describir los antecedentes de la falta de medidas preventivas basadas en la delincuencia por parte de niños, niñas y adolescentes como forma de prevención, partiendo desde un enfoque en el ámbito local para luego abarcarlo a nivel nacional y así conseguir diversos enfoques doctrinarios.

Método Deductivo: Es un enfoque lógico de razonamiento que parte de premisas generales para llegar a conclusiones específicas. Este método se aplicó dentro de la presente investigación al realizar el respectivo análisis de las consecuencias jurídicas debido a la falta de medidas de prevención dentro de la delincuencia juvenil. Así, se pudo determinar que existe una carencia de medidas que prevengan la delincuencia en los niños, niñas y adolescentes.

Método Analítico: Es un enfoque de estudio o investigación que se centra en el análisis de cada cita que consta en el marco teórico y en el derecho comparado, donde se realiza el respectivo comentario. Además, también se ha aplicado al realizar el análisis e interpretación de los resultados, encuestas y entrevistas.

Método Exegético: Este método se aplicó al momento de analizar las normas jurídicas que han sido utilizadas para fundamentar legalmente el presente trabajo de investigación. Estas normas incluyen la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal, el Código Civil, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y Adolescencia.

Método Hermenéutico: Es un enfoque interpretativo que se utiliza para comprender y dar sentido a textos, especialmente aquellos que son complejos o ambiguos. Este método se ha aplicado al interpretar las normas jurídicas nacionales y los instrumentos internacionales, realizando una interpretación detallada de las leyes ecuatorianas pertinentes.

Método Mayéutica: Es un método pedagógico y filosófico que se centra en el diálogo interactivo y en el estímulo del pensamiento crítico para guiar a los estudiantes hacia el descubrimiento y desarrollo de sus propias ideas y conocimientos. Este método se aplicó en la elaboración del banco de preguntas de las encuestas y entrevistas, con el fin de recopilar la información necesaria para la investigación.

Método Comparativo: Este método permite contrastar dos realidades. Se ha sido utilizado en el presente trabajo de investigación mediante la elaboración del apartado “Derecho Comparado”, en el que se contrastan la realidad jurídica del Ecuador con el Plan Nacional de Política Criminal en Colombia 2022 – 2025 y la Política Criminal de Perú. A través de este análisis, se han podido obtener semejanzas y diferencias entre estos ordenamientos jurídicos.

Método Estadístico: Se refiere a un conjunto de procedimientos y técnicas utilizadas para recopilar, organizar, analizar, interpretar y presentar datos con el objetivo de describir fenómenos, tomar decisiones informadas y realizar inferencias sobre poblaciones más amplias. Este método se ha aplicado para determinar los datos cuantitativos y cualitativos del presente trabajo de investigación, obtenidos de las entrevistas y encuestas. Se utilizó en la tabulación, creación de cuadros estadísticos y representación gráfica para desarrollar el apartado de los resultados de la investigación.

Método Sintético: Consiste en la unión y el resumen de los aspectos más importantes dentro de una investigación. En otras palabras, es un proceso analítico racional donde se rescata lo más relevante mediante un resumen de todo lo que se ha investigado.

5.2. Procedimientos y técnicas

Técnicas de acopio teórico-documental: Se refieren a los métodos utilizados para recopilar y organizar información teórica a partir de fuentes documentales. Estas técnicas se emplean en investigaciones académicas y científicas donde se busca revisar la literatura existente, recopilar información relevante y construir una base teórica sólida para el estudio.

Técnicas de acopio empírico: Se refieren a los métodos utilizados para recopilar datos directamente de la realidad observable, es decir, a través de la observación o experiencia directa. Estas técnicas son fundamentales en la investigación empírica, donde el objetivo es

obtener información basada en la evidencia concreta recopilada de la realidad, en lugar de depender únicamente de fuentes teóricas o documentales.

Encuesta: Consiste en una serie de preguntas y respuestas estructuradas que sirven para reunir datos o para conocer la opinión pública sobre la problemática que se ha planteado. Se desarrolló al aplicar 30 encuestas a abogados en libre ejercicio, docentes y padres de familia, quienes tienen un conocimiento profundo sobre la problemática en cuestión.

Entrevista: Es una técnica cualitativa que implica la interacción directa entre el investigador y los participantes, con el objetivo de obtener información detallada y comprensiva sobre aspectos puntuales de la problemática de estudio. Se aplicó a 5 profesionales especializados y conocedores de la problemática planteada.

5.3. Materiales utilizados

Entre los materiales utilizados para la realización del presente trabajo de investigación jurídica, que permitieron desarrollar y dirigir el trabajo de integración curricular, se encuentran las siguientes: fuentes bibliográficas, obras jurídicas, leyes nacionales y extranjeras, artículos científicos, obras científicas, manuales, diccionarios, ensayos, revistas jurídicas y páginas web de los organismos de justicia de diversos Estados. Todas estas fuentes están citadas correctamente y forman parte de las fuentes bibliográficas del trabajo de titulación.

Entre otros materiales se encuentran: laptop, teléfono celular, cuaderno de apuntes, conexión a internet, impresora, hojas de papel bond, fotocopias, anillados e impresión de los borradores del trabajo de integración curricular. Estos materiales son de gran utilidad para la dirección y desarrollo de este proyecto de investigación.

5.4. Esquema provisional del Informe de la Investigación

El presente informe de la investigación socio-jurídica propuesta se realizará conforme al esquema establecido dentro del Art. 229 del Reglamento del Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, el cual se encuentra actualmente en vigencia. Así mismo, será elaborado siguiendo la “Guía para la Escritura y Presentación del Informe del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación UNL”, la cual establece que comprenderá al menos los siguientes elementos: Título, Resumen en castellano y traducido al inglés, Introducción, Marco Teórico, Metodología, Resultados, Discusión, Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

Para la realización del informe de investigación socio-jurídica se establece el siguiente esquema provisional:

Acopio teórico: En un proyecto de investigación, se refiere al proceso de recopilación y revisión de la literatura relevante, teorías, marcos conceptuales y estudios previos relacionados con el tema de investigación. Es una etapa esencial que precede al diseño y la ejecución del estudio, ya que proporciona una base sólida de conocimientos existentes en el área de interés.

a) **Marco Teórico:** Criminología, Derechos de los menores, Desarrollo integral de los menores, Diferencia entre niño, niña y adolescente en la legislación ecuatoriana, Conductas sociales, Conductas antisociales en menores, Causas y factores de riesgo asociados a la conducta antisocial, Delincuencia infantil, Menor infractor, Sistema penal de responsabilidad de menores infractores, Responsabilidad penal del menor infractor, Inimputabilidad de los menores y adolescentes, Medidas socioeducativas en el juzgamiento del adolescente infractor, Principios fundamentales del Sistema Penal de Adolescentes Infractores, Control social, Control social formal e informal, Programas para prevenir comportamientos antisociales en niños, niñas y adolescentes, Política Criminal, Modelos de prevención recomendados a nivel internacional, Plan Nacional de Desarrollo y, Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.

Acopio empírico:

- a) Presentación y análisis de los resultados de las encuestas.
- b) Presentación y análisis de los resultados de las entrevistas.
- c) Estudio de casos.
- d) Análisis de datos estadísticos.

Síntesis de la investigación jurídica:

- a) Indicaciones de verificación de los objetivos.
- b) Corrección de los fundamentos jurídicos para la propuesta de reforma.
- c) Deducción de conclusiones.
- d) El planteamiento en la que se propondrá lineamientos propositivos.

6. Resultados

6.1. Resultados de la encuesta

La técnica de la encuesta a una muestra de 30 personas, compuesta por abogados, docentes y padres de familias en la ciudad de Loja. El cuestionario está conformado por un banco de seis preguntas, obteniéndose los siguientes resultados:

Primera pregunta. - ¿Cuáles son, en su opinión, las conductas antisociales más graves y frecuentes en los menores?

Tabla 1. Cuadro estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Pertenecer a una pandilla que arma desorden, se mete en peleas o crea disturbios.	9	30%
Planear, de antemano, entrar en una casa o un lugar público (trabajo, colegio, de grandes almacenes, supermercados, etc.), para robar cosas de valor.	5	16.7%
Conseguir objetos o dinero amenazando a personas más débiles.	8	26.7%
Consumir drogas.	6	20%
Coger el carro o la moto de un desconocido.	1	3.3%
Llevar algún arma (cuchillo/navaja) por si es necesaria en una pelea.	1	3.3%
Total	30	100 %

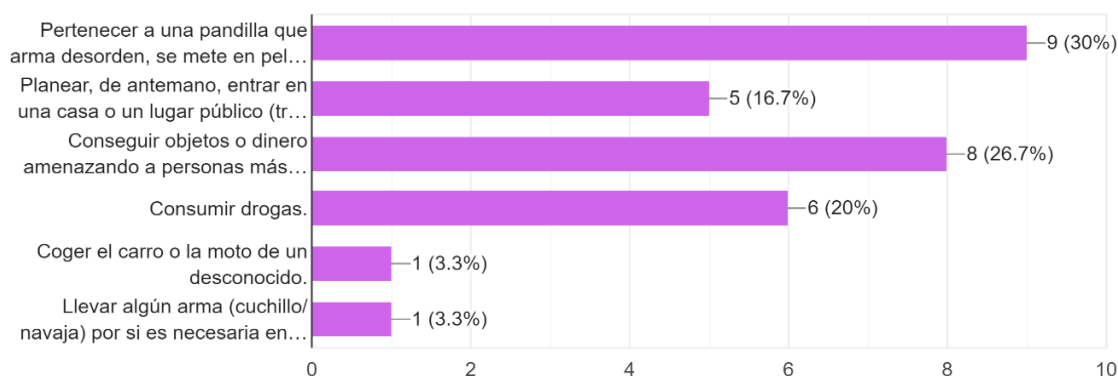
Fuente: Profesionales del derecho, docentes y padres de familia de la ciudad de Loja.

Autora: Mishel Anayeli Hidalgo Albán.

Figura 1. Representación gráfica

1. ¿Cuáles son, en su opinión, las conductas antisociales más graves y frecuentes en los menores?

30 respuestas



Interpretación: En la presente pregunta, cuyo objetivo es conocer cuáles son las conductas antisociales más graves y frecuentes en los menores, se puede observar que el 30% de los encuestados manifiestan que la conducta antisocial más grave y frecuente es "Pertener a una pandilla que arma desorden, se mete en peleas o crea disturbios". La segunda conducta antisocial más señalada es "Conseguir objetos o dinero amenazando a personas más débiles", con un 26.7% de los encuestados. La tercera conducta antisocial más mencionada es "Planear, de antemano, entrar en una casa o un lugar público para robar cosas de valor", con un 16.7%. Le sigue en cuarto lugar "Consumir drogas", seleccionado por el 20% de los encuestados. "Coger el carro o la moto de un desconocido" y "Llevar algún arma (cuchillo/navaja) por si es necesaria en una pelea" son consideradas las conductas antisociales menos frecuentes y graves, cada una seleccionada por el 3.3% de los encuestados.

Análisis: El hecho de que el 30% de los encuestados consideren que pertenecer a una pandilla y participar en actividades violentas es la conducta antisocial más grave y frecuente resalta una preocupación por la violencia entre los adolescentes. Esto podría reflejar una percepción de que estos comportamientos no solo son perjudiciales para los involucrados, sino también para la comunidad en general debido al riesgo de delitos violentos. El 26.7% de los encuestados que identificaron la amenaza y coerción hacia personas más débiles como una conducta antisocial grave indican una preocupación por la vulnerabilidad de ciertos individuos frente a la intimidación y el abuso. Esto sugiere una sensibilidad hacia la protección de los grupos más vulnerables dentro de la sociedad, como los niños, las personas mayores o aquellos con discapacidades. Aunque en menor medida (16.7%), el reconocimiento del planear y llevar a cabo robos en espacios públicos como una conducta antisocial grave señala una preocupación por la seguridad y el orden público. Esto puede reflejar una inquietud por el aumento de la delincuencia organizada entre los menores de edad y su impacto en la seguridad ciudadana. El 20% de los encuestados que destacaron el consumo de drogas como una conducta antisocial grave resaltan la importancia de abordar los problemas de adicción entre los menores de edad. Esto indica una plena conciencia de los efectos negativos del consumo de drogas en la salud física y mental, así como en su comportamiento antisocial. Aunque mencionados por un porcentaje menor de encuestados (ambos con un 3.3%), el robo de vehículos y el porte de armas sugieren preocupaciones específicas sobre la seguridad personal y la prevención del crimen. Esto refleja la necesidad de medidas más estrictas para prevenir la delincuencia callejera y el acceso a armas y vehículos robados. En resumen, estos resultados revelan una gama de preocupaciones entre los profesionales del derecho, los docentes y padres de familia sobre las conductas antisociales de los menores, destacando la importancia de abordar temas como la

violencia, la intimidación, el consumo de drogas y la delincuencia organizada para promover la seguridad y el bienestar en la sociedad.

Segunda pregunta. - ¿Cuáles de los siguientes factores y causas de riesgo cree usted que pueden llevar a un menor a cometer un delito o una contravención?

Tabla 2. Cuadro estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Problemas familiares.	9	30%
Abuso de sustancias.	6	20%
Necesidad económica.	6	20%
Por influencia de la sociedad.	4	13.3%
Crimen organizado.	3	10%
Falta de oportunidades educativas.	2	6.7%
Total	30	100 %

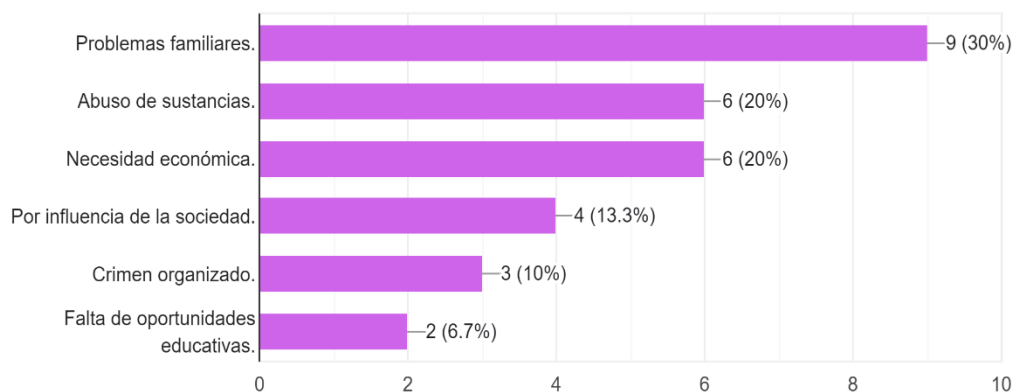
Fuente: Profesionales del derecho, docentes y padres de familia de la ciudad de Loja.

Autora: Mishel Anayeli Hidalgo Albán.

Figura 2. Representación gráfica

2. ¿Cuáles de los siguientes factores y causas de riesgo cree usted que pueden llevar a un menor a cometer un delito o una contravención?

30 respuestas



Interpretación: La presente pregunta revela una variedad de percepciones sobre los factores de riesgo que pueden contribuir a que un menor cometa delitos o contravenciones. En este caso, 9 encuestados, que corresponden al 30%, consideran que los problemas familiares son parte de los factores de riesgo que pueden llevar a un menor a cometer delitos o

contravenciones. Seis de los encuestados, que equivalen al 20%, consideran que estos comportamientos se generan debido al abuso de sustancias; otros seis encuestados, también equivalentes al 20%, manifiestan que se deben a necesidades económicas. Cuatro de los encuestados, que representan el 13.3%, consideran que estas conductas se generan por influencias de la sociedad. Tres de los encuestados, que corresponden al 10%, opinan que se deben al crimen organizado. Por último, dos de los encuestados, que representan el 6.7%, manifiestan que estos comportamientos se deben a la falta de oportunidades educativas.

Análisis: En esta pregunta, concuerdo con la elección de todos los encuestados, ya que es evidente que un menor que no se encuentra en situaciones favorables, ya sea en el entorno familiar, educativo y social, puede desarrollar este tipo de conductas como una forma de supervivencia o adaptación en la sociedad. La falta de una guía adecuada también contribuye al desarrollo de estas conductas. El hecho de que el 30% de los encuestados identifique los problemas familiares como un factor de riesgo sugiere un reconocimiento significativo de la influencia del entorno familiar en el comportamiento del menor. Los problemas familiares pueden incluir conflictos domésticos, abuso emocional o físico y negligencia parental, entre otros, que contribuyen al desarrollo de conductas antisociales. El abuso de sustancias y las necesidades económicas también son considerados factores importantes por un porcentaje considerable de los encuestados (20% cada uno). El consumo de drogas y alcohol puede influir en la comisión de delitos, ya sea para mantener el acceso a estas sustancias o debido a la alteración del juicio y comportamiento que causan. De igual manera, la falta de recursos económicos puede llevar a que los menores recurran a actividades delictivas para satisfacer sus necesidades básicas. Aunque en menor medida, algunos encuestados (13.3% y 10% respectivamente) identifican las influencias de la sociedad y el crimen organizado como factores de riesgo. Esto puede deberse a la exposición a modelos de comportamiento antisocial en la comunidad o la presión de grupos delictivos para involucrar a los menores en actividades criminales. Aunque solo el 6.7% de los encuestados menciona la falta de oportunidades educativas, este factor sigue siendo importante, ya que la falta de acceso a una educación de calidad puede limitar las perspectivas futuras de los menores, aumentando su vulnerabilidad a la participación en actividades delictivas.

Tercera pregunta. - ¿Considera usted que las principales causas de las conductas antisociales que llevan a los menores a cometer infracciones penales son las siguientes?

- Instituciones educativas con elevados niveles de violencia.

- Presencia de familias disfuncionales y en los que hay incidencia de violencia entre integrantes de la familia.
- Presencia de violencia y delincuencia en la comunidad.
- Desigualdad y exclusión social.
- Consumo problemático de alcohol y otras drogas.
- Medios de comunicación electrónicos.

Tabla 3. Cuadro estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	28	93.3 %
De acuerdo	2	6.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
Total	30	100 %

Fuente: Profesionales del derecho, docentes y padres de familia de la ciudad de Loja.

Autora: Mishel Anayeli Hidalgo Albán

Figura 3. Representación gráfica

3. ¿Considera usted que las principales causas de las conductas antisociales que llevan a los menores a cometer infracciones penales son las si...drogas. * Medios de comunicación electrónicos.
30 respuestas



Interpretación: En la presente pregunta, el total de 28 encuestados, que corresponden al 93.3%, están de acuerdo en que las conductas antisociales de los menores son influenciadas por la presencia de violencia en diferentes entornos. Esto incluye niveles elevados de violencia dentro de las instituciones educativas, familias disfuncionales con presencia de violencia, así como la observación frecuente de violencia y delincuencia en la comunidad. Otro factor significativo identificado por los encuestados es la exclusión social. Muchas veces, los menores se sienten excluidos dentro de la sociedad, resaltando así la necesidad de políticas y programas que promuevan la inclusión y la integración social de los jóvenes en riesgo. También se señala que el consumo problemático de alcohol y otras drogas es una causa importante de las conductas antisociales, recalando así la necesidad de abordar los problemas de adicción y

proporcionar recursos adecuados de prevención y tratamiento. Así mismo, los medios de comunicación electrónicos se han considerado como causa de conductas antisociales. La exposición constante a contenido violento en los medios electrónicos, ya sea en videojuegos, películas o programas de televisión, puede desensibilizar a las personas ante la violencia y normalizar comportamientos agresivos. Aunque la mayoría de los encuestados están de acuerdo en las causas principales, 2 de los encuestados, que corresponde a un pequeño porcentaje (6.7%), manifiestan estar de acuerdo en que todas las causas mencionadas influyen en que el menor desarrolle conductas antisociales, indicando una cierta diversidad de opiniones entre los encuestados sobre la relación entre las diferentes causas identificadas.

Análisis: El hecho de que el 93.3% de los encuestados estén totalmente de acuerdo en que la violencia en las instituciones educativas y en las familias disfuncionales son causas principales de las conductas antisociales resalta la preocupación generalizada sobre el entorno en el que los menores crecen y se desarrollan. La exposición a la violencia tanto en la escuela como en el hogar puede tener un impacto significativo en el comportamiento y el desarrollo psicológico de los jóvenes, aumentando su riesgo de participación en actividades delictivas. La percepción compartida de que la presencia de violencia y delincuencia en la comunidad influye en el comportamiento delictivo de los menores, indica una comprensión de los factores ambientales que contribuyen a las conductas antisociales, porque la falta de seguridad y el deterioro del tejido social en la comunidad pueden exponer a los menores a modelos de comportamientos negativos y aumentar su vulnerabilidad a la participación en actividades criminales. El reconocimiento de la desigualdad y la exclusión social como causas importantes de las conductas antisociales subraya la importancia de abordar los determinantes sociales de la delincuencia. La exclusión social puede incentivar a los menores a que busquen pertenencia en grupos o actividades delictivas como una forma de compensar su falta de integración social. La identificación del consumo problemático de alcohol y otras drogas como una causa principal destaca la influencia de los factores individuales en el comportamiento delictivo de los menores, ya que, el abuso de sustancias puede alterar el juicio y aumentar la propensión a participar en comportamientos delictivos, lo que requiere enfoques específicos para abordar este problema. Otra causa que se considera que genera conductas antisociales, es el acceso inadecuado de medios electrónicos de educación, porque por medio de estos se pueden difundir contenido violento promoviendo de esta forma conductas antisociales como el extremismo violento y el odio hacia ciertos grupos, lo que promueve a una educación sobre el uso responsable de los medios electrónicos, así como la participación de los padres en la vida digital de sus hijos. El pequeño porcentaje de encuestados (6.7%) que manifiesta estar de acuerdo en

que todas las causas mencionadas influyen en las conductas delictivas de los menores, indica la existencia de interpretaciones variadas sobre la complejidad de los factores subyacentes, entonces esto sugiere que algunos encuestados pueden percibir la interacción de múltiples factores como más influyente que otros.

Cuarta pregunta. - ¿Cuáles considera usted que serían las herramientas más efectivas para controlar y prevenir las conductas antisociales en los menores?

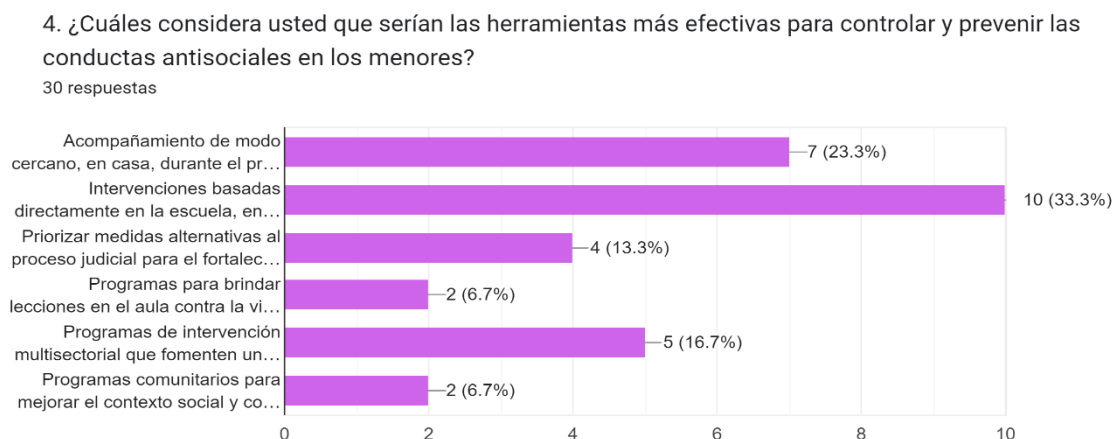
Tabla 4. Cuadro estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Acompañamiento de modo cercano, en casa, durante el proceso de cambio y seguimiento para el fortalecimiento familiar.	7	23.3%
Intervenciones basadas directamente en la escuela, en comunidad y escuela consisten en el contacto con los principales actores escolares para promover su participación activa en la prevención social del delito.	10	33.3%
Priorizar medidas alternativas al proceso judicial para el fortalecimiento de la justicia juvenil bajo modelos restaurativos	4	13.3%
Programas para brindar lecciones en el aula contra la violencia y para prevenir el abuso escolar.	2	6.7%
Programas de intervención multisectorial que fomenten un adecuado desarrollo familiar en zonas priorizadas.	5	16.7%
Programas comunitarios para mejorar el contexto social y comunitario.	2	16.7%
Total	30	100 %

Fuente: Profesionales del derecho, docentes y padres de familia de la ciudad de Loja.

Autora: Mishel Anayeli Hidalgo Albán

Figura 4. Representación gráfica



Interpretación: En la siguiente pregunta, 7 de los encuestados, lo que corresponde al 23.3%, señalan que el acompañamiento cercano en casa y el fortalecimiento familiar son herramientas importantes para controlar y prevenir las conductas antisociales en los menores. La mayoría de los encuestados (33.3%) consideran que las intervenciones basadas en la escuela y la comunidad son esenciales para prevenir las conductas antisociales en los menores. Un pequeño porcentaje de encuestados (13.3%) aboga por priorizar medidas alternativas al proceso judicial, como los modelos restaurativos, para el fortalecimiento de la justicia juvenil. Algunos encuestados (6.7%) sugieren implementar programas para brindar lecciones en el aula contra la violencia y el acoso escolar. El 16.7% de los encuestados destaca la importancia de crear programas de intervención multisectorial que fomenten un adecuado desarrollo familiar en zonas prioritarias. Finalmente, un pequeño porcentaje de encuestados (6.7%) sugiere establecer programas comunitarios para mejorar el contexto social y comunitario.

Análisis: Dentro de los resultados de la pregunta, comparto el criterio de todos los profesionales encuestados, ya que todas las herramientas mencionadas serían de gran ayuda para controlar y prevenir conductas antisociales. En tal sentido: - **Acompañamiento cercano en casa y fortalecimiento familiar:** Esta herramienta resalta la importancia de intervenir en el entorno familiar para proporcionar apoyo y orientación a los padres, así como para fortalecer los vínculos familiares. Esto puede ayudar a prevenir la delincuencia juvenil, ya que un entorno familiar positivo y estable es crucial para el desarrollo saludable de los menores. - **Intervenciones basadas en la escuela y la comunidad:** Sugiere la necesidad de involucrar a los actores escolares y comunitarios en la implementación de programas educativos y de prevención del delito. Promover la participación activa de los jóvenes y fomentar un entorno seguro y saludable puede reducir significativamente las conductas antisociales. - **Medidas alternativas al proceso judicial, como los modelos restaurativos:** Refleja el reconocimiento de la importancia de abordar las necesidades individuales de los jóvenes infractores y buscar soluciones que promuevan la responsabilidad y la reparación del daño causado. Estos enfoques pueden ser más efectivos que las sanciones punitivas tradicionales. - **Programas en el aula contra la violencia y el acoso escolar:** La implementación de estos programas puede ayudar a sensibilizar a los estudiantes sobre los efectos negativos de la violencia y proporcionarles habilidades para resolver conflictos de manera pacífica. Esto puede contribuir a la creación de un ambiente escolar más seguro y de apoyo. - **Programas de intervención multisectorial:** Indica la necesidad de abordar las causas subyacentes de la delincuencia juvenil desde múltiples frentes, involucrando a diferentes sectores como la educación, la salud, el trabajo social y la comunidad en general. Una aproximación integrada y coordinada puede ser más

efectiva en la prevención de estas conductas. **-Programas comunitarios para mejorar el contexto social y comunitario:** La implementación de estos programas puede incluir actividades de participación comunitaria, desarrollo de liderazgo juvenil y creación de redes de apoyo social. Estos esfuerzos pueden prevenir la delincuencia y promover el bienestar en la comunidad. En resumen, todas estas herramientas, al ser aplicadas de manera conjunta y coordinada, pueden ofrecer un enfoque integral y eficaz para abordar y prevenir las conductas antisociales en los menores, promoviendo así una sociedad más segura y saludable.

Quinta pregunta. - Viendo el estado actual de nuestra sociedad y el aumento de crímenes cometidos por menores de edad, ¿considera usted que el Código de la Niñez y Adolescencia, con su disposición en el Artículo 371 que establece que las medidas socioeducativas tienen como finalidad “la protección y el desarrollo integral de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar, desarrollo de competencias laborales e inclusión constructiva a la sociedad”, NO ha sido eficaz ni suficiente para la rehabilitación de los menores infractores?

Tabla 5. Cuadro estadístico

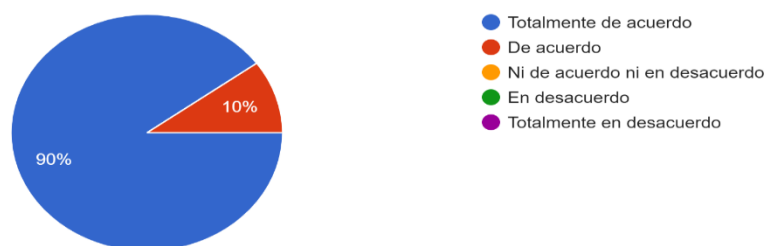
Indicadores	Variable	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	27	90%
De acuerdo	3	10%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
Total	30	100 %

Fuente: Profesionales del derecho, docentes y padres de familia de la ciudad de Loja.

Autora: Mishel Anayeli Hidalgo Albán

Figura 5. Representación gráfica

5. Viendo el estado actual de nuestra sociedad y el aumento de crímenes cometidos por menores de edad, ¿considera usted que el Código de la Niñez...para la rehabilitación de los menores infractores?
30 respuestas



Interpretación: En la pregunta, 27 de los encuestados, que corresponden al 90%, expresan una clara preocupación sobre la eficacia del sistema de medidas socioeducativas establecido por el Código de la Niñez y Adolescencia. Mientras tanto, 3 de los encuestados, que equivale al 10%, señalan estar parcialmente de acuerdo con la idea de que el sistema no ha sido eficaz en su cumplimiento, lo que indica una preocupación significativa sobre la efectividad del sistema actual.

Análisis: El alto porcentaje de encuestados (90%) que expresan preocupación sobre la eficacia del sistema de medidas socioeducativas del Código de la Niñez y Adolescencia sugiere una percepción generalizada de que el sistema actual no está cumpliendo sus objetivos. Esto podría deberse a varios factores, como la falta de recursos, la insuficiente capacitación de los profesionales involucrados o la ausencia de programas adecuados para la rehabilitación y reintegración de los menores en conflicto con la ley. Por otro lado, el 10% de los encuestados que están parcialmente de acuerdo con la idea de que el sistema no ha sido eficaz podría estar indicando que, aunque existen problemas significativos, también hay aspectos positivos o áreas donde el sistema ha tenido cierto éxito. Esta perspectiva sugiere que podría haber elementos del sistema que funcionan bien, pero que necesitan ser ampliados o mejorados para lograr una mayor eficacia general. En conjunto, estos resultados destacan la necesidad de una revisión y posible reforma del sistema de medidas socioeducativas. Las preocupaciones expresadas por los encuestados subrayan la importancia de evaluar y mejorar las políticas y prácticas actuales para asegurar que se estén logrando los objetivos de rehabilitación y prevención del delito juvenil. Es crucial que el sistema cuente con los recursos adecuados y se implemente de manera efectiva para proporcionar a los menores en conflicto con la ley las herramientas necesarias para su desarrollo positivo y reintegración en la sociedad.

Sexta pregunta. - Desde su punto de vista, ¿cree usted que la implementación de una política criminal enfocada en prevenir las conductas antisociales en menores podría reducir el incremento de delincuencia juvenil en Ecuador?

Tabla 6. Cuadro estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	30	100 %
De acuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%

En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
Total	30	100 %

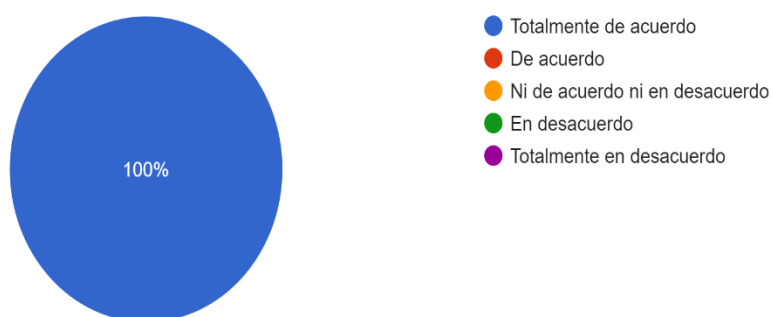
Fuente: Profesionales del derecho, docentes y padres de familia de la ciudad de Loja.

Autora: Mishel Anayeli Hidalgo Albán

Figura 6. Representación gráfica

6. Desde su punto de vista, ¿cree usted que la implementación de una política criminal enfocada en prevenir las conductas antisociales en menores po...el incremento de delincuencia juvenil en Ecuador?

30 respuestas



Interpretación: En la presente pregunta, los 30 encuestados, que corresponden al 100%, señalan estar totalmente de acuerdo con la implementación de una Política Criminal dentro de nuestra legislación. Este plan no solo debería enfocarse en el control de los actos ilícitos, sino también en la prevención de las conductas antisociales en los menores. La unanimidad de los encuestados refleja una fuerte creencia en que una política criminal preventiva podría reducir de manera significativa la delincuencia perpetrada por menores en Ecuador. Este consenso sugiere una confianza generalizada en que medidas preventivas bien estructuradas pueden tener un impacto positivo en la reducción de la delincuencia juvenil, lo que, a su vez, contribuiría a la seguridad y el bienestar de la sociedad en general. La idea central es que, al abordar las causas y factores que conducen a conductas delictivas en los jóvenes, se puede crear un entorno más seguro y saludable, donde los menores estén menos inclinados a involucrarse en actividades ilegales.

Análisis: Estoy de acuerdo con el 100% de los encuestados en esta pregunta, ya que todos coinciden en la necesidad de implementar una política criminal centrada en la prevención de las conductas antisociales en los menores. Este consenso subraya la importancia y efectividad percibida de una política que no solo controle los actos ilícitos, sino que también aborde de manera proactiva las causas subyacentes de la delincuencia juvenil. El

reconocimiento colectivo de la necesidad de una política integral sugiere que los encuestados valoran un enfoque que combine medidas preventivas con estrategias punitivas. Esto implica que, además de castigar las conductas delictivas, es crucial implementar programas y políticas que promuevan un entorno favorable para el desarrollo saludable de los menores. En esencia, se aboga por una política que prevenga la delincuencia antes de que ocurra, lo que contribuiría a reducir de manera significativa la delincuencia juvenil y a mejorar la seguridad y el bienestar social en general.

6.2. Resultados de la entrevista

La técnica de la entrevista fue aplicada a 5 profesionales del Derecho que tienen una especialización en el tema de la investigación. Se les informó de la problemática específica con el objetivo de que pudieran responder al cuestionario de manera informada y detallada. Las respuestas obtenidas de estas entrevistas fueron fundamentales para el desarrollo y la profundización de la presente investigación, proporcionando perspectivas y conocimientos especializados que enriquecieron el análisis de la problemática planteada.

Primera pregunta. - ¿Cuál es su percepción sobre las principales causas y factores de riesgo que conducen a los menores infractores a cometer delitos penales?

Respuestas:

Primer entrevistado: Existen muchos factores desde el punto de vista criminológico. Debemos tomar en cuenta factores endógenos y exógenos. En los factores endógenos, están aquellos vinculados al propio sistema en el que actualmente se desenvuelven, siendo los principales de orden económico, cultural y social. Estos son indicadores que generan distintos estándares para que los menores se inclinen hacia cierto tipo de conductas delictivas. En la actualidad, por ejemplo, uno de los problemas más grandes que han desencadenado o incrementado la comisión de delitos en este grupo de personas vulnerables son los delitos relacionados con el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, siendo estos los más comunes. Sin desatender otros tipos de delitos, me refiero a los de mayor frecuencia.

Segundo entrevistado: Estos factores son muy importantes en nuestra sociedad. Por ejemplo, podemos observar que, desde la formación en los hogares, al niño, antes de ser adolescente, no se le orienta adecuadamente, o se encuentra influenciado por sus propios padres o vecinos para vivir en un mundo de delincuencia. En muchos casos, el no formarles bases apropiadas para que se enfrenten a la sociedad de manera adecuada trae complicaciones a futuro, porque, cuando es adolescente y se enfrenta a una sociedad que demanda muchas reglas y reglamentos, tendrá problemas para adaptarse correctamente a la misma.

Tercer entrevistado: Las causas que influyen en la conducta de un menor infractor surgen desde su hogar, centros de enseñanza y sociedad, debido a la desatención de su desarrollo emocional propio de esa edad. Los menores necesitan una buena orientación por parte de sus familiares, maestros y amigos. Además, factores como un entorno familiar lleno de agresividad, un hogar disfuncional, la pobreza y la desatención de los sectores marginales por parte de los gobiernos contribuyen a la formación de conductas delictivas. Considero que se deben aplicar políticas públicas educativas para los menores de edad, quienes deben estar estudiando y no trabajando. La falta de estas políticas ha contribuido a la creación de factores que elevan el índice de criminalidad en la sociedad ecuatoriana, y en muchos casos, estos menores son incorporados a las filas de la delincuencia juvenil, participando en delitos dirigidos por organizaciones criminales y narcotraficantes. Las políticas criminales para reducir el índice de delincuencia en adolescentes no han dado resultados, a pesar de que el Código de la Niñez y Adolescencia cuenta con un Cuarto Libro dedicado a los adolescentes infractores, con medidas socioeducativas. El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores, hasta el momento, no ha informado a la sociedad sobre las medidas que se están tomando en el actual estado de guerra, en relación con el control y los operativos en los Centros de Internamiento para adolescentes infractores.

Cuarto entrevistado: La percepción sobre las causas y factores de riesgo que llevan a los menores infractores a cometer delitos penales es un tema complejo que involucra múltiples aspectos sociales, familiares, económicos y psicológicos. Por ello, pienso que todos estos factores son importantes dentro del entorno del niño. Existen grandes posibilidades de que un menor cometa o presente conductas antisociales cuando se encuentra en un entorno familiar disfuncional, cuando hay influencias negativas del entorno social, o cuando los menores carecen de oportunidades positivas en la comunidad. Estos factores pueden influir significativamente en las decisiones de los menores.

Quinto entrevistado: Los menores infractores a menudo son producto de sistemas sociales y económicos desiguales que generan desventajas desde una edad temprana. Estos jóvenes pueden provenir de comunidades marginadas y empobrecidas, donde el acceso a recursos básicos, como una educación de calidad, atención médica adecuada y oportunidades de empleo, es limitado. La falta de inversión en programas de desarrollo comunitario y en el bienestar de las familias puede perpetuar ciclos de pobreza y desesperanza, lo que lleva a algunos jóvenes a buscar alternativas en la delincuencia.

Comentario de la autora: Conuerdo con la opinión de los entrevistados, quienes señalan que las causas principales de las conductas antisociales en los menores incluyen la falta

de oportunidades educativas, el abuso de sustancias y factores económicos. Estos factores pueden llevar a los menores a buscar formas ilegales de obtener dinero o bienes. Además, la falta de apoyo familiar es crucial en el desarrollo de conductas antisociales. Por lo tanto, es esencial que el Estado, en colaboración con la familia, la comunidad, las instituciones educativas, los servicios de salud mental y el sistema de justicia juvenil, proporcione un entorno de apoyo y oportunidades. Esto ayudará a prevenir la delincuencia juvenil y a rehabilitar a los menores infractores.

Segunda pregunta. - ¿Cree que el entorno familiar influye en la conducta antisocial de los menores? ¿Cómo influye exactamente?

Respuestas:

Primer entrevistado: La familia es considerada una forma de control social formal de las conductas y, por lo tanto, es la primera escuela en la que nos formamos como parte de la sociedad. Los valores y principios inculcados en la familia son los que replicamos en la sociedad, en nuestro medio y en nuestro entorno. Un hijo con buenos hábitos será una persona útil en la sociedad, mientras que un hijo con malos hábitos, aunque no siempre, puede desarrollar características que lo lleven a comportamientos negativos y a no generar una buena relación con la sociedad.

Segundo entrevistado: Cuando los menores se convierten en infractores, el entorno familiar puede influir significativamente, especialmente si la familia no les brinda el cuidado necesario o una educación adecuada. En muchos casos, los menores infractores han recibido una educación deficiente; por ejemplo, algunos niños viven en ambientes donde los padres están en constante conflicto, donde el padre es delincuente o la madre vende sustancias prohibidas. En estos entornos, los niños aprenden que esos comportamientos son aceptables, lo cual influye negativamente en su desarrollo y en sus acciones futuras.

Tercer entrevistado: Sí, tanto la familia como la sociedad influyen en la conducta antisocial de los menores. La sociología criminal juvenil señala que el control social informal, que se ejerce principalmente en el hogar, es fundamental para el comportamiento de los menores. Los padres y familiares deben impartir principios y valores éticos y morales, así como educación y respeto, que los menores deben aprender y aplicar hacia los demás. Además, los centros educativos deben reforzar estos principios. La desatención y la falta de cuidado por parte de los familiares dejan a los menores vulnerables a influencias externas negativas, como consejos de personas que los inducen a malas acciones y vicios, especialmente en una etapa de desarrollo tan compleja. La violencia intrafamiliar y la pertenencia a familias dedicadas a la delincuencia proporcionan un mal ejemplo, lo que puede llevar a los menores a imitar esos

comportamientos y participar en actividades ilícitas, contribuyendo a su formación como delincuentes.

Cuarto entrevistado: Sí, creo firmemente que el entorno familiar ejerce una influencia significativa en la conducta antisocial de los menores. El ambiente en el que un niño crece y se desarrolla moldea su visión del mundo, sus valores y su comportamiento. La familia es crucial en la vida y desarrollo del niño, ya que proporciona los cimientos para su desarrollo emocional y social. Cuando el entorno familiar es estable, amoroso y nutritivo, los niños tienden a desarrollar habilidades para resolver problemas, empatía y autocontrol. Sin embargo, cuando el entorno familiar es disfuncional, caracterizado por situaciones como abuso, negligencia, violencia doméstica o falta de supervisión, los niños pueden experimentar traumas y estrés crónico, lo que puede manifestarse en comportamientos antisociales.

Quinto entrevistado: Influye totalmente. Si un niño crece en una familia que le inculca valores y siempre le demuestra apoyo, el niño actuará dentro de la sociedad con buenos comportamientos. Sin embargo, en el caso de los niños que crecen en entornos familiares disfuncionales, a menudo carecen de modelos positivos de comportamiento y no reciben el apoyo emocional necesario para enfrentar los desafíos de la vida de manera constructiva. Esto puede llevar a una serie de problemas de conducta, incluyendo agresión, conducta antisocial, trastornos de conducta y dificultades para establecer relaciones saludables con los demás.

Comentario de la autora: Concuero con la opinión de los entrevistados, ya que los niños expuestos a actitudes antisociales o violentas en el hogar tienden a interpretar estos comportamientos como normales o aceptables, aumentando así la probabilidad de que reproduzcan tales conductas en su vida diaria. Por ello, es crucial destacar que el impacto del entorno familiar en la conducta antisocial de los menores puede ser abordado mediante intervenciones adecuadas. La terapia familiar, el apoyo a los padres, los programas de desarrollo de habilidades parentales y el acceso a servicios sociales y de salud mental son fundamentales. Estas intervenciones pueden fortalecer los lazos familiares, mejorar la comunicación y ofrecer un entorno más seguro y enriquecedor para el desarrollo de los niños.

Tercera pregunta. - La legislación actual en nuestro país establece que las medidas de rehabilitación para menores infractores tienen como finalidad “(...) la protección y el desarrollo integral de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar, desarrollo de competencias laborales e inclusión constructiva a la sociedad” (Art. 371). En base a esto, ¿considera usted que se están cumpliendo todas estas medidas de rehabilitación para los menores infractores?

Respuestas:

Primer entrevistado: La ley especial que regula estos derechos es la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia. Sin embargo, considero que, desde el punto de vista formal, es un buen objetivo y una propuesta loable del legislador; sin embargo, en la práctica no se cumple. Existen muchas falencias por parte del Estado, a través de los estamentos públicos, que no muestran el interés necesario para cumplir este principio fundamental, que es la reintegración del adolescente a la sociedad mediante las medidas socioeducativas previstas en el Código de la Niñez y Adolescencia. Por ello, considero que estas medidas son inconformes e insuficientes.

Segundo entrevistado: Nosotros, en leyes, somos una potencia; tenemos muchas normas que protegen a los menores. Sin embargo, no se cumplen. Existe un abandono total por parte de los gobiernos y de todas las personas que los conforman. Todo lo que se ha creado para el beneficio de los menores está en total abandono, porque el gobierno no asigna un presupuesto adecuado, no cuenta con personal capacitado para enfrentar la delincuencia, no tiene la infraestructura necesaria ni los recursos para poder rehabilitar adecuadamente a los menores. Entonces, al faltar el apoyo del gobierno, faltan los medios necesarios para los menores.

Tercer entrevistado: La rehabilitación del adolescente infractor no se está cumpliendo. Esto se debe a que los planes y programas son deficientes y no dan resultados; por ejemplo, las medidas socioeducativas se cumplen a medias, y los beneficios carcelarios para este grupo no contribuyen a su tratamiento. Los ejes de tratamiento institucional deben ser coordinados con planes y convenios con cada ministerio respectivo: educación, trabajo, inclusión económica y social, salud, entre otros. Los directores y el equipo especializado deben brindar el tratamiento adecuado en cada caso, y coordinar con las universidades del sector para que se vinculen con este grupo de atención prioritaria, que necesita ayuda profesional para lograr su rehabilitación.

Cuarto entrevistado: Desde mi perspectiva, aunque la legislación establezca claramente la finalidad de la rehabilitación de los menores infractores, en la práctica puede haber una brecha significativa entre lo que se establece en papel y lo que realmente se implementa. Si bien es alentador ver que la legislación tiene como objetivo la protección y el desarrollo integral de los adolescentes infractores, así como su reintegración positiva en la sociedad, es fundamental evaluar si se están cumpliendo todas estas medidas de manera efectiva. En muchos casos, la realidad muestra que existen limitaciones en la implementación de programas de rehabilitación debido a problemas como la falta de recursos, la sobrepoblación en centros de detención juvenil, la escasez de personal capacitado y la falta de seguimiento

adecuado después de que los jóvenes son liberados. Además, es importante considerar si los programas de rehabilitación realmente abordan las necesidades individuales de cada menor infractor, incluyendo su educación, salud mental, habilidades laborales y apoyo familiar. En ocasiones, los programas pueden ser genéricos o carecer de enfoque personalizado, lo que limita su efectividad.

Quinto entrevistado: La legislación que establece medidas de rehabilitación para los menores infractores es un paso positivo hacia la promoción de la reintegración social y el desarrollo de estos jóvenes. Sin embargo, en muchos casos, la realidad dista mucho de cumplir cabalmente con todas las medidas establecidas. A menudo, los recursos asignados para la implementación de programas de rehabilitación son insuficientes, lo que limita su efectividad. Esto puede traducirse en una falta de acceso a servicios de salud mental, educación de calidad, capacitación laboral y programas de apoyo a la reintegración social. Además, la calidad y el alcance de estos programas pueden variar ampliamente según la región y la institución, lo que resulta en disparidades en los resultados obtenidos por los menores infractores. La sobrepoblación en los centros de detención juvenil es otro problema significativo que dificulta la implementación exitosa de programas de rehabilitación. La falta de espacio, recursos y personal capacitado puede dificultar la atención individualizada y el seguimiento adecuado del progreso de cada adolescente infractor. Además, la efectividad de los programas de rehabilitación puede verse comprometida por la falta de coordinación entre las diferentes agencias y sectores involucrados en el proceso, como el sistema de justicia juvenil, los servicios sociales, la educación y la salud.

Comentario de la autora: Personalmente, concuerdo con la opinión y perspectiva de los entrevistados. Si bien es cierto que nuestra legislación establece medidas de rehabilitación para los menores infractores, el problema radica en su implementación efectiva. En muchos casos, se enfrentan numerosos desafíos que deben abordarse para garantizar que estos jóvenes reciban el apoyo necesario para su reintegración positiva en la sociedad. Por ello, es crucial un compromiso continuo, que incluya la asignación adecuada de recursos, la mejora de la calidad de los programas de rehabilitación y una mayor coordinación entre las diferentes partes interesadas en el proceso. Además, otro aspecto a tener en cuenta es si existen suficientes oportunidades de integración y apoyo una vez que los jóvenes son liberados. La reinserción exitosa en la sociedad requiere no solo capacitación laboral y educativa, sino también un entorno que fomente el crecimiento personal y social de manera positiva.

Cuarta pregunta. - ¿Considera usted que las medidas actuales para la rehabilitación son suficientes? Si no es así, ¿qué otras medidas creen que deberían implementarse para mejorar su rehabilitación?

Respuestas:

Primer entrevistado: Yo considero, en primer lugar, que la norma es clara y muy sabia; lo que falta es, en el ámbito de la práctica, la ejecución de este tipo de políticas. Solo como ejemplo, en el ámbito del sistema de rehabilitación y reinserción social, que también es uno de los fines involucrados en la justicia especializada para este grupo de menores infractores, se debe tener en cuenta que uno de los problemas principales es la falta de infraestructura y la asignación presupuestaria justa y proporcional. Además, la implementación y provisión de recursos necesarios para la custodia, cuidado y protección de los menores es insuficiente. La provisión de funcionarios públicos que actúen de manera diligente y, sobre todo, honesta es fundamental. Son factores que, en gran medida, corresponden al Estado, y este no nos dota de los implementos, bienes, servicios y personal necesarios. En consecuencia, aunque la norma lo promulga, no existen suficientes políticas públicas que permitan canalizar los objetivos de la ley.

Segundo entrevistado: Las medidas que han venido adoptando los gobiernos han demostrado, a lo largo del tiempo, que no han sido suficientes, ya que seguimos viendo un gran número de menores involucrados en conductas delictivas. Por eso, considero que se deben abordar dos aspectos clave: uno es la parte coercitiva, donde cuando un menor comete una infracción penal y debe ser privado de su libertad, se le debe proporcionar una medida socioeducativa; el otro es atacar el sistema social, ofreciendo a la población una educación de calidad, empleo, vivienda y salud. Si los gobiernos se enfocan en mejorar estos aspectos sociales, las conductas antisociales disminuirán significativamente, ya que los niños irán a la escuela, los jóvenes al colegio o a la universidad, y obtendrán su título profesional, lo que hará mucho menos probable que se conviertan en infractores. Además, al fomentar la creación de empleo, los padres de familia contarán con ingresos que les permitirán cubrir las necesidades de sus hijos, reduciendo así las posibilidades de que estos se involucren en conductas delictivas. En resumen, si la delincuencia ha aumentado, es porque el Estado ha descuidado estos factores fundamentales.

Tercer entrevistado: No son suficientes ni adecuadas. Recordemos que los instrumentos internacionales garantizan la aplicación de la Doctrina de Protección de los derechos del menor, conforme a lo establecido en el Art. 175 de la Constitución de la República, especialmente en relación con los adolescentes infractores. El Estado ecuatoriano

debe adecuar la normativa internacional a nuestro ordenamiento jurídico y aplicarla correctamente, teniendo en cuenta las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores ("Reglas de Beijing") y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil ("Directrices de Riad"). Es importante recordar que el Art. 417 de la Constitución de la República garantiza el principio de dignidad humana.

Cuarto entrevistado: Si bien es importante tener medidas establecidas para la rehabilitación de menores infractores, siempre hay margen para mejorar y expandir estas medidas. Por ejemplo, se podría enfocar en la prevención, donde considero crucial invertir en programas que aborden las causas subyacentes de la delincuencia juvenil, como la pobreza, la falta de oportunidades educativas y la exposición a la violencia en el hogar y la comunidad. Desde un enfoque de intervención temprana, se podría identificar y abordar los factores de riesgo en una etapa inicial, lo que ayudaría a prevenir que los menores se involucren en comportamientos delictivos. Esto se podría implementar a través de programas de intervención en las escuelas o en la comunidad para ayudar a los jóvenes en situación de riesgo antes de que sea demasiado tarde. Así mismo, se podría dar mayor énfasis en la educación y formación, garantizando que los programas de rehabilitación brinden una educación de calidad y oportunidades de capacitación que permitan a los menores infractores adquirir habilidades para integrarse positivamente en la sociedad y evitar la reincidencia.

Quinto entrevistado: Considero que las medidas actuales no son suficientes, ya que no se ha establecido un apoyo continuo después de la liberación del menor infractor. Es muy importante proporcionar un seguimiento y apoyo adecuados a los menores infractores después de su liberación para ayudarles a mantenerse en el camino correcto. Entre estos apoyos, se podrían incluir programas de mentoría, asesoramiento psicológico y asistencia en la búsqueda de empleo y vivienda. Además, la rehabilitación no debería ser responsabilidad exclusiva del Estado; también es esencial el involucramiento de la comunidad. La rehabilitación efectiva de menores infractores requiere la colaboración de toda la sociedad.

Comentario de la autora: Estoy completamente de acuerdo con la opinión de los cinco entrevistados. Aunque las medidas establecidas para la rehabilitación de menores infractores son importantes, es evidente que, en muchos casos, no son suficientes para abordar completamente las complejas necesidades de estos jóvenes y prevenir la reincidencia. Tal como lo mencionaron los entrevistados, otras medidas que podrían considerarse para mejorar la rehabilitación incluyen programas que ayuden a los jóvenes a desarrollar habilidades de afrontamiento, autoestima y resiliencia. Esto puede incluir terapia individual y grupal, así como

actividades recreativas y deportivas que promuevan el bienestar emocional. También es crucial fomentar relaciones familiares saludables, ya que las relaciones familiares positivas y de apoyo son fundamentales para el éxito de la rehabilitación. Así mismo, considero que se debería integrar servicios de salud mental, ya que muchos menores infractores tienen necesidades de salud mental no tratadas que contribuyen a su comportamiento delictivo. Por lo tanto, se debe garantizar el acceso a evaluaciones y servicios de salud mental de calidad, así como a tratamiento y apoyo continuo tanto dentro como fuera del sistema de justicia juvenil. Además, es esencial fomentar la participación de la comunidad en el proceso de rehabilitación, ya que esta no puede ser responsabilidad exclusiva del sistema de justicia juvenil, sino también de la comunidad en su conjunto. Mejorar la rehabilitación de menores infractores requiere un enfoque integral que aborde sus necesidades emocionales, familiares, sociales y comunitarias.

Quinta pregunta. - ¿Considera usted necesaria la implementación de una Política Criminal que no solo se enfoque en el control de la actividad delictiva, sino también en la prevención de conductas antisociales en los menores?

Respuestas:

Primer entrevistado: Sí, pienso que es crucial que el Gobierno implemente políticas educativas más sólidas para prevenir la delincuencia entre los jóvenes. Esto implica priorizar una educación de calidad, mejorar las condiciones de vida y ofrecer oportunidades que les permitan resolver y mitigar este problema. En esta perspectiva, creo que es necesario fortalecer el papel del Gobierno y proporcionar mayores oportunidades a los jóvenes para evitar que se vean envueltos en estas circunstancias. Además, considero que se deben implementar otros tipos de políticas públicas, además del catálogo de infracciones, orientadas a asegurar una efectiva ejecución del proceso de rehabilitación de los menores infractores.

Segundo entrevistado: Claro. Es sumamente importante crear una política que tenga como objetivo abordar todas las partes fundamentales de la sociedad, comenzando desde el desarrollo, incluso desde la maternidad. En este contexto, se debería brindar un tratamiento adecuado a la madre desde el momento de la concepción para asegurar que el niño nazca en condiciones óptimas y no con alguna enfermedad, ya sea física o mental. Además, debería garantizarse el acceso a tratamientos psicológicos para los menores, ya que la genética también influye en el desarrollo social. Por ejemplo, si una persona proviene de padres con una alta capacidad intelectual, es probable que el niño herede esa capacidad. Si el gobierno implementa una política que prevenga estas conductas antisociales desde el inicio, es probable que se reduzcan significativamente los actos delictivos.

Tercer entrevistado: Debe implementarse una política similar a la que se está utilizando en los centros de privación de libertad para adultos y mujeres. Los centros de internamiento de los adolescentes infractores deben ser intervenidos, y se deben cambiar las autoridades y el personal que actualmente colaboran con las mafias carcelarias. De acuerdo con el Art. 10.1 hasta el Art. 10.5 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, estas medidas deben ser cumplidas a cabalidad por los organismos encargados. Además, esta política sería de gran ayuda, ya que no solo abarcaría la rehabilitación de los menores infractores, sino que también prevenir la aparición de conductas antisociales en los menores, trabajando desde el desarrollo temprano. Esto incluye el apoyo de la familia, los centros educativos y los centros de salud, garantizando al menor un entorno seguro.

Cuarto entrevistado: Absolutamente, considero que es fundamental implementar una política criminal que no solo se centre en el control de la actividad delictiva en nuestro Estado ecuatoriano, sino que también ponga un fuerte énfasis en la prevención de conductas antisociales en los menores. La prevención es una estrategia clave para abordar la delincuencia juvenil de manera efectiva y sostenible a largo plazo. En lugar de simplemente responder a los delitos una vez que ocurren, es mucho más efectivo y económico para el Estado invertir recursos en programas y políticas que aborden las causas subyacentes de la delincuencia y promuevan entornos saludables y seguros para los jóvenes. Implementando este tipo de políticas, se podría disminuir eficazmente la delincuencia juvenil.

Quinto entrevistado: Considero que sería pertinente implementar este tipo de políticas dentro de nuestra legislación, ya que nuestra legislación actualmente solo cuenta con planes de gobierno orientados a controlar la delincuencia, y no a prevenirla.

Comentario de la autora: Evidentemente, concuerdo con los criterios proporcionados por los profesionales entrevistados. La implementación de una política criminal debería no solo controlar los actos ilícitos mediante medidas de rehabilitación, sino también enfocarse en la prevención de conductas antisociales en los menores. Esto se puede lograr a través de la creación de programas educativos y de sensibilización en las escuelas sobre el manejo de conflictos, el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y la promoción de valores positivos y respeto por la ley. También podría implicar la implementación de programas extracurriculares, acceso a actividades recreativas y deportivas, así como el fortalecimiento del apoyo familiar y comunitario. Además, al implementar este tipo de política, no solo se disminuiría la incidencia de conductas antisociales, sino que también se contribuiría a la creación de una sociedad más segura, justa y equitativa para todos sus miembros.

Sexta pregunta. - ¿Cree usted que la educación, tal como se maneja actualmente, permitirá una verdadera rehabilitación o prevención de estos casos? ¿O considera que es necesario fortalecer ciertos aspectos dentro de la educación, especialmente el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)?

Respuestas:

Primer entrevistado: Es fundamental que la familia, como núcleo de la sociedad, esté alineada con la educación, ya sea de orden público o privado. Los valores que se desarrollan en el hogar se refuerzan en las escuelas y colegios, formando así a los futuros profesionales de la sociedad. Por eso, considero que es crucial fortalecer el sistema educativo, especialmente en el ámbito público, para que los estudiantes puedan contribuir positivamente a la sociedad a través de sus conocimientos. Además, esto podría ser parte de una política pública que incluya acciones de control en los estamentos educativos. Muchos de estos centros se han convertido en lugares donde se generan problemas que afectan la salud pública, como la venta de sustancias controladas. La implementación de nuevas políticas debería incluir controles preventivos en estos centros educativos, así como la exigencia de currículos que incluyan materias pertinentes para la tutela y el respeto de los bienes jurídicos en nuestra sociedad, inculcando estos valores a través de la educación en niños y jóvenes.

Segundo entrevistado: La educación siempre será fundamental. Por ello, debe ser una educación adecuada al desarrollo, en la que se les dé a conocer tanto sus derechos como sus obligaciones, ofreciendo así una educación balanceada que les indique tanto los beneficios que tienen como sus responsabilidades. Con una educación adecuada, veríamos un desarrollo integral de los niños. La educación es muy importante, por lo que también considero relevante que cuente con personal capacitado para la enseñanza de los menores. Además, deberían implementarse profesionales que identifiquen de forma oportuna cualquier conducta antisocial del estudiante, para luego brindarle ayuda especializada y trabajar en un tratamiento adecuado del menor.

Tercer entrevistado: Hasta la actualidad, la educación y tratamiento que reciben los adolescentes en los centros no ha dado resultados positivos para su rehabilitación ni para su reincorporación. No existe un seguimiento post-carcelario de su comportamiento en la sociedad. Yo considero que los centros de internamiento deben brindar la educación respectiva a los adolescentes de manera obligatoria, utilizando sistemas pedagógicos especiales para este grupo. Los centros de enseñanza básica y bachillerato deberían celebrar convenios con los centros de internamiento para adolescentes infractores, con el fin de que se cumpla con este eje de tratamiento penitenciario. Deben considerar la normativa jurídica del régimen de

cumplimiento y juzgamiento de adolescentes infractores, la atención socio-pedagógica en los centros de adolescentes infractores, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional y las medidas socioeducativas no privativas de libertad para adolescentes infractores.

Cuarto entrevistado: En mi opinión, la educación como se maneja actualmente tiene el potencial de contribuir significativamente a la rehabilitación de menores infractores y a la prevención de casos de conducta antisocial. Si bien siempre hay aspectos que se pueden mejorar, el sistema educativo ya proporciona una plataforma importante para abordar las necesidades emocionales y psicológicas de los estudiantes a través de departamentos como el DECE. Sin embargo, es crucial fortalecer estos aspectos dentro de la educación, especialmente el DECE, para garantizar que se brinde un apoyo adecuado a los estudiantes en riesgo. Esto podría implicar aumentar los recursos disponibles, mejorar la formación del personal y promover la colaboración con otros servicios de salud mental y sociales. Además, se deben implementar programas educativos que promuevan la inclusión, el respeto y la empatía, así como estrategias efectivas de prevención del bullying y la violencia. Por ello, si se fortalecen ciertos aspectos dentro de la educación, especialmente el (DECE), podríamos esperar una mayor efectividad en la rehabilitación de menores infractores y en la prevención de conductas antisociales.

Quinto entrevistado: En mi opinión, la educación juega un papel crucial tanto en la prevención como en la rehabilitación de menores infractores. Sin embargo, para que la educación sea efectiva en este sentido, es necesario fortalecer ciertos aspectos, incluyendo el papel del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE). En el caso de los menores que ya han cometido infracciones, la educación puede desempeñar un papel fundamental en su rehabilitación. Por ello, se les debería proporcionar oportunidades educativas dentro de los centros de detención juvenil o programas alternativos que ayuden a los jóvenes a adquirir habilidades académicas y profesionales, así como a fomentar un sentido de logro y autoestima que puede ser crucial para su reintegración en la sociedad. El Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) desempeña un papel vital en el apoyo emocional y psicológico de los estudiantes. Por esto mismo, se debería fortalecer este departamento, aumentando los recursos y el personal disponible para proporcionar servicios de consejería individualizada, grupos de apoyo, talleres sobre habilidades para la vida y la resolución de conflictos, así como colaboraciones con otros profesionales de la salud mental y servicios sociales.

Comentario de la autora: Conuerdo con la opinión de los profesionales entrevistados, ya que, como ellos mismos mencionaron, la educación tiene el potencial de ser una herramienta poderosa tanto en la prevención como en la rehabilitación de menores

infractores. Por ello, considero necesario fortalecer ciertos aspectos, incluyendo el rol del DECE, para maximizar su efectividad. Es crucial que se trabaje con un enfoque integral que aborde tanto las necesidades académicas como emocionales de los estudiantes, con el objetivo de promover un desarrollo saludable y prevenir la delincuencia juvenil.

Séptima pregunta. - ¿Cree usted que la rapidez en la implementación de acciones para prevenir las conductas delictivas influirá significativamente en la efectividad? ¿Es decir, considera que actuar con prontitud puede resultar en mejores resultados?

Respuestas

Primer entrevistado: Indudablemente, cuanto antes se propongan y ejecuten las acciones, más evidentes serán los resultados frente a este problema social. Esto ayudará a disminuir las conductas antisociales en la sociedad y a proteger diversos bienes jurídicos.

Segundo entrevistado: Considero que se deben aplicar de forma rápida. No se debe esperar a que más personas cometan infracciones penales, ya sean delitos o contravenciones, para luego sancionarlas. Lo primero que se debe hacer es prevenir estas conductas antisociales desde el principio. Si se aplican oportunamente todas las acciones de prevención, se evitará que las personas sigan cometiendo más infracciones.

Tercero entrevistado: Claro. Considero que sí, si se aplican lo antes posible, veríamos mejores resultados. Además, el Consejo Nacional de Política Criminal, en coordinación con el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI), debe verificar la aplicación de las políticas actuales para obtener un diagnóstico preciso sobre el tratamiento de rehabilitación de los adolescentes infractores. Así mismo, se debe considerar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su integración en el Plan Nacional de Desarrollo y Oportunidades, en relación con la rehabilitación y capacitación que reciben.

Cuarto entrevistado: En mi opinión, sí creo firmemente que, mientras más rápido se implementen acciones para prevenir las conductas delictivas, mejores resultados podremos obtener. La rapidez en la implementación de estas acciones puede marcar una gran diferencia en la efectividad de las intervenciones y en la reducción de la incidencia delictiva.

Quinto entrevistado: Claro que sí. Actuar de manera temprana y proactiva en la prevención de conductas delictivas puede tener un impacto significativo en la reducción de la delincuencia y la promoción de entornos seguros y saludables para todos. La prevención temprana no solo puede ayudar a evitar que los niños y jóvenes se involucren en conductas delictivas, sino que también puede reducir los costos sociales y económicos asociados con la delincuencia a largo plazo.

Comentario de la autora: Estoy totalmente de acuerdo con la opinión brindada por los entrevistados. En lo personal, la implementación rápida de acciones para prevenir las conductas delictivas sería muy esencial, ya que abordaría de manera oportuna los factores de riesgo y proporcionaría apoyo a los niños y jóvenes desde etapas tempranas de desarrollo. La implementación temprana ayudaría a prevenir la aparición de conductas antisociales en el futuro. Cuanto antes se identifiquen y aborden los factores de riesgo, mayores serán las posibilidades de éxito en la prevención del delito.

6.3. Estudio de casos

El análisis de casos en este estudio se basa en información proporcionada por los medios de comunicación. Esta información se utiliza como contenido para ser examinado, interpretado y presentado en el siguiente estudio.

Caso No. 1 - Noticia

1. Datos referenciales:

Fuente: Página electrónica de la Fiscalía General del Estado.

3 adolescentes fueron sentenciados por robo

Fecha: 04 de febrero de 2020.

2. Antecedentes:

La institución investigó un incidente ocurrido el 26 de octubre de 2019, en el cual la víctima y su hermana fueron abordadas por tres adolescentes mientras se trasladaban a bordo de una motocicleta. Los jóvenes, armados con cuchillos, amenazaron a la pareja para robarles sus pertenencias y luego huyeron del lugar. Poco después, fueron identificados y detenidos por la Policía Nacional. Durante la audiencia de juicio, el fiscal de Adolescentes Infractores presentó diversas pruebas, como los testimonios de los agentes policiales involucrados en la detención, el testimonio anticipado de las víctimas, el informe policial, el informe de recolección de evidencias y el reconocimiento del lugar de los hechos, entre otros elementos. Con esta evidencia, la Fiscalía demostró la materialización del delito y la responsabilidad de los acusados. En consecuencia, el Juez de la Unidad Judicial Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Lago Agrio aceptó la solicitud de la Fiscalía General del Estado y ordenó que los tres adolescentes fueran internados institucionalmente por quince meses debido a su implicación en el delito de robo con violencia.

3. Criterio de la autora

La presente noticia involucra la participación de tres adolescentes como responsables del delito de robo con violencia, lo cual es preocupante para nuestra sociedad. Casos como éste han surgido de manera significativa y progresiva, causando gran temor entre la población, afectando la seguridad social en nuestro entorno y generando una sensación de inseguridad al salir de nuestros hogares. Por lo tanto, considero fundamental que se implementen con rapidez medidas de políticas preventivas para disminuir la incidencia de delitos, con el objetivo de garantizar un entorno seguro para todas las personas.

Caso No. 2 - Noticia

1. Datos referenciales:

Fuente: Página electrónica “El Comercio”

Dos adolescentes, aislados por asesinato de policía en Esmeraldas

Fecha: 15 de febrero de 2023.

2. Antecedentes:

El 13 de febrero de 2023, tres individuos fueron encontrados y arrestados como sospechosos del robo y asesinato del policía F.D.B en Esmeralda. Dos de los detenidos eran **menores de edad, de 11 y 13 años** respectivamente.

El asesinato del policía ocurrió durante un aparente intento de asalto, según los testimonios de los residentes locales.

Los sospechosos supuestamente intentaron robar la motocicleta del policía y, al parecer, hubo un enfrentamiento en el que el oficial se defendió e intentó refugiarse en una casa, pero aparentemente no se lo permitieron y le cerraron la puerta. El policía regresó y fue abatido en medio de la calle. Parte de este incidente fue capturado por una cámara de video vigilancia.

3. Criterio de la autora

El caso mencionado ha generado consternación a nivel nacional debido a la participación de menores bajo la influencia de un adulto. Es evidente que detrás de este suceso se encuentran organizaciones criminales que reclutan y entrenan a niños para diversas actividades delictivas, incluido el sicariato. A medida que estos menores crecen, se convierten en profesionales de la delincuencia. Sin embargo, la legislación ecuatoriana actualmente contempla únicamente medidas socioeducativas en lugar de penas privativas de libertad cuando un menor de edad comete un delito. No obstante, estas medidas no están dando resultados positivos, ya que la delincuencia entre menores sigue en aumento.

Por tanto, es crucial realizar evaluaciones psicológicas para identificar la causa subyacente del problema y desarrollar políticas de carácter preventivo. Estas políticas deberían enfocarse en orientar y educar a los niños desde temprana edad para evitar la necesidad de reeducarlos o castigarlos en el futuro. Además, es fundamental ofrecer apoyo integral antes de que cometan un delito, recalcando que esta ayuda preventiva debe dirigirse no solo a los menores, sino también a sus entornos familiar y social.

Caso No. 3 - Noticia

1. Datos referenciales:

Fuente: Página electrónica de la Fiscalía General del Estado.

Fiscalía formuló cargos por terrorismo a un adolescente

Fecha: 23 de enero de 2024.

2. Antecedentes:

En la mañana del 23 de enero de 2024, un menor ingresó a una escuela llevando consigo un arma de fuego, con la que intimidó a las personas presentes en el lugar. Se informa que el estudiante sacó un revólver de su mochila con la presunta intención de atacar a dos de sus compañeros. Durante este incidente, un profesor intentó dialogar con él, pero el menor, ahora bajo proceso, intentó dispararle. Sin embargo, el arma aparentemente no funcionó correctamente.

Como resultado, la Fiscalía General del Estado inició un proceso legal en su contra por su supuesta implicación en un acto de terrorismo. Durante la audiencia, la Fiscalía solicitó el internamiento preventivo para el acusado, pero el juez que llevó el caso optó por imponer medidas cautelares en su lugar. Además, el magistrado ordenó medidas de protección, según lo estipulado en el artículo 558, subsecciones 2, 3, y 4, en favor de las autoridades de la institución educativa donde ocurrieron los hechos, así como para una funcionaria del Ministerio de Educación.

3. Criterio de la autora

La presente noticia involucra a un adolescente que habría ingresado a un centro educativo portando un arma de fuego, con la que presuntamente intentó atentar contra dos de sus compañeros. Considero que este tipo de acontecimientos, que antes no se veían, afecta no solo a las víctimas directas, sino a todo el entorno educativo, generando pánico entre los compañeros. Aunque se trató de una amenaza, pudo haber terminado en algo mucho peor.

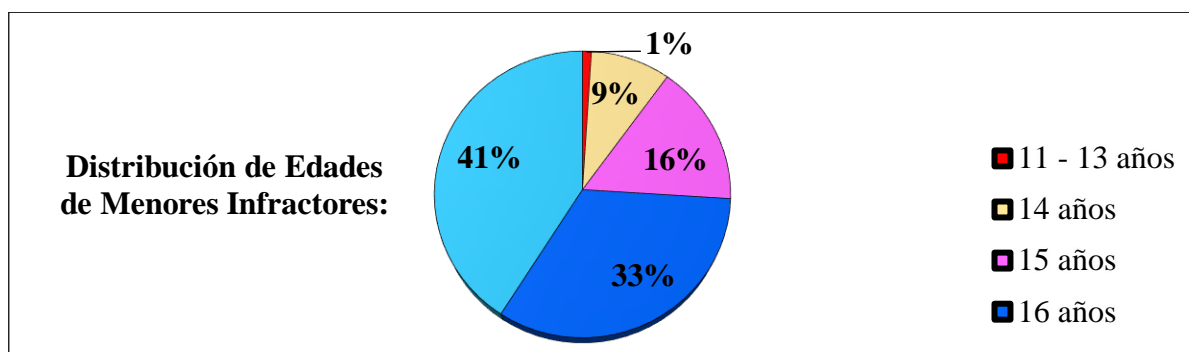
Además, el Estado ofrece a la ciudadanía centros de educación de calidad y seguros para niños y adolescentes, pero claramente ya no lo son debido a la presencia de conductas antisociales o criminales por parte de algunos estudiantes, lo cual preocupa y genera inquietud en la comunidad.

Por ello, considero que es necesario que el gobierno implemente mecanismos de prevención también en los centros educativos, enfocándose en las relaciones del niño o adolescente con sus docentes, compañeros y la sociedad, así como en el estudio del tipo de conducta que presentan.

6.4. Análisis de Datos Estadísticos

Distribución de Edades de Menores Infractores: La distribución de las edades de los menores que cometen delitos revela una tendencia preocupante en cuanto a la **disminución de la edad** a la que los jóvenes se involucran en actividades delictivas. Según los datos proporcionados, la mayoría de los menores infractores se agrupan en las siguientes edades:

Figura 7.



Fuente: Consejo Nacional para la igualdad Intergeneracional de Niños, Adolescentes y Adultos mayores (CNII).

Autora: Mishel Anayeli Hidalgo Albán.

Tendencia Descendente: Este patrón muestra que la participación en delitos se concentra principalmente en **adolescentes de 16 y 17 años**, representando un **74% del total**. Sin embargo, hay una clara **tendencia descendente** en la edad, lo que indica que los niños más jóvenes, incluso desde los **8 a 12 años**, comienzan a involucrarse en actividades delictivas de manera progresiva, como **la venta de drogas o la conducción de vehículos** para cometer delitos más graves a los 13 años.

Implicaciones del Análisis:

1. **Comienzo temprano en la delincuencia:** El hecho de que algunos menores comiencen su involucramiento en el crimen a edades tan tempranas es alarmante. Esta tendencia sugiere que los **factores sociales, familiares y económicos** que influyen en los menores infractores están comenzando a manifestarse a edades más tempranas. El inicio de actividades delictivas como la venta de drogas o el robo podría estar relacionado con la falta de supervisión familiar, pobreza, o la presión de grupos delictivos.
2. **Inimputabilidad y la respuesta del sistema judicial:** Una de las principales preocupaciones con respecto a los menores infractores es su **inimputabilidad**. Según la legislación ecuatoriana, los menores de 18 años no pueden ser

considerados responsables de sus delitos en el mismo grado que un adulto, lo que significa que, en lugar de enfrentar penas de prisión, se les imponen medidas **socioeducativas**. Sin embargo, como se menciona en el análisis, estas medidas a menudo no son suficientes para abordar de manera efectiva la raíz de la problemática, especialmente en un contexto en el que los menores comienzan a cometer delitos desde edades tempranas.

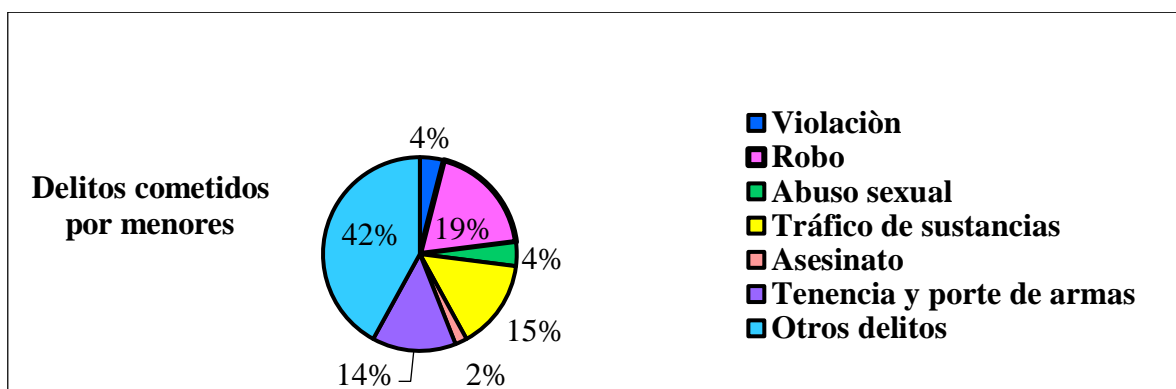
- 3. Efectividad de las medidas socioeducativas:** El hecho de que la **edad de los infractores** esté disminuyendo también pone de manifiesto la necesidad de repensar la efectividad de las **medidas socioeducativas** implementadas. Dado que los menores más jóvenes son cada vez más propensos a involucrarse en el crimen, es crucial que estas medidas no solo busquen **rehabilitar** a los infractores una vez que han cometido el delito, sino que también deben enfocarse en la prevención a edades tempranas, trabajando en **educación, apoyo familiar y medidas de inclusión social**.

Reflexión: La **edad** juega un papel fundamental en la comisión de delitos por parte de los menores. Es necesario implementar **estrategias de prevención más efectivas** desde la infancia, que no solo busquen **castigar**, sino también **educar** y **rehabilitar** de manera integral a los menores, garantizando que no sigan el camino de la delincuencia. Además, se requiere una revisión de las **políticas públicas** para asegurar que las **medidas socioeducativas** sean lo suficientemente **robustas** como para hacer frente al **incremento de delitos** cometidos por adolescentes.

Análisis de Datos sobre Delitos Cometidos por Menores en 2022

Distribución de delitos cometidos por menores (1 de enero al 31 de diciembre de 2022):

Figura 8.



Fuente: Diario “*El Universo*”.

Autora: Mishel Anayeli Hidalgo Albán.

De acuerdo con datos proporcionados por el diario “*El Universo*”, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la policía detuvo a **2,101 menores de edad** por su implicación en diversas actividades delictivas, lo que representa aproximadamente el 3% de todos los detenidos a nivel nacional. Los delitos más comunes entre los adolescentes fueron:

- **Robo**, con 397 casos.
- **Tráfico de sustancias ilícitas**, con 299 casos.
- **Tenencia y porte de armas**, con 287 casos.

Factores clave:

- **Vínculos con grupos criminales organizados:** Los datos indican que gran parte de estos delitos están relacionados con **grupos de crimen organizado** que explotan a los menores debido a su inimputabilidad legal. Este fenómeno refleja una grave preocupación, ya que los menores se ven involucrados en actividades delictivas más graves sin enfrentar las consecuencias legales que tendrían los adultos.
- **Aumento de la delincuencia juvenil:** Las cifras reportadas desde 2014 hasta febrero de 2022 revelan un aumento constante de menores involucrados en delitos, especialmente en **tráfico de sustancias controladas** (5,567 casos), **tenencia y porte ilegal de armas** (1,369 casos) y **hurto** (3,005 casos).

Reflexión y Propuestas:

1. **Implicación de grupos criminales:** El hecho de que los menores estén involucrados en actividades delictivas como el **tráfico de drogas** o **tenencia de armas** refleja una grave falta de control y prevención. Los **grupos criminales** aprovechan la **inmunidad legal de los menores** (su inimputabilidad) para utilizarlos en actividades que son demasiado peligrosas y de alto riesgo, lo que aumenta la **vulnerabilidad** de los jóvenes.
2. **Necesidad de medidas preventivas:**
 - La **prevención temprana** es crucial para evitar que los menores caigan en actividades delictivas. Es importante intervenir desde las primeras señales de riesgo, ya sea a través de **programas educativos**, **actividades recreativas**, **apoyo psicológico** y un entorno familiar adecuado.

- Además, se deben crear **estrategias educativas** para que los menores puedan **reinsertarse socialmente**, ofreciéndoles alternativas viables que no estén relacionadas con el crimen.

3. Promoción del bienestar y desarrollo:

- Para reducir la delincuencia juvenil, no solo deben implementarse medidas punitivas, sino también estrategias de **promoción del bienestar**. Esto incluye asegurar el acceso a una **educación de calidad**, a **actividades recreativas** y **programas de desarrollo personal** que fomenten habilidades positivas y contribuyan al **desarrollo saludable** de los menores.
- **Fortalecer la red de apoyo familiar y comunitario** también puede jugar un papel vital en la prevención, ayudando a los adolescentes a encontrar caminos alternativos a la delincuencia.

4. Enfoque integral:

- Las políticas preventivas deben tener un enfoque integral, abarcando no solo la **prevención de delitos**, sino también la **promoción de una vida saludable y segura** para los menores. Debe garantizarse que los adolescentes no se conviertan en herramientas de grupos criminales, y que el sistema de justicia juvenil se enfoque en la rehabilitación, no solo en la sanción.

Conclusión:

La delincuencia juvenil en Ecuador es un problema creciente que refleja la necesidad urgente de aplicar **medidas preventivas más estrictas**. Estas medidas deben abordar los **factores de riesgo** desde una etapa temprana, para evitar que los menores se involucren en actividades delictivas. Además, es crucial ofrecer a los jóvenes un entorno de **bienestar** que incluya **educación, desarrollo personal** y **apoyo social**. Solo a través de este enfoque integral se podrá romper el ciclo de la delincuencia juvenil y construir una sociedad más segura y justa.

7. Discusión

7.1. Verificación de los Objetivos

En esta sección, se analiza si se ha cumplido los objetivos planteados en el Trabajo de Integración Curricular, tanto el **objetivo general** como los **objetivos específicos**, con base en los métodos de investigación empleados.

7.1.1. Verificación del Objetivo General

El objetivo general planteado en el proyecto de investigación es:

“Determinar las conductas antisociales de los menores infractores que pueden llevarlos a cometer delitos”.

Este objetivo general se verifica en el desarrollo del proyecto de investigación, que incluyó un amplio estudio crítico, doctrinal y un análisis jurídico sobre las causas y factores de riesgo que influyen en que los menores cometan conductas antisociales y delitos.

Se constató que estas conductas antisociales tienen diversas causas y factores de riesgo, los cuales contribuyen a que el menor no se desarrolle en un entorno favorable durante su crecimiento. Esto lleva al desarrollo de conductas antisociales, tanto leves como graves, a lo largo de su vida.

Además, este objetivo se verificó mediante el desarrollo del marco teórico, que incluyó interpretaciones y análisis de los siguientes subtemas: Conductas antisociales en menores, Causas y factores de riesgo asociados a la conducta antisocial, Delincuencia infantil y Menor infractor.

De igual manera, se validó este objetivo a través del estudio de campo mediante la técnica de encuesta aplicada a 30 personas, entre ellas profesionales del derecho, docentes en el área de educación infantil y padres de familia. En la primera pregunta se planteó: “¿Cuáles son, en su opinión, las conductas antisociales más graves y frecuentes en los menores?”. Las opciones ofrecidas fueron:

- Pertenecer a una pandilla que arma desorden, se mete en peleas o crea disturbios.
- Planear, de antemano, entrar en una casa o un lugar público (trabajo, colegio, grandes almacenes, supermercados, etc.), para robar cosas de valor.
- Conseguir objetos o dinero amenazando a personas más débiles.
- Consumir drogas.
- Tomar el carro o la moto de un desconocido.
- Llevar algún arma (cuchillo/navaja) por si es necesaria en una pelea.

Los resultados obtenidos mostraron una diversidad en la percepción de las conductas antisociales más graves y frecuentes en los menores por parte de los profesionales del derecho. Es interesante observar que, mientras que pertenecer a una pandilla y amenazar a personas más débiles son consideradas conductas muy preocupantes por una parte significativa de los encuestados, otras como consumir drogas o robar en lugares públicos también se mencionan, aunque en menor medida. Esto sugiere que existen diferentes preocupaciones y enfoques sobre cuáles son las conductas más alarmantes y cuáles merecen mayor atención en términos de prevención y tratamiento en el ámbito legal y social.

Así mismo, el estudio estadístico permitió identificar las conductas antisociales más frecuentes y graves realizadas por los menores.

7.1.2. Verificación de Objetivos Específicos

Primer objetivo específico: “Demostrar las causas de las conductas antisociales que influyen en los menores infractores para el cometimiento de infracciones penales”.

Este objetivo específico se verificó mediante un estudio conceptual, doctrinario y jurídico en el desarrollo del marco teórico. A través de una minuciosa exploración de subtemas, fue posible desarrollar y analizar conceptos sobre las causas y los factores de riesgo que llevan a los menores a realizar conductas antisociales desde una edad temprana. Se observó que entre los factores que influyen en los menores para cometer infracciones penales se encuentran la familia, la escuela, la sociedad y los medios de comunicación, entre otros. Cada uno de estos factores y causas desempeña un papel importante en el desarrollo de las personas, y si surgen problemas en estos ámbitos, existe una mayor probabilidad de que el menor desarrolle conductas antisociales y, por ende, cometa infracciones ilícitas.

Por otro lado, la verificación de este objetivo también se enfoca en los datos obtenidos a través de encuestas y entrevistas. Por ejemplo, en la segunda pregunta de la encuesta dirigida a 30 personas, incluyendo profesionales del derecho, docentes en el área de educación infantil y padres de familia, se planteó: “¿Cuáles de los siguientes factores y causas de riesgo cree usted que pueden llevar a un menor a cometer un delito o una contravención?” Las opciones ofrecidas fueron:

- Problemas familiares.
- Abuso de sustancias.
- Necesidad económica.
- Influencia de la sociedad.
- Crimen organizado.

- Falta de oportunidades educativas.

Los encuestados mencionaron que todos estos factores y causas de riesgo pueden llevar a un menor a cometer infracciones legales. Sin embargo, destacaron especialmente “problemas familiares”, “abuso de sustancias”, “necesidad económica” e “influencia de la sociedad”.

Así mismo, en la tercera pregunta de la encuesta se planteó: “¿Considera usted que las principales causas de las conductas antisociales que llevan a los menores a cometer infracciones penales son las siguientes?”

- Instituciones educativas con elevados niveles de violencia
- Presencia de familias disfuncionales y con violencia entre sus integrantes
- Presencia de violencia y delincuencia en la comunidad
- Desigualdad y exclusión social
- Consumo problemático de alcohol y otras drogas
- Medios de comunicación electrónicos

Las opciones ofrecidas fueron: “Totalmente de acuerdo”, “De acuerdo”, “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, “En desacuerdo” y “Totalmente en desacuerdo”. El 93.3% de los encuestados mencionó que todas las causas planteadas en la pregunta son las principales que originan conductas antisociales en los menores.

De igual manera, este objetivo se verificó mediante entrevistas realizadas a profesionales del derecho especializados en el tema del presente proyecto. En la primera pregunta formulada, “¿Cuál es su percepción sobre las principales causas y factores de riesgo que conducen a los menores infractores a cometer delitos penales?”, los entrevistados expresaron que existen numerosas causas y factores de riesgo que influyen en la conducta del menor infractor. Estas causas y factores suelen surgir en el ámbito del hogar, la escuela y la sociedad. En muchas ocasiones, debido a un entorno desfavorable, los menores se ven impulsados a cometer infracciones ilícitas.

Segundo objetivo específico: “Analizar la legislación que regula el tratamiento de los menores infractores en el sistema de justicia penal juvenil”.

Este segundo objetivo específico fue corroborado en el marco teórico, donde se constató qué medidas se aplican a los menores cuando cometen una infracción ilícita. Según la legislación vigente, al menor infractor se le impondrán medidas socioeducativas, siempre garantizando su bienestar.

También se comprobó este objetivo específico a través de la encuesta en la quinta pregunta, donde se planteó: “Viendo el estado actual de nuestra sociedad y el aumento de

crímenes cometidos por menores de edad, ¿considera usted que el Código de la Niñez y Adolescencia, con su disposición en el Artículo 371 que establece que las medidas socioeducativas tienen como finalidad “la protección y el desarrollo integral de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar, desarrollo de competencias laborales e inclusión constructiva a la sociedad”, NO ha sido eficaz ni suficiente para la rehabilitación de los menores infractores?”. Las opciones ofrecidas fueron: “Totalmente de acuerdo”, “De acuerdo”, “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, “En desacuerdo” y “Totalmente en desacuerdo”. En esta pregunta, el 90% de los encuestados mencionó que, a pesar de que la norma determina medidas socioeducativas para el menor infractor, estas no han sido eficaces ni suficientes para evitar que el menor reincida en la delincuencia.

Así mismo, se verificó este objetivo mediante la entrevista realizada a profesionales del derecho. En la tercera pregunta, se planteó: “La legislación actual en nuestro país establece que las medidas de rehabilitación para menores infractores tienen como finalidad “(...) la protección y el desarrollo integral de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar, desarrollo de competencias laborales e inclusión constructiva a la sociedad” (Art. 371). En base a esto, ¿considera usted que se están cumpliendo todas estas medidas de rehabilitación para los menores infractores?”. Los entrevistados señalaron que, aunque en Ecuador se imponen medidas para la rehabilitación del menor infractor, estas no se aplican completamente, lo que no ha dado lugar a mejores resultados y ha provocado un aumento de la delincuencia en menores de edad.

De la misma manera, se pudo verificar este objetivo a través de la cuarta pregunta de la entrevista, que planteó: “¿Considera usted que las medidas actuales para la rehabilitación son suficientes? Si no es así, ¿qué otras medidas creen que deberían implementarse para mejorar su rehabilitación?”. Los entrevistados mencionaron que las medidas implementadas por el gobierno no han sido ni adecuadas ni suficientes, ya que se sigue observando a menores involucrados en diversos actos ilícitos. Por ello, sugieren implementar medidas en diversos ámbitos, no solo para la rehabilitación del menor infractor, sino también políticas que promuevan empleo para las familias para asegurar que el menor crezca en un entorno donde se puedan satisfacer sus necesidades. Además, proponen medidas que garanticen una educación de calidad, ya que el aumento de la delincuencia se debe, en parte, al descuido de estos aspectos fundamentales por parte del Estado.

Tercer objetivo específico: “Proponer lineamientos propositivos para establecer medidas preventivas, sancionadoras y de rehabilitación destinadas a los menores infractores”.

Este tercer objetivo específico se verificó a través de la sexta pregunta de la encuesta, que planteó: “Desde su punto de vista, ¿cree usted que la implementación de una política criminal enfocada en prevenir las conductas antisociales en menores podría reducir el incremento de delincuencia juvenil en Ecuador?”. Las opciones ofrecidas fueron: “Totalmente de acuerdo”, “De acuerdo”, “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, “En desacuerdo” y “Totalmente en desacuerdo”. Todos los encuestados, el 100%, expresaron que sería necesario implementar una política criminal que no solo controle las conductas antisociales, sino que también las prevenga de manera oportuna.

Por otro lado, también se verificó este objetivo a través de la cuarta pregunta de la encuesta, que se planteó de la siguiente manera: ¿Cuáles considera usted que serían las herramientas más efectivas para controlar y prevenir las conductas antisociales en los menores?”. Las opciones ofrecidas fueron:

- Acompañamiento cercano en casa durante el proceso de cambio y seguimiento para el fortalecimiento familiar
- Intervenciones basadas directamente en la escuela y la comunidad, promoviendo la participación activa en la prevención social del delito
- Priorizar medidas alternativas al proceso judicial para el fortalecimiento de la justicia juvenil bajo modelos restaurativos
- Programas para brindar lecciones en el aula contra la violencia y para prevenir el abuso escolar
- Programas de intervención multisectorial que fomenten un adecuado desarrollo familiar en zonas priorizadas
- Programas comunitarios para mejorar el contexto social y comunitario

Se observó una mayor aceptación en las intervenciones basadas directamente en la escuela y la comunidad, el acompañamiento cercano en el hogar para fortalecer la familia, los programas de intervención multisectorial para promover el desarrollo familiar en áreas prioritarias y los programas comunitarios para mejorar el entorno social y comunitario. Estas herramientas tienen como objetivo prevenir y controlar de manera oportuna las conductas antisociales por parte de los menores y adolescentes. Por ello, se recomienda la incorporación de estas herramientas en una nueva política criminal.

También se verificó este objetivo mediante la quinta pregunta de la entrevista realizada a profesionales del derecho, que se planteó de la siguiente manera: “¿Considera usted necesaria la implementación de una Política Criminal que no solo se enfoque en el control de la actividad delictiva, sino también en la prevención de conductas antisociales en los menores?”. Los entrevistados mencionaron que consideran esencial la implementación de una política criminal en el Estado ecuatoriano, enfocada en diversos ámbitos, y que garantice siempre el bienestar de toda la sociedad. Esta política tendría como objetivo no solo controlar la delincuencia, sino también prevenirla de manera oportuna, estableciendo normas.

La verificación de los objetivos del proyecto ha demostrado que se ha logrado un análisis integral de las **conductas antisociales en menores infractores**, sus **causas y factores de riesgo**, así como de la legislación vigente que regula el tratamiento de estos menores. Además, se ha establecido que existen **deficiencias** en las medidas actuales y se ha propuesto la **necesidad urgente de políticas preventivas y rehabilitadoras** para frenar la creciente **delincuencia juvenil**. La **implementación de estas políticas** es clave para abordar de manera efectiva la problemática de la delincuencia en menores y garantizar su **rehabilitación integral**.

7.2. Fundamentos para los lineamientos propositivos

La realidad actual que atraviesa nuestro Estado frente a la ola de delincuencia es alarmante. Muchos niños y adolescentes están siendo utilizados por diversas organizaciones criminales para cometer actos ilícitos debido a su condición jurídica de inimputabilidad. Además, en muchos casos, los menores se encuentran en situaciones desfavorables, con factores de riesgo presentes en su entorno, lo que ha provocado un aumento significativo de la delincuencia juvenil y ha generado inseguridad en nuestra sociedad.

Sin embargo, la responsabilidad de garantizar un ambiente de paz y seguridad integral recae en nuestro Estado ecuatoriano, según lo establecido en el artículo 3, numeral 8, de nuestra Constitución de la República del Ecuador.

Si bien es cierto que nuestro gobierno ha establecido varias políticas públicas dirigidas al combate de delitos dentro del territorio ecuatoriano, ninguna de estas se enfoca principalmente en la prevención de las conductas antisociales en los niños y adolescentes que llevan a cabo delitos o contravenciones. Por lo expuesto, abogo por la implementación de un Plan Nacional de Política Criminal que establezca políticas públicas con el propósito de prevenir este tipo de conductas en menores y adolescentes. Esto se lograría mediante la intervención y modificación de los entornos sociales vulnerables y los factores que fomentan

el crimen, donde la violencia y el delito son frecuentes, al mismo tiempo que se fortalezca el sistema de justicia penal juvenil en Ecuador.

Este plan debería promover la reinserción social y una resocialización efectiva de los menores involucrados, fortaleciendo los factores de protección presentes en su entorno, como la familia, la comunidad y las instituciones educativas. Además, la política debe priorizar estrategias y programas destinados a ofrecer alternativas al sistema judicial para los adolescentes. En este sentido, se hace hincapié en la implementación de medidas socioeducativas que preparen a los adolescentes para reintegrarse a la comunidad, reconstruyendo los lazos sociales y fomentando sus habilidades para relacionarse de manera positiva.

La prevención de la delincuencia en menores de edad es un tema relevante, ya que involucra actividades delictivas llevadas a cabo por niños y adolescentes. Nuestra Constitución de la República, en su artículo 44, establece que: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas (...)”.

Esto confirma que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un desarrollo integral, entendido como un proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivas, emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Dentro de nuestro Código de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 11, se establece que: “(...) el interés superior del niño es un principio orientado a garantizar el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales, así como a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento (...)”.

En este sentido, se comprende que el interés superior del niño es un principio que reconoce que los derechos y necesidades de los niños, niñas y adolescentes deben ser la consideración primordial en todas las decisiones y acciones tomadas por las autoridades administrativas y judiciales, así como por las instituciones públicas y privadas. Es crucial que este principio se respete y se aplique de manera efectiva en todas las políticas, leyes y prácticas que afecten a los menores. Al hacerlo, se garantiza la plena satisfacción de sus derechos y se promueve su bienestar integral.

Con base en los resultados obtenidos de la investigación de campo, se constata que el 100% de los encuestados considera imperativo implementar una política criminal que no solo controle la delincuencia, sino que también prevenga la adopción de conductas antisociales por parte de los menores. Esto implica proporcionarles herramientas que aseguren un entorno seguro, tanto en sus hogares como en los centros educativos y en la sociedad en general.

A través del análisis de derecho comparado realizado en este trabajo de integración curricular, centrado en los países de Colombia y Perú, se ha observado que en ambos países el Plan Nacional Criminal está cuidadosamente enfocado en la prevención de conductas antisociales en niños y adolescentes mediante la implementación de políticas con múltiples enfoques. En comparación, nuestro Plan Nacional, diseñado para combatir la delincuencia y garantizar la seguridad ciudadana, no ofrece un sistema preventivo específico para abordar la delincuencia juvenil, a diferencia de los países mencionados.

A través de las entrevistas realizadas a profesionales del derecho, se coincide en la necesidad y la importancia de crear una política criminal que incluya medidas específicas dirigidas a la prevención de conductas antisociales. De esta manera, se busca prevenir y alejar a los niños y jóvenes del mundo delictivo mediante una colaboración estrecha con los centros educativos, las familias y la sociedad.

Con todo lo mencionado, se destaca la carencia de medidas políticas centradas en la prevención de conductas antisociales en menores de edad.

8. Conclusiones

A lo largo del desarrollo del **Trabajo de Integración Curricular**, se han abordado diversos aspectos relacionados con las conductas antisociales en menores y su relación con la delincuencia juvenil en Ecuador. Las principales conclusiones que se pueden extraer del trabajo realizado son las siguientes:

- 1. Incremento de Conductas Antisociales:** La incidencia de conductas antisociales entre menores de edad está en constante aumento, lo que requiere una atención prioritaria por parte del Estado ecuatoriano. Este incremento ha generado una creciente preocupación en la sociedad, creando un clima de inseguridad generalizada.
- 2. Causas y Factores de Riesgo:** El fenómeno de las conductas antisociales en niños, niñas y adolescentes resulta de una combinación de diversas causas y factores de riesgo externos, como la pobreza, la violencia, la influencia social y los medios de comunicación electrónicos. Estos elementos interactúan entre sí, y no pueden atribuirse exclusivamente a un solo factor ni analizarse de manera independiente.
- 3. Deficiencia en el Plan de Creación de Oportunidades:** El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 implementado por el gobierno no incluye una estrategia específica de prevención de la delincuencia en niños y adolescentes, lo que limita su efectividad en el abordaje integral del problema.
- 4. Infracción de la Legislación:** El Estado ecuatoriano está incumpliendo lo estipulado en su legislación respecto a garantizar un ambiente de paz y seguridad integral. La falta de implementación de políticas preventivas contra el aumento de la delincuencia ha contribuido a la inseguridad en la sociedad.
- 5. Necesidad de una Política Criminal Integral:** Los resultados de las encuestas y entrevistas indican la necesidad urgente de implementar una Política Criminal que no solo se enfoque en el control de la delincuencia, sino también en la prevención de conductas antisociales. Esta política debe garantizar el derecho a la vida y la seguridad ciudadana, que se ven amenazados por el creciente problema de la delincuencia juvenil.

9. Recomendaciones

A partir de los resultados obtenidos y del análisis realizado en el **Trabajo de Integración Curricular**, se proponen las siguientes recomendaciones para abordar eficazmente las conductas antisociales en menores y reducir la delincuencia juvenil en Ecuador:

- 1. Integración de una Política Criminal Preventiva:** Se recomienda a la función ejecutiva incorporar una **Política Criminal** orientada a la prevención de conductas antisociales en menores de edad. Esta política deberá colaborar con las **familias**, la **sociedad** y el **Ministerio de Educación**. Además, se sugiere la cooperación con diversas **instituciones educativas**, tanto de nivel primario como secundario, para desarrollar **estrategias que prevengan** y controlen la participación de niños y adolescentes en actividades delictivas.
- 2. Garantizar un Entorno de Calidad:** Se insta al **Estado ecuatoriano** a proporcionar un entorno de calidad que permita a los niños y adolescentes crecer en un ambiente pacífico. Esto incluye promover **métodos de resolución de conflictos** y ofrecer **talleres y programas** diseñados para prevenir la participación en actividades delictivas.
- 3. Colaboración entre Sistemas de Control:** Se debe fomentar la colaboración entre los **sistemas de control formal e informal** para implementar medidas educativas que prevengan y controlen la delincuencia. Esto incluye acciones en **escuelas, colegios** hasta los **vecindarios, familias y la sociedad en general**.
- 4. Mejora de Medidas Socioeducativas:** El **Estado** debe mejorar e implementar **medidas socioeducativas** que rehabiliten de manera **eficaz** a los menores infractores. Es fundamental llevar a cabo **proyectos que incluyan seguimiento continuo** para garantizar que el menor se encuentre en un entorno seguro y libre de delincuencia.
- 5. Fortalecimiento del Sistema Educativo:** Se recomienda fortalecer el **sistema educativo** mediante la inclusión de **profesionales** en los **departamentos de Consejería Estudiantil**. Estos profesionales deben ofrecer **acompañamiento emocional y psicoeducativo** efectivo a los alumnos. En caso de detectar conductas antisociales, se deben aplicar diversas **estrategias preventivas** lo antes posible, contando con el apoyo de las familias para asegurar el bienestar del menor.

9.1. Lineamientos Propositivos

La propuesta jurídica derivada de las recomendaciones presentadas en el Trabajo de Integración Curricular surge del análisis exhaustivo de los resultados y la discusión sobre el tema. El aumento progresivo de la participación de niños y adolescentes en actividades delictivas refleja una falta de atención adecuada a este problema, lo cual ha generado un incremento gradual de la delincuencia, afectando los derechos de los ciudadanos y contraviniendo las leyes vigentes.

A continuación, se presentan los lineamientos propositivos para abordar y mitigar este problema:

1. Integración de la Prevención en el Currículo Educativo:

- **Incluir Prevención de Conductas Delictivas:** La Ley Orgánica de Educación Intercultural debería incorporar la prevención de conductas delictivas en el currículo educativo. Se propone desarrollar estrategias educativas específicas para diferentes edades de los niños y adolescentes, con el objetivo de abordar y prevenir la participación en actividades delictivas.
- **Fomentar Valores Éticos y Cívicos:** Se recomienda la implementación de materias que promuevan valores éticos y cívicos desde una edad temprana. Estas materias deberían enfocarse en el desarrollo de la responsabilidad, el respeto y la empatía, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes.

2. Fortalecimiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE):

- **Capacitación de Profesionales:** Establecer la presencia de profesionales capacitados en los DECE, encargados de identificar y abordar conductas antisociales de manera adecuada y oportuna. Estos profesionales deben trabajar en colaboración con docentes y padres de familia para desarrollar actividades innovadoras y útiles.
- **Intervención Temprana:** Implementar programas de intervención temprana dirigidos a niños y adolescentes que presenten comportamientos negativos. Estos programas deben incluir terapias, orientación y la mejora de habilidades sociales y emocionales.

3. Elaboración de un Plan Nacional de Política Criminal:

- **Desarrollo de Estrategias y Proyectos:** El Estado ecuatoriano debe elaborar un Plan Nacional de Política Criminal en colaboración con diversas instituciones estatales. Este plan debe definir directrices claras, desarrollar

estrategias y proyectos, y mejorar las políticas públicas de prevención centradas en la delincuencia juvenil.

- **Supervisión y Evaluación:** Asegurar la alta calidad y supervisión del plan, garantizando su efectividad en la prevención de comportamientos antisociales y la rehabilitación de menores infractores.

4. Involucramiento Comunitario y Familiar:

- **Participación de la Comunidad Educativa:** Promover la participación activa de toda la comunidad educativa, incluyendo familias y especialistas con experiencia en el área. Esto permitirá detectar y abordar comportamientos negativos desde una edad temprana, evitando su escalada a problemas más graves.
- **Programas de Apoyo Familiar:** Implementar programas que ofrezcan apoyo y orientación a las familias, ayudando a crear un entorno familiar más estable y propenso al desarrollo positivo de los menores.

Estos lineamientos propositivos buscan abordar de manera integral la problemática de las conductas antisociales en menores, ofreciendo soluciones prácticas y efectivas para prevenir y mitigar la delincuencia juvenil en Ecuador.

10. Bibliografía

- Acosta, N. d. (2014). *“LA IMPUTACIÓN PENAL A MENORES DE 18 AÑOS Y MAYORES DE 16 AÑOS EN CONDUCTAS QUE CAUSAN ALARMA Y CONMOCIÓN SOCIAL, COMO NECESIDAD PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A LA SEGURIDAD Y AL BUEN VIVIR”*. Ambato: UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/3131/1/TUAMDP003-2014.pdf>
- Agilar, A. D. (2015). *Presencia de inocencia*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Obtenido de [Archivos.juridicas.unam.mx: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4887/4.pdf](https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4887/4.pdf)
- Ayala, C. (2022). *La delincuencia juvenil: factores endógenos y exógenos en América Latina*. Colombia: Universidad Simón Bolívar (Colombia).
- Bermeo, J. V. (31 de marzo de 2021). *La vulneración de derechos de los adolescentes en la modificación del régimen semiabierto en la provincia de Loja periodo 2014-2018*. Obtenido de [Repositorio.uasb.edu.ec: https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8164/1/T3550-MDPE-Merino-La%20vulneracion.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8164/1/T3550-MDPE-Merino-La%20vulneracion.pdf)
- Carbonell, M. (05 de septiembre de 2018). *El principio de inmediación*. Obtenido de [Revistas.juridicas.unam.mx: https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/12746/14279#:~:text=El%20principio%20de%20inmediaci%C3%B3n%20indica,es%20nulo%20de%20pleno%20derecho.](https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/12746/14279#:~:text=El%20principio%20de%20inmediaci%C3%B3n%20indica,es%20nulo%20de%20pleno%20derecho.)
- Cartagena, N. L., & García, I. S. (2016). Prevención de delincuencia juvenil: ¿Qué deben tener los programas para que sean efectivos? *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology*, 50(1), 117-127.
- CDC. (2022). *Consumo de alcohol en el embarazo*. Obtenido de [Cdc.gov: https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/fasd/alcohol-use.html](https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/fasd/alcohol-use.html)
- CEAR-Euskadi. (2017). *Principio del interés superior del/a menor*. Obtenido de [Diccionario.cear-euskadi.org: https://diccionario.cear-euskadi.org/principio-del-interes-superior-dela-menor/](https://diccionario.cear-euskadi.org/principio-del-interes-superior-dela-menor/)
- Código de la Niñez y Adolescencia.
- Código Orgánico Integral Penal.
- CONAPOC. (2014). *PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL. PNAPTA 2013 - 2018*. Perú: Biblioteca Nacional del Perú. Obtenido de

- [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E1792F8EAC64F45C05257F3400509FF6/\\$FILE/1_pdfsam_plan-nacional-prevencion.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E1792F8EAC64F45C05257F3400509FF6/$FILE/1_pdfsam_plan-nacional-prevencion.pdf)
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (2022). *CONTROL SOCIAL*. Obtenido de Cpccs.gob.ec: <https://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/control-social/objetivos/>
- Consejo Nacional de Planificación. (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*. Quito, Ecuador.
- Consejo Nacional de Política Criminal. (2023). *POLÍTICA NACIONAL DEL ADOLESCENTE EN RIESGO Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL AL 2030*. Perú.
- Consejo Superior de Política Criminal. (2021-2025). *Plan Nacional de Política Criminal*. Bogotá.
- Constitución de la República del Ecuador .
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Ginebra.
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1990). Madrid: UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Defensoría Pública del Ecuador . (2021). *¿Qué son las medidas socioeducativas?* Obtenido de Defensoria.gob.ec: https://www.defensoria.gob.ec/?epkb_post_type_1=que-son-las-medidas-socioeducativas#:~:text=Las%20medidas%20socioeducativas%20tienen%20como,co nformidad%20con%20la%20Constituci%C3%B3n%20instrumentos
- EcuRed. (2016). *Comportamiento social*. Obtenido de Ecured.cu: https://www.ecured.cu/Comportamiento_social
- Editorial Etecé. (2022). *Control social*. Obtenido de Concepto.de: <https://concepto.de/control-social/>
- Elizalde Cordero, C. I. (2017). Las habilidades sociales en el aprendizaje infantil de 2 a 4. *Revista Multidisciplinario de investigación*, 20-25.
- Equipo Editorial. (2016). *Qué es la criminología*. Obtenido de Significados.com: <https://www.significados.com/criminologia/>
- Fernandez, E. V. (2017). EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO COMO OBJETO DE LA CRIMINOLOGÍA. *Miscelánea Comillas*, 75(146), 171-194.
- Fernández, M. (2020). *Delincuencia juvenil: qué es, causas, consecuencias, tipos y cómo prevenirla*. Obtenido de Psicología-online.com: https://www.psicologia-online.com/delincuencia-juvenil-que-es-causas-consecuencias-tipos-y-como-prevenirla-5058.html#anchor_0

- FGE. (2019). *LOS ADOLESCENTES INFRACTORES CUENTAN CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA*. Obtenido de Fiscalía.gob.ec: <https://www.fiscalia.gob.ec/FiscaliaInforma/fiscalia-informa-boletin240.pdf>
- Flores, B. R. (2020). *Política criminal*. Obtenido de Unir.net: <https://www.unir.net/derecho/revista/politica-criminal-criminologia/>
- Galarza, J. L. (2018). *Sistema penal juvenil en Ecuador*. Obtenido de Repositorio.uasb.edu.ec/: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6700/1/T2907-MDPE-Ortega-Sistema.pdf>
- Garaigordobil, M., & Maganto, C. (2016). Conducta antisocial en adolescentes y jóvenes: prevalencia en el País Vasco y diferencias en función de variables socio-demográficas. *Acción Psicológica*, 13(2), 57-68.
- García, D. I. (2018). *Influencia de los medios de comunicación en la conducta de niños y adolescentes*. Obtenido de Lavoz.bard.edu: <https://lavoz.bard.edu/articles/index.php?id=1205465>
- Gómez, A. (2021). MARCO INTERNACIONAL DE LA JUSTICIA PENAL JUVENIL. *Dereito: Revista xurídica da Universidade de Santiago de Compostel*, 30(2), 1-16. doi:<https://doi.org/10.15304/dereito.30.2.5964>
- HABILIDADES.top. (2019). *Comportamiento social*. Obtenido de Habilidades.top: https://habilidades.top/comportamiento-social/#Que_es_el_comportamiento_social
- Hidalgo, C. (2020). Factores de riesgo familiar en el consumo de drogas y su relación con la conducta antisocial en adolescentes. Distrito de salud 09d08. 2019. *Más Vita*, 54-64. Obtenido de <https://acvenisproh.com/revistas/index.php/masvita/article/view/104/511>
- Hoyo, A. (2021). *Delincuencia juvenil: en la prevención está la clave*. Obtenido de Ui1.es: <https://www.ui1.es/blog-ui1/delincuencia-juvenil-en-la-prevencion-esta-la-clave>
- Ifis. (2022). *Menores Infractores, un colectivo que necesita una especial atención*. Obtenido de Ifiseducacion.com: <https://www.ifiseducacion.com/blog/menores-infractores-un-colectivo-que-necesita-una-especial-atencion/>
- Iglesias, A. I. (2016). *Factores de riesgo de la conducta antisocial en menores en situación de exclusión social*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Jara, C. (2023). *“LA DELINCUENCIA JUVENIL Y SU INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD PÚBLICA”*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/39820/1/BJCS-DE-1260.pdf>

- Jironza, L. Z. (2016). *La responsabilidad penal de los menores infractores y la edad para la imputabilidad de los adolescentes en delitos contra la vida*. Quito: La Universidad de Las Américas de Ecuador.
- Leyva, P. L. (2021). *Política criminal*. Obtenido de Forojuridico.mx: <https://forojuridico.mx/politica-criminal/>
- Manzaba, M. F., Trejo, C. A., & Cisneros., J. T. (2015). La conducta jurídica de la delincuencia juvenil y su incidencia geopolítica en el Ecuador. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/caribe/2015/08/delincuencia.html>
- Martinez, E. (2018). *Delincuencia Juvenil: causas y análisis*. Panamá: Seguridad y Defensa.
- Mayo Clonic. (2023). *Trastorno antisocial de la personalidad*. Obtenido de Mayo Clonic: <https://chat.openai.com/c/13566663-1287-4771-a31d-074252ad20a8>
- Mendieta, P. V. (2020). *CONDUCTA SOCIAL FRENTE AL APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE ENFERMERÍA*. BOGOTÁ, COLOMBIA: UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A. Obtenido de <https://repository.udca.edu.co/bitstream/handle/11158/3730/Monografia%20-%20Paola%20Valero%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Las%20conductas%20sociales%20se%20relacionan,al%20entorno%20que%20los%20rodea>.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Observatorio Nacional de Política Criminal. (2021). *Seguimiento de la Política Criminal del Estado*. Perú.
- Morales, N. (2021). *CONDUCTA ANTISOCIAL Y CLIMA FAMILIAR EN ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN*. México: CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC. Obtenido de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/110571/TESIS%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mueses, D. E. (2016). La delincuencia juvenil: una ocupación que afecta a muchas otras. *Boletín Informativo CEI*, 67-72.
- Organización Mundial de la Salud. (2016). *La prevención de la violencia juvenil: panorama general de la evidencia*. (O. P. Salud, Trad.) Washington D.C. Obtenido de <https://www.adolescenciasema.org/ficheros/GRUPOS%20DE%20TRABAJO/Pr>
- Pérez, T. A. (2019). *Niños con conducta antisocial*. Obtenido de Lechepuleva.es: <https://www.lechepuleva.es/ninos-3-anos/ninos-conducta-antisocial>

- PSISE. (2017). *¿Cómo afectan a los hijos las discusiones entre los padres?* Obtenido de Psisemadrid.org: <https://psisemadrid.org/como-afectan-a-los-hijos-las-discusiones-entre-los-padres/>
- Psonrie. (2015). *Conducta antisocial en jóvenes*. Obtenido de Psonrie.com: <https://www.psonrie.com/noticias-psicologia/conducta-antisocial-en-jovenes>
- Raine, A. (2019). The neuromoral theory of antisocial, violent, and psychopathic behavior. *Psychiatry Research*, 277, 64-69. Obtenido de <https://doi.org/10.1016/j.psychres.2018.11.025>
- Rodríguez, G. V. (2023). *¿Qué es el principio de intervención mínima?* Obtenido de Gersonvidal.com: <https://www.gersonvidal.com/blog/principio-intervencion-minima/#:~:text=El%20principio%20de%20intervenci%C3%B3n%20m%C3%ADnima%20del%20derecho%20penal%2C%20tambi%C3%A9n%20conocido,modo%20de%20protecci%C3%B3n%20menos%20invasivo.>
- Ruiz, J. A. (2021). *LA INFLUENCIA DE LOS AMIGOS*. Obtenido de Clinicaefficiens.com: <https://clinicaefficiens.com/la-influencia-de-los-amigos/>
- Santi-León, F. (2019). Educación: La importancia del desarrollo infantil y la educación inicial en un país en el cual no son obligatorios. *Revista Ciencia Unemi*, 12(30), 143-159. Obtenido de <https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/cienciaunemi/article/view/801/769>
- Sendra, J. J., & López, M. C. (2020). Influencia en la violencia de los medios de comunicación: guía de buenas prácticas. *REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD*, 1-19.
- Tehrani, H. D., & Yamini, S. (2020). Parenting practices, self-control and anti-social behaviors: Meta-analytic structural equation modeling. *Data in Brief*, 32. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2352340920310088?via%3Dihub>
- Tirado, E. S. (2022). *Conducta antisocial en adolescentes de escuelas secundarias*. Sinaloa: Instituto Everest de Sinaloa.
- Tirant. (2023). *¿Qué es la Criminología?* Obtenido de Tirant.com: <https://tirant.com/noticias-tirant/noticia-que-es-la-criminologia/>
- Torrado, O., Hernández, A., Calvete, E., & Prada, E. (2021). Factores protectores y de riesgo asociados a las conductas delictivas en adolescentes: una revisión sistemática. *Revista Criminalidad*, 23(1), 105-122. Obtenido de https://www.policia.gov.co/sites/default/files/revista-criminalidad_volumen_63_no._1_definitivo_0.pdf
- Ucha, F. (2023). *Definición de Delincuencia Juvenil*. Obtenido de Significado.com: <https://significado.com/delincuencia-juvenil/>

- UNICEF. (2022). *Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia*. Obtenido de Unicef.org:
<https://www.unicef.org/lac/portal-regional-de-educacion-primera-infancia-y-participacion-adolescente>
- UTS. (2023). *¿Qué es el control social?* Obtenido de uts.edu.co:
<https://www.uts.edu.co/sitio/que-es-el-control-social/>
- Uvirtual. (2023). *CAUSAS Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL*. Obtenido de Blog.uvirtual.org:
<https://blog.uvirtual.org/causas-y-prevencion-de-la-delinuencia-juvenil>
- Werth, F. (2006). *Prevención social del delito: pautas para una intervención temprana en*. Santiago de Chile: Fundación Paz Ciudadana.
- Zimmerman, M. (2021). *Trastorno de la personalidad antisocial*. Obtenido de msdmanuals.com:
<https://www.msdmanuals.com/es-ec/professional/trastornos-psiqui%C3%A1tricos/trastornos-de-la-personalidad/trastorno-de-la-personalidad-antisocial-tpa>

11. Anexos

Anexo 1. Formato de encuesta dirigida a Profesionales del Derecho, Docentes en el área de educación infantil y padres de familia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO.

Encuesta dirigida a profesionales del Derecho, docentes en el área de educación infantil y padres de familia:

Buen día,

Mi nombre es Mishel Hidalgo y actualmente me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: “**Estudio Crítico, Jurídico y Doctrinario de las Conductas Antisociales de los Menores Infractores que Influyen en el Cometimiento de Delitos Penales**”.

Le agradecería mucho si pudiera responder el siguiente cuestionario. Los resultados serán fundamentales para completar mi investigación.

Agradezco de antemano su colaboración.

Instrucciones:

La presente investigación se fundamenta en el alto índice de delitos cometidos por menores de edad en el Ecuador. El objetivo es buscar la implementación de medidas socioeducativas más efectivas para la rehabilitación de los menores infractores, así como la prevención del delito a través de la implementación de políticas que sirvan como medio de prevención para tratar tempranamente las conductas antisociales en niños, niñas y adolescentes.

Preguntas:

Primera pregunta. - ¿Cuáles son, en su opinión, las conductas antisociales más graves y frecuentes en los menores?

- Pertenecer a una pandilla que arma desorden, se mete en peleas o crea disturbios.

- Planear, de antemano, entrar en una casa o un lugar público (trabajo, colegio, de grandes almacenes, supermercados, etc.), para robar cosas de valor.
- Conseguir objetos o dinero amenazando a personas más débiles.
- Consumir drogas.
- Coger el carro o la moto de un desconocido.
- Llevar algún arma (cuchillo/navaja) por si es necesaria en una pelea.

Segunda pregunta. - ¿Cuáles de los siguientes factores y causas de riesgo cree usted que pueden llevar a un menor a cometer un delito o una contravención?

- Problemas familiares.
- Abuso de sustancias.
- Necesidad económica.
- Por influencia de la sociedad.
- Crimen organizado.
- Falta de oportunidades educativas.

Tercera pregunta. - ¿Considera usted que las principales causas de las conductas antisociales que llevan a los menores a cometer infracciones penales son las siguientes?

- **Instituciones educativas con elevados niveles de violencia.**
- **Presencia de familias disfuncionales y en los que hay incidencia de violencia entre integrantes de la familia.**
- **Presencia de violencia y delincuencia en la comunidad.**
- **Desigualdad y exclusión social.**
- **Consumo problemático de alcohol y otras drogas.**
- **Medios de comunicación electrónicos.**

Totalmente de acuerdo (...) De acuerdo (...) Indeciso (...)

En desacuerdo (...) Totalmente de desacuerdo (...)

Cuarta pregunta. - ¿Cuáles considera usted que serían las herramientas más efectivas para controlar y prevenir las conductas antisociales en los menores?

- Acompañamiento de modo cercano, en casa, durante el proceso de cambio y seguimiento para el fortalecimiento familiar.
- Intervenciones basadas directamente en la escuela, en comunidad y escuela consisten en el contacto con los principales actores escolares para promover su participación activa en la prevención social del delito.

- Priorizar medidas alternativas al proceso judicial para el fortalecimiento de la justicia juvenil bajo modelos restaurativos.
- Programas para brindar lecciones en el aula contra la violencia y para prevenir el abuso escolar.
- Programas de intervención multisectorial que fomenten un adecuado desarrollo familiar en zonas priorizadas.
- Programas comunitarios para mejorar el contexto social y comunitario.

Quinta pregunta. - Viendo el estado actual de nuestra sociedad y el aumento de crímenes cometidos por menores de edad, ¿considera usted que el Código de la Niñez y Adolescencia, con su disposición en el Artículo 371 que establece que las medidas socioeducativas tienen como finalidad “la protección y el desarrollo integral de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar, desarrollo de competencias laborales e inclusión constructiva a la sociedad” , NO ha sido eficaz ni suficiente para la rehabilitación de los menores infractores?

Totalmente de acuerdo (...) De acuerdo (...) Indeciso (...)
 En desacuerdo (...) Totalmente de desacuerdo (...)

Sexta pregunta. - Desde su punto de vista, ¿cree usted que la implementación de una política criminal enfocada en prevenir las conductas antisociales en menores podría reducir el incremento de delincuencia juvenil en Ecuador?

Totalmente de acuerdo (...) De acuerdo (...) Indeciso (...)
 En desacuerdo (...) Totalmente de desacuerdo (...)

Anexo 2. Formato de entrevista dirigida a Profesionales del Derecho



Universidad
Nacional
de Loja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURIDÍCA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO

Cuestionario:

Estimado profesional del derecho:

Con el mayor respeto, le solicito que responda la siguiente entrevista, la cual está enfocada en el tema “**Estudio Crítico, Jurídico y Doctrinario de las Conductas Antisociales de los Menores Infractores que Influyen en el Cometimiento de Delitos Penales**”. Los resultados obtenidos servirán para la culminación del presente trabajo de Integración Curricular.

Instrucciones:

La presente investigación se fundamenta en el alto índice de delitos cometidos por menores de edad en el Ecuador. El objetivo es buscar la implementación de medidas socioeducativas más efectivas para la rehabilitación de los menores infractores, así como la prevención del delito a través de la implementación de políticas que sirvan como medio de prevención para tratar tempranamente las conductas antisociales en niños, niñas y adolescentes.

Preguntas:

Primera pregunta. - ¿Cuál es su percepción sobre las principales causas y factores de riesgo que conducen a los menores infractores a cometer delitos penales?

Segunda pregunta. - ¿Cree que el entorno familiar influye en la conducta antisocial de los menores? ¿Cómo influye exactamente?

Tercera pregunta. - La legislación actual en nuestro país establece que las medidas de rehabilitación para menores infractores tienen como finalidad “(...) la protección y el desarrollo integral de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar, desarrollo de competencias laborales e inclusión constructiva a la sociedad” (Art.

371). En base a esto, ¿considera usted que se están cumpliendo todas estas medidas de rehabilitación para los menores infractores?

Cuarta pregunta. - ¿Considera usted que las medidas actuales para la rehabilitación son suficientes? Si no es así, ¿qué otras medidas creen que deberían implementarse para mejorar su rehabilitación?

Quinta pregunta. - ¿Considera usted necesaria la implementación de una Política Criminal que no solo se enfoque en el control de la actividad delictiva, sino también en la prevención de conductas antisociales en los menores?

Sexta pregunta. - ¿Cree usted que la educación, tal como se maneja actualmente, permitirá una verdadera rehabilitación o prevención de estos casos? ¿O considera que es necesario fortalecer ciertos aspectos dentro de la educación, especialmente el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)?

Séptima pregunta. - ¿Cree usted que la rapidez en la implementación de acciones para prevenir las conductas delictivas influirá significativamente en la efectividad? ¿Es decir, considera que actuar con prontitud puede resultar en mejores resultados?

Anexo 3. Certificado de traducción del Resumen del idioma inglés



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Loja, 7 de octubre del 2024

La suscrita, Andrea Sthefanía Carrión Fernández, Mgs, **DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR** (registro de la SENESCYT número: 1008-12-1124463), **ÁREA DE INGLÉS- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**, a petición de la parte interesada y en forma legal.

CERTIFICA:

Que la traducción del resumen del documento adjunto, solicitado por la señorita: **Mishel Anayeli Hidalgo Albán** con cédula de ciudadanía **No. 1150019113**, cuyo tema de investigación se titula: **“Estudio crítico, jurídico y doctrinario de las conductas antisociales de los menores infractores que influyen en el cometimiento de delitos penales”** ha sido realizado y aprobado por mi persona, Andrea Sthefanía Carrión Fernández, Mgs. en Pedagogía.

El apartado del Abstract es una traducción textual del Resumen aprobado en español.

Particular que comunico en honor a la verdad para los fines académicos pertinentes, facultando al portador del presente documento, hacer el uso legal pertinente.

ANDREA
STHEFANIA
CARRION
FERNANDEZ

Firmado digitalmente
por ANDREA STHEFANIA
CARRION FERNANDEZ
Fecha: 2024.10.07
10:32:31 -06'00'

Andrea Sthefanía Carrión Fernández. Mgs.

English Professor